



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES

**LAS NORMAS NO ESCRITAS EN CÁRCELES DE
AMÉRICA LATINA. LOS CASOS DEL RECLUSORIO
PREVENTIVO VARONIL NORTE DE MÉXICO, D.F. Y
DEL PENAL GABRIEL GARCÍA MORENO DE QUITO,
ECUADOR, EN EL PERIODO 1999-2008.**

TESIS

PARA LA OBTENCIÓN DEL GRADO DE:
MAESTRÍA EN ESTUDIOS LATINOAMERICANOS

QUE PRESENTA:
LUZ ANGÉLICA ACURIO TOBAR

ASESOR PRINCIPAL:
DR. LUIS JAVIER GARRIDO



CIUDAD UNIVERSITARIA

2011



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

AGRADECIMIENTOS

Al Dr. Luis Javier Garrido; por su comprensión y ayuda. A la Dra. Alicia Eguiluz de Antuñano; sus comentarios fueron de mucho apoyo para el propósito. A mi buen amigo el Lic. Arturo Bonilla Sánchez, investigador del Instituto de Investigaciones Económicas, por sus sugerencias hechas a la investigación. Al Dr. Lucio Oliver, Coordinador Académico de la Maestría de Estudios Latinoamericanos de la UNAM, por abrirme las puertas de la Academia de nueva cuenta; por su preocupación por mejorar el nivel académico y dar cabida a elevados pensamientos latinoamericanistas.

Al Lic. Alejandro Encinas, por permitirme trabajar en el Sistema Penitenciario Mexicano. Al Lic. Cuauhtémoc Sandoval Ramírez, por su incondicional amistad. A mi maestro el Dr. Miguel Concha Malo, por su lucha en favor de los derechos humanos, por la justicia y equidad.

A José Juan Ruiz Cruz, compañero de trabajo, que estuvo preso en el 2008 en el Centro de Ejecución y Sentencias Penales (anexo del Reclusorio Preventivo Varonil Norte). A los internos de éstos dos Centros, especialmente a las remesas de internos en el 2007-2008 que llegaban al Anexo; les agradezco a ellos, que como niños buenos respondieron a mis preguntas. Nunca les pregunté si eran culpables o inocentes, solo sé que su aporte algún día permitirá abatir la corrupción y humanizar la cárcel.

A mis compañeros de trabajo, por compartir conmigo la convivencia en la cárcel; por las vicisitudes que implica el acercamiento a los internos; gracias por sus sugerencias y comentarios, que algunos clandestinamente hicieran a mi trabajo de investigación; muchos de ellos comprendieron mi posición; por otros he sido totalmente incomprendida, para ellos mi presencia les habrá parecido un estorbo; sin embargo, les agradezco que con sus actitudes permitieron darme cuenta que siempre estaba en lo correcto. Que es necesario *luchar* a capa y espada para abatir la corrupción, que únicamente un trabajo desinteresado por el dinero o la dádiva compensatoria permitirá algún día cambiar el estado deplorable donde conviven seres humanos iguales a nosotros que, por desgracia, han ingresado a la cárcel y son considerados delincuentes. Comprenderán que es mejor concientizarnos y exigir mejoras salariales, dignas de un

trabajo como éste; arrancar del gobierno incrementos por riesgo de trabajo, infectocontagioso, etcétera. La felicidad no la da el dinero; ésta se consigue enamorándose de la justicia, atrayéndola, porque sólo los valores éticos harán posible los verdaderos cambios en las cárceles y en la sociedad.

DEDICATORIA

A mi hijo Víctor Bolívar, por la alegría de tenerlo; me ha dado fuerza y esperanza; me ha permitido sacar adelante la investigación, por los impulsos para superarme cada vez más, para proporcionarle un mejor nivel de vida. A mi padre Julio César, a quien he hecho mucho de menos, por su dedicación y esmero en sacarnos adelante; espero que esta tesis sirva para honrar su memoria. A mi madre Carmen Amelia Tobar, por traerme al mundo e inculcarme los valores éticos y de servicio a quien más lo necesita. A mis hermanas: Martha, Zoila, Genoveva; a mis hermanos Kléber, Wilson; gracias por su solidaridad.

ORACIÓN POR LOS RECLUSOS¹

Mi niña blanca quiero pedirte

Por la libertad

Bisteck Neza

Quiero pedirte que sientas

Mi impotencia y frustración

Que vivo día a día

En las visitas de mi familia

Jeray Neza

Deseo que le dé luz a mi abogado

Y seas tú mi niña blanca la

Que hables por él para que me des la luz

De mi libertad y me saques de la oscuridad de las rejas

Tony Cd. Jorge Negrete

MI NIÑA BLANCA

Gracias por los ríos de café y árboles de pan

Y mucha paciencia y serenidad para cumplir con mi

Proceso y no subirme al camión

Gato

¹ Letrero ubicado en la pared de trasera en el área Ingreso, escrito por los internos.

Col. Cerro Prieto

Mi niña blanca gracias por tu amor

Dame valor para no reincidir

Mi niña blanca gracias por

Hacerme sentir el gran amor

De toda mi familia

Así sea.

TABLA DE CONTENIDO

Introducción	8
--------------	---

CAPÍTULO I

Sistema Normativo	18
1.1. Pluralismo Jurídico	18
1.2. La Norma	26
1.3. Efectividad, Eficacia y Validez	34
1.4. La Moral carcelaria y el Pluralismo Jurídico	40

CAPÍTULO II

La conceptualización de Sistema Normativo Alternativo Carcelario	48
2.1. Sistema Normativo Alternativo Carcelario que impone del PSC	51
2.2. Sistema Normativo Alternativo Carcelario que imponen los internos	59
2.3. Pluralismo Jurídico Carcelario	66
2.3.1. Manejo del Pluralismo jurídico Alternativo carcelario desde la dimensión espacial.	68
2.3.2. Manejo del Pluralismo Jurídico Alternativo Carcelario desde la dimensión temporal.	71
2.3.3. Manejo del Pluralismo Jurídico Alternativo Carcelario desde la dimensión personal.	72

CAPÍTULO III

Cómo se manifiestan en las conductas de los custodios en los modalizadores

deónticos.

74

CAPÍTULO IV

Cómo se manifiestan en la conducta de los internos los modalizadores deónticos. 90

CAPÍTULO V

Conclusiones. 127

Introducción

El estudio que me propongo es exploratorio, por mi experiencia como licenciada en Economía; por trabajar con movimientos sociales en el Ecuador, donde estuve afiliada a la Federación de Trabajadores de Pichincha (FTP), filial de la Confederación de Trabajadores del Ecuador (CTE), como Secretaria General de Trabajadores Socialistas en la Universidad Central del Ecuador; en el Instituto de Investigaciones Económicas de la Universidad Central del Ecuador como ayudante de investigación entre otros cargos; y aquí en México, por haber trabajado últimamente, en la cárcel de mujeres Santa Martha Acatitla, en el Centro de Ejecución de Sanciones Penales, y actualmente en el Reclusorio Preventivo Varonil Norte (RPVN de aquí en adelante), como Técnica Penitenciaria (TP); uno de los cargos de menor rango escalafonario dentro de la estructura de personal del sistema penitenciario, todo lo cual me ha permitido conocer más de cerca la problemática de la normatividad no escrita del personal de seguridad y custodia, y de los internos.

De aquí el planteamiento del problema referido a las normas no escritas de la cárcel, que desde mi punto de vista son crueles e inhumanas. La convivencia entre los internos es igual que en la sociedad capitalista afuera, divide a los reclusos en clases sociales. Para los que tienen dinero la cárcel es el hotel más caro del mundo, mientras para los que no lo tienen es como en el neoliberalismo llevado a extremos, donde conviven los pobres y los lumpenproletarios, como les llama Marx: los drogadictos, los niños de la calle, discapacitados, homosexuales, indígenas, adultos mayores, psiquiátricos, en fin ..., los excluidos. Son dignos de tomárseles en cuenta si tienen dinero, ya que para tener acceso a los cursos de capacitación, para salir de sus dormitorios, deambular por los pasillos, acudir a las áreas de servicio médico, centro escolar, a tratamientos auxiliares, y/o a cualquier oficina, etc., todo les cuesta dinero, trabajo y/o especie. Esto motivó a que me comprometiera aún más con este grupo de seres humanos, unos culpables y otros inocentes -lo cual me ha permitido nutrirme de esta experiencia-.

El objetivo principal de esta investigación es realizar la descripción de las normas no escritas que existen en estos dos sistemas normativos extraoficiales carcelarios: 1) del personal de seguridad y custodia, y 2) de los internos; éstos hacen posible la convivencia dentro de una estructura desigual y desfavorable a la readaptación, en la que tienen necesariamente que contradecir a la ley oficial; expresión de un capitalismo bárbaro y del subdesarrollo sistémico jurídico en Latinoamérica.

Otro de los objetivos de la investigación que me propuse fue analizar la función que desempeña el dinero en los dos sistemas normativos mencionados. En los capítulos III y IV expongo, con mayor precisión, cómo se compran y se venden los premios y los castigos. Considero que estos aspectos deberán ser analizados posteriormente como parte de un estudio más profundo.

El espacio físico donde los internos y custodios a los que se refiere mi investigación se localiza al norte de la Ciudad de México en el RPVN. El otro universo de reclusos y *guías penitenciarios*² se localiza en la ciudad de Quito, donde conviven en el Penal Gabriel García Moreno (PGM de aquí en adelante), el cual se ubica en el centro de la ciudad.

En la República Mexicana hay 437 cárceles con 225 000³ reclusos, y en la República del Ecuador hay 35 con 9357⁴ reclusos; cada una de éstas tiene sus propias reglas. He tomado como objeto de mi estudio el RPVN⁵; es una cárcel donde se recluye todo tipo de internos, ya sea que estén en proceso, o que estén ejecutoriados o

² *Guías Penitenciarios*: así se llaman en Ecuador los que en México llamamos custodios.

³ Rodrigo Vera, "La carcelización", *Revista Proceso*, N° 1701, México, 2009.

⁴ *Boletín Estadístico del Sistema Penitenciario Ecuatoriano*, 2003-2004, Dirección Nacional de Rehabilitación Social, p.18.

⁵ Reclusorio Preventivo: recluye a internos indiciados y procesados que todavía no han sido sentenciados; en nuestro caso así es como debería ser, pero en el Reclusorio Preventivo Varonil Norte hay internos sentenciados y procesados.

sentenciados, aunque la ley ordena que al estar sentenciados y ejecutoriados deben de ser trasladados a otra cárcel llamada penitenciaría.⁶

De los 430 centros que se tiene información, 176 fueron inaugurados antes de 1970 (incluyendo dos del siglo XVII y dos del siglo XVIII aún en operación), otros 176 entre 1971 y 1990, y otros 78 entre 1991 y 2004. (...) el crecimiento explosivo de la población carcelaria se produce en la década de los noventa. Mientras que en las décadas de los años sesenta y ochenta el ritmo de construcción y mejoras se iba adecuando al crecimiento de la población, esto ya no ocurre en los años noventa lo que derivará en una crisis, muy marcada de hacinamiento y deterioro de la infraestructura.⁷

“En el D.F. se registra la mayor población penitenciaria a escala nacional con 112,77%; su capacidad es para 19 mil 88 espacios y se alberga a 40 mil 614 personas”⁸

Este estudio abarcará los años de 1999 a 2008, en el que se ponen a funcionar plazas profesionales de Técnicos Penitenciarios (T.P. de aquí en adelante), con la mira de aportar al sistema un arbitraje calificado e imparcial que atenuara los conflictos. Este Estudio no pretende abordar este tema. La presente investigación parte del supuesto de que la norma es un bien para los seres humanos porque facilita la convivencia.

Uno de los problemas que presenta la convivencia carcelaria en los dos sistemas normativos estudiados en las instituciones de México y Quito es que las leyes escritas no se cumplen como debiera ser. En consecuencia, las múltiples generaciones de internos y custodios que han vivido en esos reclusorios han producido, a través del tiempo, sus propias normas que son eficaces, porque se cumplen en la mayoría de las ocasiones; se manifiestan en derechos y obligaciones, los cuales hechos costumbre hacen posible un cierto tipo de convivencia. Donde se compran y se venden privilegios

⁶ *Penitenciaría*: recluye a internos sentenciados y ejecutoriados.

⁷ Berman, Marcelo, Azaola Elena, “Cárceles en México: Cuadros de una Crisis,” Revista Latinoamericana de Seguridad Ciudadana, URVIO, núm. 1, Quito, Flacso, mayo, de 2007.

⁸ Castillo García Gustavo. “Decretan alerta en las prisiones federales de máxima seguridad” La Jornada. Septiembre 28, 2009.

y castigos. El contenido de las reglas no escritas es injusto, igual que las del sistema normativo oficial. Presentan sin embargo un alto grado de efectividad para la convivencia cotidiana de los internos, tal como se manifiestan en la descripción de las reglas no escritas, exponiendo una realidad de subdesarrollo y decadencia del sistema jurídico vigente. Dentro de estas condiciones no hay esperanzas de rehabilitación para este grupo de seres humanos, a menos que ocurra una toma de conciencia reivindicativa en los internos, en el personal de seguridad y custodia y en toda la sociedad, una vez que sea conocida la crueldad con que se ejerce el control en las cárceles y que la defensa hacia los reclusos inocentes sea asumida o realizada en función de los derechos humanos.

No se han hecho estudios suficientes sobre este tipo de reglas no escritas en cárceles de América Latina, pero un trabajo que me parece importante resaltar es la tesis de Herlinda Enríquez Rubio, sobre: *Los Sistemas Normativos que Coexisten en la Vida Cotidiana Intracarcelaria*⁹; el mismo le da un halo de formalidad a las normas no escritas, que también llama “extraoficiales” o informales, tanto del personal de seguridad y custodia, como de los internos que purgaban alguna pena en el Reclusorio Oriente, y que a mí me ayudó en el planteamiento del problema que señalo líneas arriba.

Planteo las siguientes hipótesis de trabajo: 1) en la cárcel coexisten dos sistemas normativos extraoficiales que garantizan una convivencia muy precaria entre los internos, 2) la eficacia de la normatividad en la cárcel hace que se compren y se vendan privilegios y castigos, mismos que deterioran aún más la situación de la vida intramuros en la cárcel.

Para esta investigación me propuse tomar como marco de referencia principal la tesis de Oscar Correas sobre la pluralidad de sistemas normativos como hechos sociales en constante transformación y cambio, en la que se realiza una búsqueda permanente

⁹ Rubio Hernández Herlinda. Los Sistemas Normativos que coexisten en la vida cotidiana intracarcelaria, tesis para obtener el grado de doctor en Ciencias Políticas y Sociales con orientación en sociología, 2005, p.6.

por resolver de manera eficaz y efectiva los problemas de convivencia humana en una variedad de condiciones que oscilan entre la ilegalidad y la legalidad.

La Pluralidad Jurídica entendida como dos o más sistemas normativos que reclaman obediencia en un mismo territorio, y pugnan por ser reconocidos, como son los casos de las reglas derecho de las comunidades indígenas y las reglas del derecho alternativo carcelario. El derecho Mexicano “no admite otro derecho” que no sea el derivado de la Constitución Política, sin embargo en países como el Ecuador se admite dos tipos de derecho: el Derecho emanado de la Constitución Ecuatoriana y el Derecho consuetudinario de las Comunidades Indígenas y el que ha cometido un delito puede escoger dentro de estas dos el tipos de justicia.

He recurrido también al trabajo de campo en el RPVN, referido a entrevistas a internos, custodios, autoridades y personal que labora, para captar información sobre algunos aspectos de los sistemas o reglas no escritas. Al lic. Fernando Alonso Villanueva, Director Técnico de la Subsecretaría del Sistema Penitenciario; al lic. Francisco Viedma, Subdirector Técnico; al señor Francisco López, miembro de Seguridad y Custodia; de los internos por razones obvias sólo mencionaré los apodos: el *Chucho*, el *bigotes*, el *Barbas*, el *Pecas*, el *Chuquis*, y a las remesas de internos que llegaban del RPVN, al Centro de Ejecución de Sentencias Penales, al Centro de Ubicación y Determinación del Tratamiento (CDUDT de aquí en adelante). No quiero dejar de lado la colaboración del C. José Juan Cruz, compañero de trabajo e interno en el 2008, y a todos los demás internos que de una u otra manera contribuyeron con la información, quienes de forma amable y desinteresada ayudaron a abundar en el conocimiento del fenómeno analizado.

Fuentes de análisis fueron también las entrevistas que hice en Quito en el Penal Gabriel García Moreno (PGM de aquí en adelante) a los señores Juan Eduardo Calderón, Supervisor de Seguridad; al Coordinador General de Internos, señor Jean Carlos Jaramillo Rodríguez; y al señor Eduardo Campana, Guía Penitenciario

integrante del Grupo Especial Alfa;¹⁰ no dejo de lado la entrevista que hice a la Lic. Emma Ortega, Trabajadora Social y Doctora en Jurisprudencia con Especialidad en Derechos Humanos.

He aplicado la estrategia de investigación participante. “Y aunque la hermenéutica se basa en la pluralidad de sentidos inherente a todo lo humano (en la constitutiva multivocidad), una interpretación alcanza validez, obviamente, en la medida en que no es arbitraria ni infundada; es acto de comprensión que conlleva su propia “objetividad” y “verdad,” por relativas o aproximadas que éstas sean siempre.”¹¹

Como parte del personal que aplica un proyecto educativo entre los internos mexicanos, el cual pretende desarrollar en ellos una conciencia social que vaya más allá de la convivencia en el penal, tengo la oportunidad de observar directamente la conducta y de ser partícipe de las inquietudes de las personas que me comunican sus experiencias de vida en esa institución.

Por otro lado, debo esclarecer que en mi investigación no me referiré a *todas* las reglas no escritas de las cárceles de América Latina, sino solamente a *algunas reglas*; me remitiré a los casos.

Sólo tomaré como referencia el Reglamento Interno de los Centros de Readaptación del Gobierno del D.F., ya que mi objetivo no es comparar las reglas escritas con las reglas no escritas, y únicamente me remitiré a los Art. 8 y Art. 10, que desde mi punto de vista, son los más violados. Estos artículos del Reglamento Interno del RPVN son el escaparate que oculta la realidad carcelaria de la cual hablo en los capítulos III y IV. Para el caso de Quito no tengo información. Esos artículos a la letra dicen.

Artículo 8. Además de fortalecer la educación, el trabajo y la capacitación como medios para lograr la reinserción social de los internos, la organización y el funcionamiento de los Centros de

¹⁰ *Grupo Alfa*: en Quito son los Guías Penitenciarios encargados de la seguridad de los internos.

¹¹ González; Juliana, *Ética y Libertad*, Fondo de Cultura Económica, Universidad Nacional Autónoma de la Ciudad de México, Facultad de Filosofía y Letras, 2007, p.25.

Reclusión, tenderán a conservar y fortalecer en el interno, la dignidad humana, la protección, la organización y el desarrollo de la familia, a propiciar su superación personal, el respeto a sí mismo, a los demás, a los valores sociales y culturales de la Nación; lo que implica prohibición total a cualquier tipo de discriminación por motivo de raza, credo, nacionalidad, preferencia sexual, origen étnico, capacidades físicas y mentales y condición económica o social.

El tratamiento a los internos tiene como finalidad evitar la desadaptación social en el caso de indiciados y procesados, y su readaptación a la comunidad libre y socialmente productiva, en el caso de los sentenciados y ejecutoriados.

Se crea el Programa de Rescate y Reinserción para Jóvenes Primodelincuentes, cuyo objeto es garantizar la rehabilitación psicosocial integral de los jóvenes internos primodelincuentes, menores de 30 años, sentenciados por delitos no graves, el cual operará acorde a las Reglas de Operación específicas.

Artículo 10.- Se prohíbe toda forma de violencia psicológica, física o moral y actos o procedimientos que provoquen una lesión o menoscaben la dignidad de los internos; en consecuencia, la autoridad no podrá realizar en ningún caso, actos que se traduzcan en tratos denigrantes o crueles, torturas o exacciones económicas.

Igualmente está prohibido al personal de los Centros de Reclusión, aceptar o solicitar por sí o por interpósita persona de los internos o de terceros, préstamos o dádivas en numerario o especie, así como destinar áreas, zonas o estancias de distinción o privilegios¹².

Es necesario explicar que esta investigación es un estudio empírico; demanda más investigación teórico metodológica que espero poder desarrollar para una comparación más estricta, en una investigación posterior. En el intento de dar forma a los materiales que estoy consciente debo ampliar, para sacar provecho de las similitudes y diferencias tanto de México como del Ecuador: ambos son países latinoamericanos y tienen etnias, la mayor parte de la población reclusa es la más pobre; se habla la misma lengua, aunque con algunas variantes.

Queda pendiente también hacer un análisis de clase social, raza o etnia, religión, análisis de su origen familiar y por qué ellos toleran las condiciones en el penal. Pero

¹² Reglamento interno de reclusorios del Departamento del Distrito Federal, Gaceta Oficial del 24 de septiembre del 2004.

en esta etapa de la investigación no voy a realizarlo, sólo menciono tales temas, que en otra ocasión tendré la posibilidad de investigar.

También debo aclarar, que el material que he recabado de México es mucho más qué el que cuento para el Ecuador¹³; lógicamente es en este país donde radico

¹³ *Ecuador*: pequeño país sudamericano. Quito fue el primer nombre. Tuvo diversas denominaciones: fue Estado, Audiencia y Presidencia, Gobernación y Tenencia de Gobernación, Imperio y Reino, Departamento del Sur y República, según los tiempos de invasión incaica o española. Sus recursos naturales, su flora y su fauna, explican su carácter geográfico e hidrográfico.

Quito “Ciudad histórica llena de recuerdos de los Shyris y el último Inca Atahualpa en cuyo suelo aún resonaban las espuelas, se conservan los escapularios y rosarios, así como las huellas ensangrentadas de los infames conquistadores de estas tierras. De aquellos otros hombres luminosos, y científicos como Humboldt y de la Condamine benéficos descubridores de los grandes tesoros de la naturaleza, para el adelanto de la ciencia y la cultura que beneficiarían a la humanidad. Y al fin ciudad de las grandes luchas, de los oprimidos y explotados, en busca de la libertad y la democracia” Yolanda Añazco, “Manuela Sáenz Coronela de los ejércitos de la Patria Grande “La libertadora del Libertador, impreso por Laser Editores, 2005, p.16.

Ecuador con una superficie de 275341 kilómetros cuadrados, sus límites son: al norte con Colombia, al sur y al este con Perú, al Oeste con el Océano Pacífico, su continente está compuesto, por tierras continentales e insulares. A 900 km de la Costa, se encuentra el archipiélago de Colón o Galápagos. El Callejón Interandino, conocido como la Sierra, está formado por dos grandes cordilleras: la cordillera occidental encuentra ubicado el volcán más alto el famoso Chimborazo de 6 972 m de altitud, que constituye la elevación más alta del país, en la cordillera oriental se encuentra el volcán Cotopaxi, con 5943 m de altitud, considerado el volcán más activo. La Costa esta recorrida por varios ríos, uno de ellas es el Guayas, que permite al acceso de barcos al Puerto de Guayaquil. La región conocida como El Oriente es tierra selvática, surcada también por varios ríos que pertenecen a la cuenca del Amazonas. El clima varía según las regiones y altitudes, en la Sierra puede haber desde el clima más cálido, pasando por el templado, hasta el más frío en las regiones de mayor altitud. En la costa hay un clima ecuatorial, pasando por el cálido húmedo, hasta un clima árido en el extremo meridional. En el oriente abundan las lluvias su clima es cálido. Atlas Marín de Geografía e Historia, Edición especial por encargo de Norman Black Ramírez, Ecuador, 1981.

En este país: “Ni los amagos provenientes de la naturaleza ni los hombres de latitudes distintas, si siquiera las propias limitaciones y condicionamientos han impedido que el hombre del Ecuador sea hospitalario, culto, abierto a la vista, la observación y el intercambio espiritual y material. Ha despertado afectos hondos entre sus huéspedes, tanto en los que vinieron pacíficamente traídos por la cultura o la laboriosidad, como en los que forzaron el hospedaje, traídos tal vez por la ambición. Huayna Cápac vino conquistador y terminó conquistado. Bolívar deliró en el Chimborazo. Sucre quería que le enterrasen en el Pichincha, el volcán de su gloria. Recórranse las memorias de los viajeros extranjeros que por aquí pasaron y se encontrará que todos tuvieron no solamente admiración por la belleza de esta tierra, sino que sintieron algo así como una indefinible seducción por la realidad y su pueblo” Jorge Salvador Lara 1994, Breve Historia contemporánea del Ecuador. Fondo de Cultura Económica. p.17.

A tantos años, y como parte integrante de este Estado de Derecho, el Ecuador ha ingresado a un período de cierta perceptibilidad del poder que manejó la subjetividad colectiva, multiplicó prejuicios, engendró una falsa moral, lesionó la intelección de la cotidianeidad y de nuestra historia. Manipuló elecciones, encuestas, escrutinios, administraciones, gabinetes, feriados bancarios, golpes de Estado «constitucionales» y más.

actualmente, y por la investigación que me propuse me ha permitido estar en la fuente del problema.

Por razones de la vida, y por la tesis que me propuse llevar a efecto, estoy trabajando para el Sistema Penitenciario del Gobierno del Distrito Federal, como funcionaria de confianza, con el cargo de Técnica Penitenciaria. Esto me permite estar en contacto directo con los internos, en los cursos-talleres que les imparto como: *Proyecto de Vida, Familia y Sociedad, Autoconocimiento, Autoestima, Sexualidad, Adicciones*, entre otros; en el ir y venir del trabajo diario. Lo que he hecho es preguntarles ¿cómo es su vida cotidiana?, discutir con ellos personalmente, y, tal como me han ido transmitiendo, he tratado de escribir al pie de la letra sus confesiones. De allí ha salido la mayor parte de la información que aquí expongo. Los internos han sido mis informantes directos. Otra parte de la información, o fuentes, han sido las entrevistas a funcionarios de la cárcel y a personal de seguridad y custodia, tanto en la ciudad de Quito como en México, D.F.

Espero beneficiar con esta investigación a las personas que viven en los penales, sean hombres o mujeres, vivan en reclusión un tiempo corto o largo y sean autoridades, internos o custodios, en vista de que los problemas de convivencia son problemas básicos y comunes a este tipo de situaciones de privación de la libertad.

Para Mendoza la prisión es “una institución utilizada desde tiempos remotos, que ha cumplido con la función de asegurar a los delincuentes de manera que no eludan las consecuencias jurídicas de sus acciones antisociales”¹⁴; en esta tesis trato el término *Prisión* en sentido amplio: centros penitenciarios, cárcel, reclusorio, penitenciaría, en el mismo sentido, y también para referirme al edificio donde cumplen la condena los presos; es el lugar cuya función es aislar a los delincuentes de la sociedad. Del mismo modo, trato como equivalentes los términos, *reglas, derecho, leyes, costumbre, usos*.

En esta tesis tomo como marco de referencia el postulado de Oscar Correas sobre la pluralidad de los sistemas normativos, donde la norma no escrita tiene lugar, es

¹⁴ Mendoza, Bremaunz Emma. *El Derecho Penitenciario*. México. Editorial McGrawHill. 1998, p.50.

regla de la informalidad. Aplico en mi análisis el sentido deóntico del derecho, al tratar el asunto de los modalizadores: prohibido, obligatorio, autorizado y permitido, para describir las reglas en los capítulos correspondientes. Mi aporte consiste en describir la pluralidad jurídica del Derecho alternativo carcelario, no escrito en nuestros países: 1) la que imponen los custodios para los internos y 2) la que imponen unos internos a para los propios internos, tal como son aplicadas en la vida cotidiana de las dos cárceles objeto de mi interés.

Por último, me queda aclarar que mi formación de licenciatura en Economía, no me permitía percatarme de las dificultades que me iba a encontrar con la investigación que me propuse; sin embargo el valor y fuerza para seguir adelante con la tesis han sido los propios internos. Ver sus rostros de dolor por no recibir atención médica, ver sus gestos de angustia cuando han recibido tremendas golpizas por cometer alguna falta, ver sus rostros cadavéricos y meditabundos por enfermedades como SIDA, cáncer, etc, verlos vagabundear por no tener nada qué hacer, ver cómo estos seres humanos mienten con tanta facilidad por miserables cinco pesos, y la práctica de hacer un *show* para que les crean a fin de que les den alguna moneda; en fin ver cuadros que jamás me hubiera imaginado, si no es por estar muy cerca de esta gente.

En la presente tesis analizo capítulo I: “Sistema Normativo”; en el capítulo II “Sistema Normativo Alternativo Carcelario”; en el Capítulo III, “Cómo se manifiestan en las conductas de los custodios los modalizadores deónticos”; en el capítulo IV, “Cómo se manifiestan en las conductas de los internos los modalizadores deónticos”; que son reglas no escritas que hemos descrito que no se ven y que se si ven se callan; éstas actúan clandestinamente, como un fantasma, a hurtadillas y para no meterse en dificultades -incluyendo las autoridades-, el personal que labora y los propios internos se acogen a la ley de la cárcel: *ver, oír y callar*, para llevar la fiesta en paz. Algunos trabajadores en mesa de prácticas, para que no se les olvide tienen un letrero que dice: “*Señor no permitas que el día de hoy, me meta en lo que no me importa, vea lo que vea y escuche lo que escuche.*”¹⁵ Y en el capítulo V, “Conclusiones”. Conviene aclarar que

¹⁵ Letrero que se encuentra pegado en mesa de prácticas en el RPVN.

en los últimos dos capítulos nos dedicamos a describir lo que observamos en el trabajo de campo, lo cual implica la no presencia de citas del proceso de conceptualización por el hecho de que en la literatura predominante sobre el tema que estamos tratando no encontramos.

CAPÍTULO I

SISTEMA NORMATIVO

“El democracómetro occidental expresa una cultura de la apariencia: el contrato del matrimonio importa más que el amor, el funeral más que el muerto, la ropa más que el cuerpo y la misa más que Dios. El espectáculo de la Democracia importa más que la democracia.

Eduardo Galeano, Apuntes para un retrato de la estructura de la importancia” (Bulté).

Es cierto que hay un orden legal, pero también hay un orden ilegal que algunas veces rebasa el orden jurídico como el caso de las cárceles. Lo jurídico es un principio de organización de todo grupo humano. Hasta entre los animales hay una organización jurídica plural por sexo, por edad, por destreza, por fuerza de mando, por tamaño, etc. Así también en las sociedades humanas se da el pluralismo jurídico y las prisiones no son la excepción.

2.1. Pluralismo Jurídico

Toda la sociedad está regulada por normas, las mismas que orientan la convivencia de vida en la sociedad, cuando los individuos ingresan a un trabajo, a un restaurante, a cualquier organización e institución, etc., se dan cuenta que están regulados por normas. Pero las normas fuentes del derecho, son las normas *jurídicas*, las mismas que dan vida al Estado de derecho actual. La acción del Estado hace que éstas pretendan ser precisas, infranqueables.

Las normas jurídicas legitiman por ejemplo: un Estado terrorista de hecho y de derecho, como el caso del Estado de excepción, es decir, la guerra de los de arriba contra los de abajo. El gobierno está utilizando el derecho como una ideología. “Los cinco mil muertos que se han producido en México durante los últimos dos años implican la guerra sucia, que consiste en que el gobierno con sus aparatos represivos, se dedica a matar mexicanos que creen que están protegidos por el derecho, pero no, por su

derecho, sino el derecho del opresor.”¹⁶ En el año 2011 casi, llegan a 35 mil. Para este estado, las normas jurídicas son precisas e infranqueables, el gobierno utiliza el derecho para ocultar la violación y el abuso de poder.

Por otro lado, no cabe duda que el derecho en países de Latinoamérica no es igual que en los países europeos. En países subdesarrollados como Ecuador y políticamente dependientes como México, de los países hegemónicos como Estados Unidos, las decisiones a estos países no les corresponden. La ley escrita es un estorbo para que se lleve a efecto un mercantilismo como el de las cárceles, donde todo se compra y se vende: honores, voluntades, conciencias, droga, bienes y servicios, celulares, prostitución, etc. En el neoliberalismo el capitalismo periférico es más cruel, es caldo de cultivo para este tipo de cárceles, como lo veremos más adelante.

Los sistemas normativos de la cárcel dan cuenta de cómo el dinero en el neoliberalismo lleva al extremo *la inclusión y la exclusión* de los internos, las clases sociales están bien marcadas en todos los ámbitos, el nivel de riqueza determina el control de los bienes y servicios, prestaciones, favores, etc., hay un mercado donde todo fluye y de acuerdo a la capacidad de compra son accesibles los bienes del mismo. Para los que tienen dinero, la cárcel es como vivir en la calle, viven en estancias dotadas de bienes como: sartenetas, horno de microondas, planchas, televisores, cortinas, estancias forradas de madera, etc., y a su disposición todo tipo de sirvientes (los que asean las estancias, los que les lavan y planchan la ropa, los que les cocinan, los que les hacen los mandados, etc.), en el dormitorio 2 del RPVN algunos internos gastan un promedio de 10 mil pesos mensuales. En otros casos la inclusión y la exclusión se da por raza, por género, por estatus, ya sea oficial directo y no oficial, de si pertenece o no a un grupo religioso, el mismo que de alguna manera hace que la convivencia sea menos cruel.

Edgardo Lander dice:

¹⁶ Sánchez Sandoval, Augusto, Legalidad y Guerra Sucia en México, Facultad de Estudios Superiores Acatlán, Diapositiva n° 42. Ponencia presentada en la tercera Conferencia Latinoamericana de Crítica Jurídica., 2008.

Hablar de exclusión es hablar de lejanía y al mismo tiempo de encierro. Ya no de frontera sino de muralla, de afuera y de adentro. El que está adentro construye su muralla y delimita y defiende su territorio. Es el de adentro el que construye la muralla, no el de afuera. (...) la exclusión se ejerce sobre condiciones de vida humana. Porque no se trata sólo de distintas condiciones de vida humana, sino de condiciones en las que la vida humana se hace posible, y aún en abundancia, y condiciones en las que la vida humana se dificulta y hasta llega hacerse imposible. Es pensable una distinción en igualdad, y por tanto en equidad, en lo que a posibilidad de vida se refiere, pero entre nosotros la distinción se refiere a superioridad e inferioridad, a desigualdad en la vida.¹⁷

En el RPVN, la degradación del ser humano llega a extremos, la desigualdad en la vida de los internos pobres, es deplorable, haciéndose posible la exclusión por dinero, lo que permite que los internos se refugien en las drogas o el alcohol, entren en un círculo de robo y extorsión entre los mismos internos y a sus visitas para poder satisfacer su adicción, la mayoría de las veces para que no haya más desmanes, el mismo personal de seguridad y custodia tiene que proporcionarles los estupefacientes, prácticas cotidianas carentes de toda *ética y moral*, aunado a esto el deterioro de todo el sistema de justicia, la corrupción en los ministerios públicos y en los juzgados, hacen de estos seres humanos la comunidad de los excluidos.

Como dice el narco *Marcola*:

Ya somos una nueva 'especie', ya somos otros bichos, diferentes a ustedes. La muerte para ustedes es un drama cristiano en una cama, por un ataque al corazón. La muerte para nosotros es la comida diaria, tirados en una fosa común. (...) mis soldados son extrañas anomalías del desarrollo torcido de este país. No hay más proletarios, o infelices, o explotados. Hay una tercera cosa creciendo allí afuera, cultivada en el barro, educándose en el más absoluto analfabetismo, diplomándose en las cárceles, como un monstruo Alíen escondido en los rincones de la ciudad. Ya surgió un nuevo lenguaje. Es eso. Es otra lengua. Está delante de una especie de post miseria. Eso. La post miseria genera una nueva cultura asesina, ayudada por la tecnología, satélites, celulares, Internet, armas modernas. Es la mierda con chips, con megabytes.¹⁸

¹⁷ Lander Edgardo, La Colonialidad del Saber: Eurocentrismo y Ciencias Sociales, Venezuela, Ediciones Facultad de Ciencias Económicas y Sociales (FACES-UCV), y el Instituto Internacional de la UNESCO para la educación superior en América Latina y el Caribe (IESALC), Venezuela, 2000, P.228-229 artículo de Alejandro Moreno Superar la Exclusión, Conquistar la Equidad: Reformas Políticas y Capacidades en el ámbito Social.

¹⁸ Interesante (entrevista a un narco) → Diario de red_vicious, www.ymipollo.com/~red_vicious/103276.interesante-entrevista-a-un-narco.html.

Los pobres acuden con el abogado de oficio y éste por la infinidad de casos que tiene, no les da trámite a sus demandas si no le pagan, esto permite que el proceso se prolongue por mucho tiempo y muchas veces cuando les ha dado seguimiento resulta que son inocentes, mientras tanto ya se quedaron dos o tres años en la cárcel que nadie les indemniza. A su vez, el que tiene dinero tiene un bufet jurídico a su disposición, paga todo el dinero que sea necesario, lo que le permite muchas veces comprar su libertad, así sea culpable o agarrar a cualquier pobre que por desgracia tenga su nombre como pagador, también pueden comprar al juez o patrocinarse una fuga, etcétera.

Adolfo Sánchez Vázquez dice: “*La ética es la teoría o la ciencia del comportamiento moral de los hombres en sociedad. O sea, es ciencia de una forma específica de la conducta humana.*”¹⁹ El comportamiento moral de los internos y del PSC en las cárceles es contrario a esta forma moral de conducta humana, si a esto le sumamos la corrupción de la mayoría de los jueces que mandan a mucha gente a la cárcel, porque el juez piensa y tiene la certeza que cometió el delito o se vendió por dinero. O en el caso del Distrito Federal que les pagan a los policías si meten a los presuntos “delincuentes” a la cárcel, muchos policías amoraes meten a la cárcel a inocentes, sólo les importa que les paguen, vemos que la conducta moral tanto de los gobernados como del sistema jurídico penal está por los suelos.

La crueldad del neoliberalismo hace que en la cárcel la normalidad sea *el que tiene dinero compra el derecho a no ser torturado*: la tortura es directa si no tengo dinero para ir al médico. Como el proletario *excluido* no tiene dinero, no tiene derecho a curarse, en la cárcel, hay un castigo directo y visible. Para las personas pobres que no están en la cárcel, dentro del sistema de globalización²⁰ neoliberal en el que se vive actualmente, el castigo también es directo y visible, e igualmente cruel.

¹⁹ Sánchez, Vázquez Adolfo. *Ética*, México, Debolsillo, tercera reimpresión, 2008, p. 22.

²⁰ Fernando Coronil manifiesta que: “la globalización no es un fenómeno nuevo, sino más bien la manifestación intensificada de un viejo proceso de comercio transcontinental, de expansión capitalista, colonización, migraciones mundiales e intercambios transculturales. (...) la globalización neoliberal es implosiva en vez expansiva, conecta centros poderosos a periferias subordinadas. Su modo de integración es fragmentaria en vez de total. Construye similitudes sobre la base de asimetrías. En resumen, unifica dividiendo”. Cfr, Lander Edgardo, *La Colonialidad del Saber: Eurocentrismo y Ciencias Sociales*, Venezuela, Ediciones Facultad de Ciencias Económicas y Sociales (FACES-UCV), y el Instituto Internacional de la UNESCO para la educación superior en América Latina y el Caribe (IESALC),

Un sistema normativo es el conjunto de reglas de conducta orientadas a hacer la convivencia humana justa, duradera, productiva y feliz. Estas reglas de conducta tienen que buscar la justicia y la libertad para alcanzar el buen vivir, Sin una ética humanista que guíe la conducta no puede haber justicia.

Entonces, nos queda claro que un sistema normativo sería bueno por definición, siempre y cuando busque la justicia, la igualdad y la democracia. Todos los pueblos han creado sistemas normativos pero no todos los han escrito ni todos ellos se han inspirado en la ética humanista que puede asegurar el bien común como por ejemplo las sociedades ágrafas²¹ que no han necesitado codificar sus reglas para convivir. Éstas han creado un sistema normativo no escrito consuetudinario que ha demostrado poder convivir con otros sistemas normativos, sean o no escritos. En occidente el sistema predominante es el escrito, el cual en algunas regiones ha negado la existencia de lo que los juristas liberales llaman pluralidad jurídica o pluralismo jurídico. El pluralismo jurídico es un sistema normativo que puede o no ser inspirado en la ética humanista hegemónica.

Hablar del pluralismo es hablar de muchas tendencias: conservadoras, liberales, moderadas, radicales, socialistas, etc. Esta complejidad no impide admitir que el principal núcleo hacia el que converge el pluralismo jurídico es la negación de que el Estado sea el centro único de poder político y la fuente exclusiva de la producción del Derecho. En verdad se trata de una perspectiva descentralizadora y anti-dogmática que discute la supremacía de los fundamentos ético-político-sociológicos sobre criterios tecno-formales positivistas.²²

Venezuela, 2000, p.228-229. Artículo de Alejandro Moreno Superar la Exclusión, Conquistar la Equidad: Reformas Políticas y Capacidades en el ámbito Social.. Del Eurocentrismo al Globocentrismo: La Naturaleza del Poscolonialismo, p. 121.

²¹ Sociedades ágrafas: son aquellas que desconocen la escritura y que, por consiguiente, se mantienen relativamente ajenas a la civilización, “Sociedades ágrafas - Enciclopedia Symploké,” http://symploke.trujaman.org/index.php?title=Sociedades_%E1grafas.

²² Wolkmer, Antonio Carlos, Pluralismo Jurídico Fundamentos de una Nueva Cultura del Derecho, Editorial Mad., S.L, 2006, p. 31.

En las cárceles, la pluralidad jurídica se manifiesta en esa complejidad de reglas no escritas, impuestas tanto por el personal de seguridad y custodia como por los propios internos, para regular la convivencia y que el derecho hegemónico no quiere admitir, postulando que solamente es posible la existencia de un sistema que incluye a las demás formas de sistemas. Los juristas que defienden *el sistema hegemónico* dicen que al retroalimentarse el sistema jurídico con elementos propios del sistema hegemónico, los convierte automáticamente en un mismo sistema.

Sostengo que *en un Estado autoritario de la unicidad jurídica de las reglas, las personas están en un estado de indefensión, pues se debilita aún más a la persona humana, llevándola a una profunda depresión. Esto se observa en los internos que están en las cárceles.*

¿Acaso con el Reglamento Interno de Reclusorios se han mejorado la dignidad y los derechos humanos de los internos que están en las cárceles?

¿Qué han hecho las autoridades con los internos indígenas? ¿Cómo se les trata? ¿Cómo se resuelven las dificultades de comunicación en sus lenguas? Y ¿cómo entender el sistema de nuevas normas: las de la penitenciaria, las internas, y las de su comunidad? ¿Por qué no hablar castellano es una falta que se castiga con la prisión? ¿Qué pasa con los internos de la tercera edad, homosexuales, psiquiátricos?

Carlos Wolkmer define: “la expresión ‘pluralismo jurídico’ como una variedad de manifestaciones o prácticas normativas en un mismo espacio socio-político, accionadas por conflictos o consensos, pudiendo ser o no oficiales y teniendo su razón de ser en las necesidades existenciales, materiales y culturales.”²³

Los internos que están en reclusión, deben regirse por las leyes del Estado hegemónico, que son las reglas oficiales, principalmente por el Reglamento Interno; pero también conviven con las normas no escritas que son las no oficiales, *que ellos mismos han creado*, y por las creadas para ellos por el personal de seguridad y custodia como se demostrará en los capítulos siguientes.

En las prisiones de México y Ecuador existen formas de pluralidad jurídica, que se podría decir que es buena porque hay un orden, ¿qué la sostiene?, ¿cuáles son los

²³ Ídem, p.32.

principios fundamentales que permiten la convivencia de autoridades-internos?, ¿cómo se caracteriza esta pluralidad jurídica con la que se da en la sociedad en general?, ¿es copia de la otra?. Estas son las preguntas que contestaremos más adelante.

El problema es que la pluralidad jurídica no es contraria al orden, como bien lo dice Óscar Correas, con respecto a la obediencia de las normas; puede existir un orden social con obediencia a las normas en la mayor parte del territorio. Un orden opresivo puede ser mantenido gracias a la pluralidad normativa.

Al hablar de pluralidad jurídica en los centros de reclusión, en caso de nuestro estudio nos estamos refiriendo a un Derecho Alternativo Carcelario, entendido como “un sistema normativo cuyas normas obligan a producir conductas que, conforme con el sistema hegemónico, constituyen delito o formas menores de faltas. Es decir se trata de normas cuya *efectividad* constituye delito conforme a las normas del sistema hegemónico. Según esto, un sistema normativo es “alternativo” respecto de otro dominante, cuando la efectividad de sus normas, es decir, las conductas que motiva, son prohibidas en el sistema dominante, como delitos faltas contravenciones e incumplimientos en general.”²⁴

Nótese que para Óscar Correas el derecho alternativo es un sistema normativo cuyas normas obligan a producir conductas que, conforme con el sistema hegemónico, constituyen delito o formas menores de faltas. Es en este sentido aceptable hablar de Derecho Alternativo al derecho no escrito con el mismo estatus que el derecho hegemónico.

Si entendemos también como *delito*: “Acto u omisión constitutivo de una infracción a la ley penal. Según el artículo 7º del Código Penal para el Distrito Federal es el acto u omisión que sancionan las leyes penales.”²⁵ En los sistemas normativos de la cárcel, los delitos los encontramos en todas partes, y si los internos no los cometieron, también se encuentran allí como si lo hubieran cometido, es una costumbre social en el capitalismo salvaje ser injusto, no es una normatividad expresada en forma

²⁴ Correas, Óscar, Pluralismo Jurídico, Alternatividad y Derecho Indígena, Fontamara. 2003, p. 37.

²⁵ De Piña, Vara Rafael, Diccionario de Derecho, Porrúa, México, 2005, p.219.

escrita, la normatividad no escrita es la tortura y por tanto puede ser derecho alternativo.

Herman Heller dice:

Toda vida común humana es una vida común determinada por normalidades y normatividades, ordenada siempre de algún modo. La ordenación de la coexistencia es, así, un fenómeno de la sociedad y no en primer término del Estado. Pero la capacidad de obrar para fines comunes no nace en la sociedad, simplemente en virtud de esa ordenación, sino sólo mediante un proceso que se llama organización.²⁶

La cárcel es una institución bien organizada por aquellos que mantienen el control, la misma que se ha convertido en un negocio muy lucrativo. Donde la vida cotidiana intramuros de los internos no está sujeta a las normatividades oficiales, sino a estas reglas no escritas que vendrían a ser normalidades, de las que habla Heller. Esta particular forma de sobrevivencia, está sujeta a premios y castigos.

Veamos lo que manifiesta Barrington Moore:

Los castigos que se rechazan cambian de acuerdo con las distintas concepciones de lo humano. En muchas sociedades con sentimientos de clase y casta, existen sistemas codificados de castigos adecuados a cada una de ellas, puesto que se considera que cada nivel representa un grado o forma diferente de humanidad. En general entre menos “humana” sea la víctima, más cruel y doloroso será el castigo que se puede justificar. Las clases altas representan lo “verdaderamente” humano, mientras que los que están abajo, como los esclavos, son los que están más apartados. Estos códigos también regulan y corrigen las conductas entre individuos de diferentes estratos, e infligen serios castigos a los miembros de estratos inferiores, y castigos leves en el caso inverso. La crueldad hacia los estratos bajos encuentra su justificación en la idea de que, en cierto sentido no son verdaderos seres humanos.²⁷

En el RPVN efectivamente, los custodios castigan a los internos en forma brutal, porque los consideran menos que seres humanos, para ellos y para el personal que labora, son *los pillos*. A los internos que roban porque necesitan la droga, los mandan al

²⁶ Heller, Hermann, Teoría del Estado, Fondo de Cultura Económica, 1983, p. 11.3.

²⁷ Barrington Moore, La injusticia Bases Sociales de la Obediencia y la Rebelión, Instituto de Investigaciones Sociales, UNAM, Imprenta Venecia, México, 1990, p.41.

dormitorio 10 Pueblo, donde les quitan todas sus pertenencias y a puntapiés y trompadas son llevados al calabozo. Un *castigo* en la cárcel es un sistema inquisitorial, donde además de los golpes y humillaciones los internos están sujetos a esta forma particular del sistema de justicia: *a*). Es una forma de presión, *b*). es un vehículo de extorsión, *c*). Es un medio de cambio, un mercado de bienes y servicios donde sólo tienen acceso los internos que tienen dinero. Por tanto, los castigados siempre son los internos más pobres.

En las cárceles y específicamente en las de nuestro estudio, las normas han cumplido una función eficaz²⁸ para la vida cotidiana de los internos, aunque éstas a decir de la realidad del estudio generen injusticia. Sin embargo, ese orden jurídico algunas veces es ignorado por la autoridad carcelaria, se aplica discrecionalmente. Esta discrecionalidad cumple una función eficaz para la vida cotidiana de los internos, Como demostraré más adelante, la eficacia y la validez²⁹ de las normas es el resultado de la presión por miedo, un sistema informal coercitivo que ejercen los grupos de la élite tanto de los internos como los del personal de seguridad y custodia a los demás internos a través de sus sistemas normativos por ellos impuestos. De esta manera, es posible mantener el orden de la comunidad carcelaria.

2.2. La Norma

En el periodo previo a la independencia de América Latina, la Corona española promulgaba reglas o normas que en forma de ordenanzas, enviaba a sus colonias para que las autoridades se encargaran de hacerlas cumplir. Este discurso legal estaba muy distanciado de su aplicación, porque muchas leyes eran el resultado de los buenos

²⁸ La llamada eficacia, es una cualidad de la conducta real de los hombres y no como parece sugerirlo el uso lingüístico del derecho mismo. La afirmación de que el derecho es eficaz significa solamente que la conducta real de los individuos se ajusta a las normas jurídicas. Cfr., Kelsen Hans Teoría General del Derecho y el Estado, Imprenta Universitaria, 1995, p. 46. En el caso de la cárcel la conducta de los internos se ajusta a las normas por ellos establecidas.

²⁹ Validez del derecho significa que las normas jurídicas son obligatorias, que los hombres deben conducirse como éstas lo prescriben, y que deben obedecer y aplicar las mismas normas” Cfr. Idem, p. 46.

deseos de quienes la promulgaban. No se trataba de leyes que emergieran del corazón del sentimiento de la población neoespañola, de sus costumbres, de sus tradiciones, de sus prácticas reales y les hicieran partícipes en la formulación a la población; sino eran expresión de la voluntad de algunos individuos que tenían el poder y querían ordenar y perfeccionar el mundo a partir de la ley.

Las autoridades locales representantes de la Corona trataban de hacer cumplir la ordenanza jurídica. “Se cuenta que los virreyes o capitanes generales, se colocaban sobre la cabeza la ley que acababan de recibir y, en señal de sumisión ante el poder real, decían: “se acata”, es decir, se reconoce y obedece, y, acto seguido agregaban “pero no se cumple.”³⁰

Es decir las normas exhibidas por los virreyes o capitanes generales eran *válidas*, porque eran obligatorias, la conducta de los individuos debía conducirse como estaban prescritas, pero no quiere decir que hayan sido eficaces, ya que la conducta real de los individuos era desacatar las normas ya que no se cumplían.

Oscar Correas, refiriéndose a la técnica jurídica formal, dice:

La norma, en tanto que enunciado hipotético de deber, siguiendo a Kelsen, es una técnica específica del derecho. Dicho de otra manera, constituye la estructura lingüística específica del derecho. Más aún es aquello en que consiste el derecho. Que el derecho es una técnica de control social, quiere decir que esta técnica, la norma, permite el control de los individuos. La descripción, y en general el estudio de la norma en tanto que técnica, ha constituido la preocupación central del positivismo jurídico, del que no se puede negar que ha fundado la moderna Teoría General del Derecho.³¹

El derecho positivo o derecho hegemónico, considera que una norma es *válida* sólo bajo la condición de que pertenezca a un sistema jurídico, a un orden que considerado en su totalidad, es eficaz. La validez de las normas tiene como condición la eficacia de

³⁰Briceño León Roberto, Sociología de la violencia en América Latina, Quito-Ecuador, Imprenta Crear imagen. 2007, p.177.

³¹ Correas; Oscar Teoría Sociológica del Derecho y Sociología jurídica II parte, Revista Crítica Jurídica No. 8, Universidad Autónoma de Puebla, S. D., p. 63.

las mismas. Por lo tanto, las normas del Estado de Derecho, son obligatorias para todos los pobladores..

Por otro lado, las normas son válidas para cierto tiempo y espacio determinado. La validez del Reglamento de los Centros de Reclusión del D.F. se da a partir de que sale el Decreto y es publicado en la Gaceta Oficial, en este caso el 24 de septiembre de 2004. Dejarían de ser válidas si se expide otro decreto anulando la validez del Reglamento Interno y se promulga otro en el que hubiera participación de los internos. La validez de la norma tiene también relación con el espacio. El Reglamento interno es válido únicamente en el Distrito Federal; no tendría validez en la República del Ecuador por ejemplo o en otros países de América Latina.

Las normas jurídicas representan una parte de la experiencia normativa, además hay preceptos religiosos, reglas morales, sociales, etc. Todo individuo pertenece a diversos grupos sociales: iglesia, estado, familia, etc., cada una de estas asociaciones se constituye o se desarrolla a través de un conjunto ordenado de reglas de conducta que forman la pluralidad jurídica.

Las normas, refiriéndose a las oficiales, como bien lo dice Correas se encuentran escondidas en las leyes, pero no se cumplen.

En caso del Distrito Federal, la administración de justicia se rige primordialmente por el Código Penal para el Distrito Federal. La administración de los Centros Penitenciarios está regido por la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y su Reglamento, así como otras normas específicas que regulan las acciones y atribuciones de los diversos órganos que intervienen en la labor penitenciaria, como es del caso de la Ley de Ejecución y Sanciones Penales para el Distrito Federal y el Reglamento de Reclusorios y Centros de Readaptación Social del Distrito Federal.³²

En el caso de la República del Ecuador, el “sistema está a cargo de la Dirección Nacional de Rehabilitación Social, la cual aplica políticas adoptadas por el Consejo

³² Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, Diagnóstico Interinstitucional del Sistema Penitenciario del Distrito Federal, p. 13.

Nacional de Rehabilitación Social y le informa al Ministro de Gobierno.³³ Y la administración de Justicia está incluida en el Código Penal. Hubo una reforma al mismo, y en el Nuevo Código de Procedimiento Penal, se reemplazó el sistema de enjuiciamiento criminal por un modelo de tipo acusatorio, oral y público.

Según la Teoría del Derecho contemporánea las normas son válidas si son eficaces, una norma es **válida** *porque pertenece a un sistema normativo, que considerado en su totalidad es eficaz*; se distingue de una norma no válida por su situación de pertenencia a un orden eficaz. Una norma para ser **eficaz** necesita tener **validez**; una norma **no eficaz** se caracteriza porque *el orden normativo al que pertenece no es eficaz, o no pertenece a ningún orden normativo*. Entonces, la norma regula u ordena el comportamiento humano dictado por la autoridad competente del caso, de acuerdo a un criterio de valor y cuyo incumplimiento trae aparejada una sanción. ¿Qué grado de efectividad tienen las normas carcelarias? Esta es una pregunta que trataré de responder más adelante.

Prosiguiendo con la norma oficial, Óscar Correas dice: “Diremos que una norma es un enunciado cuyo sentido es la modalización deóntica de (la descripción) una conducta. Una norma siempre está compuesta de al menos estos dos elementos: una modalización deóntica (prohibido, obligatorio, permitido o autorizado) y la descripción de una conducta.”³⁴ Por ejemplo la norma escrita prescribe “se prohíbe” imponer “exacciones económicas”³⁵, en el caso de nuestra regla no escrita:

Se prohíbe cobrar a los internos por el pase de lista.

Es una norma de un sistema que se debería creer y que es ético, podría simbolizarse como:

Pp

³³Situación de los Derechos Humanos de las Personas Detenidas en el Marco del Sistema Penitenciario, <http://www.cidh.oas.org/countryrep/Ecuador-spCapitulo206.htm>, p.1.

³⁴ Correas, Óscar, Teoría del Derecho, Ediciones Coyoacán, México, Fontamara, 2004, p. 61.

³⁵ Véase Artículo 10 del Reglamento Interno de los Centros de Reclusión del Gobierno del Distrito Federal, Gaceta Oficial, 2004.

donde P es el modalizador *–prohibido–* y p la descripción de una conducta *–cobrar a los internos por el pase de lista.*

¿Qué es un *modalizador deóntico*? ¿Cuáles son? ¿Cómo se manifiestan en las cárceles?

Siguiendo con el ejemplo anterior no es lo mismo decir “cobrar” que “prohibido cobrar”. Pero prohibido es una palabra que por sí misma no puede construir un sentido en palabras de Óscar Correas; el verbo si puede hacerlo. El modalizador deóntico, al ser usado junto al verbo, *cambia* el sentido del mismo. Es decir que lo modaliza; le pone otro modo.

Entonces un modalizador deóntico es la idea general del *deber*, muchos juristas lo designan también como *operadores*. Estos cuatro verbos ya señalados anteriormente son: prohibir, permitir, obligar y autorizar. Esta clasificación se manifiesta en la cárcel en sus reglas no escritas o informales, que hemos construido en los apartados del capítulos III y IV.

La cárcel es la sociedad capitalista pero en pequeñas proporciones. Con variaciones muy particulares, se manifiestan las mismas características de la estructura social que se dan afuera; es decir, se dan las mismas relaciones sociales de producción, las *clases sociales*. ¿Qué es clase social?

Carlos Marx, señalaba ya que “Los propietarios de la simple fuerza de trabajo, los propietarios de capital, y los propietarios de la tierras, cuyas respectivas fuentes de ingreso son el salario, la ganancia y la renta del suelo; es decir los obreros asalariados, los capitalistas y los terratenientes, forman las tres grandes clases de la sociedad moderna, basada en la propiedad privada de los medios de producción”³⁶

³⁶ Marx, Carlos. El Capital, Crítica de la Economía Política III, Fondo de Cultura Económica, México, 1946, p. 817.

Esto que dice Marx, en la cárcel los propietarios de la simple fuerza de trabajo, vendrían a ser los monstruos,³⁷ los propietarios del capital, que vendrían a ser los capitalistas también denominados *padrinos*, con sus respectivas fuentes de ingreso: el salario y la ganancia. En un centro de reclusión se dan las mismas características que el sistema capitalista afuera, sólo que con peculiares formas de adaptación.

Veamos lo que nos dijo el interno apodado *el Chucho* al referirse a una banda en la cárcel: “La mafia se compone de cuatro grupos, se podría decir *familias* bien diferenciadas las cuales tienen el control del penal, tienen su organización interna, acomodan las piezas como más les convenga, son los grupos de poder y están bien organizados dentro de este bajo mundo llamado *prisión*. Esos grupos o familias se componen así: 1) es el llamado *capitalista*,³⁸ que es el *padrino* el dueño de los recursos, del dinero, 2) está integrada por el *distribuidor de droga* es el que se dedica a hacer dinero, 3) vendrían a constituir los *ejecutores*³⁹ que son los que ejecutan cualquier mandato, los matones, 4) serían “*las chequeras*” también matan y pueden ser también los *pagadores* los que asumen las consecuencias, de todo mal que se lleva a cabo en la prisión”⁴⁰. En el RPVN hay algunas bandas, las mismas que manejan el penal de esta forma muy particular imponen las normas.

Hay dificultades para interpretar la norma jurídica oficial

... Un jurista nunca tiene trato directo con las normas, sino únicamente con textos donde piensa que los encontrará. Las normas son, en realidad, el resultado, de su trabajo de búsqueda. Y puede que otro abogado, contrario, o el juez estén en desacuerdo con él, y que hayan encontrado otras normas distintas, que dicen lo contrario. Y esto es tan cotidianamente verdadero, que si así no fuera no habría litigios complicados. Y los hay, sin duda, y más de lo que sería deseable. Sin

³⁷ *Monstruos*: internos pobres que les hacen los mandados a los que tienen dinero, es decir a los capitalistas, a cambio de un escuálido salario, o algún favor.

³⁸ *Capitalista*: es el interno que tiene sentencias de 40 a 50 años, llegan por fraudes, robo a grandes empresas.

³⁹ *Ejecutores*: internos que toman el nombre de *chacales* traen sentencias de 80 o más años. Son los guardaespaldas del padrino.

⁴⁰ Confesión del Interno apodado *el Chucho*, en el Centro de Ejecución de Sanciones Penales, Anexo del Reclusorio Varonil Norte, junio 2007.

embargo algunos teóricos prefieren creer, o hacer creer que creen, que las normas se encuentran con facilidad en los códigos, y que el jurista sólo tiene que señalarlas, describirlas, como si describiera hechos tan observables como la luz del sol, hechos ‘científicos’, para los que no cabe ninguna discrepancia. No es así en la práctica real: lo cierto es que las normas resultan de un trabajo de lectura sobre diversos textos. (...) Estos textos son ‘jurídicos’, porque, luego de su estudio, el abogado los reconoce, desechando otros a los que no considera de la misma manera. Son jurídicos, sólo porque el jurista los escoge como textos, en los cuales ha decidido que encontrará normas aplicables a su caso. Y también sucede cotidianamente, que el abogado reconoce como jurídico cierto texto, mientras que otro, el de la contraparte, o el juez, los desconoce como tal, por ejemplo porque, como dicen los juristas, es “inconstitucional.”⁴¹

A las complejidades de las reglas escritas se suman las de las reglas no escritas; no las toman en cuenta, por que no están estipuladas en las leyes de este estado de derecho. Para los juristas, que defienden un pluralismo jurídico alternativo, y quieran cambiar este estado de derecho que está en crisis, tal vez a ellos sí les interese estas reglas no escritas que por años han sido, las que han dado el verdadero sentido del “deber” en las cárceles. Aunque como dijimos el sistema normativo de la cárcel es injusto e inhumano.

Los juristas del sistema hegemónico dicen que la interpretación de la norma jurídica, que es la misma ley, la puede hacer cualquier ciudadano común y corriente, sin importar su condición social, lo cual lo conlleva a realizar una interpretación literal, o en el caso de que la interpretación sea de intelectuales no especialistas en el ramo, la interpretación puede ser errónea, porque la misma palabra o término de una ciencia a otra significa un concepto diferente. Por tal motivo, para *la interpretación de la norma jurídica* se requiere *la interpretación* de personas con conocimientos jurídicos, especialistas en derecho.

El que crea la norma es el legislador, y surge como necesidad de regular los fenómenos sociales que impactan o afectan a la misma sociedad y deben controlarse aplicándose la seguridad jurídica, que fomenta el bienestar social.

⁴¹ Correas Oscar, Pluralismo Jurídico, Alternatividad y Derecho indígena, México, Colección Fontamara, primera edición 2003. p. 16.

Muchas veces el legislador no siempre es jurista, por eso es que hay normas que no son acordes con la realidad social, o tienen fallas de origen en su aplicación o procedimiento, creando conflictos en su interpretación. Una interpretación da el juez, y otra el abogado; es decir no regula la conducta de fondo, y es por esto que dicen, en el medio del derecho hegemónico, que existen en los códigos las famosas “lagunas”.

Las normas se clasifican en primarias y secundarias, Óscar Correas nos dice: que las normas primarias son las que imponen la sanción, como las penales; y las normas secundarias son las que obligan a producir ciertas conductas, pero no amenazan ellas mismas, con la violencia. “Pero como el derecho organiza la violencia, entonces algunos prefieren ver a las secundarias como pedazos de normas jurídicas; deben poder enlazarse con las normas primarias. De modo que el cumplimiento del derecho consistiría, en estricto sentido, en la aplicación de las sanciones previstas.”⁴²

En este sentido, las normas secundarias se introducen para remediar los defectos que padece o que tiene un sistema de derecho en el cual haya normas primarias solamente. Estos defectos serían: la falta de certeza, que se remedia por las normas de reconocimiento. Otro defecto sería la inmovilidad que se subsana mediante la norma de cambio. Así mismo, está el defecto de la ineficacia que se pretende superar mediante las normas de adjudicación.

Mientras que las normas primarias imponen deberes y crean obligaciones, las secundarias pueden ser públicas o privadas. En ambos casos estamos hablando de normas jurídicas, la diferencia radica en la composición de su estructura, lo que dicen algunos juristas en su hipótesis de conducta.

En las normas no escritas de la cárcel no hemos hecho esta diferenciación, entre normas primarias y secundarias, en un trabajo posterior tal vez, hagamos este tipo de separación, y analicemos con mayor detenimiento, este concepto de norma dentro de la costumbre.

⁴² Correas, Óscar, Teoría del Derecho, 2004, Ediciones Coyoacán, p. 207.

El sistema mexicano reconoce a la costumbre como generadora de la norma, o del derecho; esto se da cuando se refiere a las comunidades indígenas. En el Artículo 2 constitucional, les reconoce y garantiza el derecho a la *libre determinación* y la *autonomía*, a aplicar sus propios sistemas normativos, como son la *costumbre* siempre que se ajuste a los principios generales de la Constitución.

En el Ecuador hay comunidades indígenas, como los pueblos amazónicos y afroecuatorianos, que tienen sus propios sistemas normativos. Cuando una conducta no es aceptada por la comunidad, se pone en marcha una autoridad de reconocido prestigio moral quien lo juzga, el “culpable” tiene la posibilidad de escoger entre esa autoridad u otra.

Gina Chávez V. y Fernando García dicen al respecto:

Cada pueblo tiene normas para sus relaciones con la naturaleza y con los seres que le rodean, tanto al interior de sus comunidades como al exterior de su territorio. No es un derecho que alguien le otorga. Es un derecho consuetudinario, no escrito, pero sancionado por costumbre, que existe en la misma historia del pueblo, es consustancial a su existencia, a su modo de ser. Este conjunto de normativas (forma ancestral de administración de justicia) regula las relaciones de parentesco entre los miembros de un mismo grupo humano, las relaciones familiares así como las relaciones externas, con otros grupos humanos, constituyen, a no dudarlo, el sustrato del derecho consuetudinario. Allí se determina el ámbito de su accionar y de acuerdo con el tipo de falta cometida y se establecen un conjunto de castigos o penas.⁴³

Ahora bien, tanto en México como en el Ecuador existen otras costumbres y no sólo las de las comunidades indígenas; existen también las de la cárcel. Pero estas costumbres carcelarias son contrarias a la legalidad, a la Constitución, son normas y valores que existen, que rigen la vida y son organizadas en forma anónima, en silencio, como un fantasma clandestino, que existe y no se ve, que aunque existe, no es fácil de comprobar.

⁴³ Chávez, Gina V. y García Fernando, El Derecho al ser: diversidad, identidad y cambio, Etnografía Jurídica indígena y afroecuatoriana, Quito, Flacso, Sede Ecuador, 2004.

En la cárcel la austeridad y la miseria provocan un hábitat de contaminación⁴⁴ en los internos, en donde el mercado negro fluye, al no haber cosas a total disposición, aparecen en el mismo y cuestan caro, si no hay agua, se vende la cubeta de agua, se venden toda clase de productos, comenzando por la droga.

Hablando del sistema hegemónico, las normas jurídicas dan origen a los ordenamientos legales que rigen a la sociedad, para evitar la anarquía. Así mismo dentro del mundo de las cárceles *algunas normas no escritas* establecen un orden, para acumular poder y dinero y disponer de una fuerza capaz de evitar que haya motines, rebeliones de internos, de allí que son efectivas.

2.3. Efectividad, Eficacia y Validez

¿Qué tan efectivo y eficaz es el sistema carcelario en los dos ejemplos de mi estudio? De acuerdo a Kelsen, para que una norma tenga validez, tiene que ser producida legalmente; es decir por funcionarios autorizados y pertenecer a un sistema normativo eficaz o sea vigente. Un sistema normativo que esté constituido por todas las normas reconocidas por la Constitución.

Un sistema es eficaz, si se cumplen frecuentemente la mayor parte de las veces, es decir sus normas son efectivas. De ahí que un sistema es válido, existe si es eficaz, porque sus normas son efectivas.

Analizando los dos párrafos anteriores, estamos frente a una *tautología*⁴⁵ como bien lo manifiesta Oscar Correas en el discurso del derecho, el cual se legaliza a sí mismo por la existencia de la *Grundnorm*, que para nuestro caso es la Constitución Política de los

⁴⁴ *Contaminación*: aprender todo el lenguaje, las señas, los signos, la forma de actuar, de vivir de la cárcel.

⁴⁵ *Tautología*: f. ret. Repetición de un mismo pensamiento expresado de distintas maneras, pero que son equivalentes: "yo soy yo, y nadie más" es una tautología. WordReference.com Diccionario de la lengua española Copyright © 2009.

Estados Unidos Mexicanos, y la de Ecuador que existe porque se cumplen las normas legalizadas por ellas mismas.

Óscar Correas dice:

Con esto Kelsen muestra otra faceta de esta recursibilidad del derecho respecto de sí mismo. El derecho reclama validez para sus normas, por el solo hecho de que el sistema existe, de que sus normas son efectivas. Los funcionarios del sistema reclaman obediencia por estar autorizados. Pero las normas que los autorizan son válidas precisamente porque son efectivas, porque ellos las cumplen; es decir, porque los funcionarios superiores son obedecidos la mayor parte de las veces. Si no lo fueran, las normas que los autorizan no serían efectivas, y por tanto tampoco válidas. Y, visto en su conjunto, los funcionarios de cierto sector del sistema, aprovechan la legalidad de los funcionarios de otro sector. Y viceversa; ciertas normas son válidas, porque otras normas hacen efectivo el sistema. Y viceversa.⁴⁶

De la misma manera si tomamos en cuenta estos conceptos aplicados a las normas no escritas de las cárceles de mi estudio son válidas porque son reconocidas y aplicadas por el personal de seguridad y custodia y por los internos; son ellos los que legitiman sus sistemas normativos. Son eficaces, porque se cumplen la mayor parte de las veces, de allí que su sistema es válido porque es eficaz, Y existe y es eficaz, porque sus normas son efectivas. No son justas porque impera la ley del más fuerte, del que tiene más dinero, del que gana la riña etc., pero existen están y se aplican, se autoconstruyen bajo realidades vigentes imperantes.

La efectividad de las normas no escritas de la cárcel, se da por el cumplimiento del Personal de Seguridad y Custodia (PSC). El personal de menor rango denominados Técnicos en Seguridad o Custodios, a los cuales se les localiza en las diferentes zonas, o dormitorios, que para el caso del (RPVN) son asignados a éstas por el Jefe de Grupo, acatan las órdenes con total convencimiento, mientras que los internos obedecen las reglas que impone el PSC la mayoría de las veces contra su voluntad por temor a ser torturados, y una pequeñísima parte que no obedece son los casos que toca resolver al

⁴⁶ Correas, Óscar. Teoría del Derecho Fontamara, S.A. México, 2004, p. 122.

Consejo Técnico Interdisciplinario el cual impone la sanción de acuerdo a la norma oficial; es decir el Reglamento Interno.

Para hablar en el lenguaje de los juristas que trabajan con las normas en el sistema hegemónico, la efectividad se refiere a que los gobernados por el derecho hegemónico, producen las conductas requeridas por el Estado. Una norma será efectiva si el gobernado (el obligado a producir cierta conducta), la produjese realmente. Estas conductas producidas pueden ser por convencimiento o por temor.

Para hablar del problema en la cárcel, por ejemplo, la regla no escrita impuesta por el personal de seguridad y custodia: *Es permitido cobrar por favores*, es efectiva porque la mayoría de los custodios cobra por favores, como permitirles hablar por teléfono en horas no autorizadas, transferir a otra estancia a los internos que no sean del agrado del grupo, cambiar a los internos de estancia sin autorización del área técnica el CDUDT. La mayor parte de custodios e internos acatan la norma.

Según la Teoría General del Derecho, el poder que ejerce el Estado sobre el gobernado es coercitivo, es *contra su voluntad*. Claro está que en caso de que el gobernado se niegue a cumplir con la estabilidad de la norma jurídica, por ejemplo, pagar el impuesto que es obligatorio, viene la coacción del Estado el cual le impone el embargo de los bienes del gobernado. Así se cumple la efectividad de la norma.

En el derecho hegemónico, la coacción es la obligatoriedad que el Estado ejerce al hacer cumplir la norma jurídica al gobernado aun contra su voluntad como ya dijimos anteriormente a través de la fuerza del Estado. Para tal efecto actúa el poder judicial. Sin descartar por cierto que también el gobernado puede acatar por convencimiento.

De igual manera, en la vida carcelaria intramuros de los internos, esas reglas no escritas son impuestas al igual que como se ejerce en el sistema hegemónico a través de la coacción o por convencimiento: los custodios cumplen las normas de su propio sistema normativo con pleno convencimiento, mientras que los internos cumplen las reglas que les impone el personal de seguridad y custodia por miedo a ser torturados. En su mayoría son internos drogadictos, se esconden porque no tienen dinero para pagar.

Así, como están aletargados por tanta droga, soportan de mejor manera el castigo que les propina el personal de seguridad y custodia. En algunas ocasiones, los custodios hacen el reporte de que “se colgaron de la lista” (no pasaron la lista a tiempo), así no sea cierto, para que el Consejo Técnico Interdisciplinario imponga la sanción correspondiente, que por lo general son 15 días de castigo en el Dormitorio 10 Pueblo. Para que de esta manera perpetuar sus reglas.

Por otro lado, el cumplimiento de las reglas que imponen los internos que detentan el poder para los internos que no tienen poder, es con pleno convencimiento; en tanto que los internos que recién ingresan y los internos pobres lo hacen por temor al castigo. Quienes trasgreden las reglas son, en su mayoría, los internos drogadictos. Los internos que detentan el poder no los perdonan y les cobran las deudas, especialmente por droga, a ellos o a sus familiares utilizando la coacción o la presión psicológica. Allí vemos la eficacia de la norma no escrita. En muchas ocasiones la elite de internos corre el riesgo de ser denunciada, con lo que se frustra la tortura del interno denunciante; entonces son otros los que “pagan”, es decir asumen el castigo. Porque casi nunca los internos de la élite son castigados sino que son internos pobres a los que los agarran como “pagadores”. Unos son los internos que venden droga y otros los internos que venden protección, y las víctimas son todos los internos.

Hablando del derecho hegemónico, la eficacia, se refiere al hecho de que se han obtenido los resultados sociales esperados por el Estado de derecho, esto es, una norma puede ser efectiva, pero no eficaz. Por ejemplo, puede ser efectiva la norma que ordena que se castigue a los internos que hagan un motín en la cárcel, y puede suceder que efectivamente se castigue a los rebeldes, y se apliquen las sanciones previstas por el Consejo Técnico Interdisciplinario, con varios días de reclusión en el Módulo de Máxima Seguridad (MMS), y/o se les agreda físicamente, etc. Puede suceder, que las normas no sean eficaces, lejos de conseguir que se calme el motín, éste se incrementa y sean más internos que lo hagan, y para corregir se acrecienta la fuerza y la violencia contra los internos. Porque no se atacan las causas por la que los internos hicieron el motín, por eso se rebelan. Puede ser que hayan sido violados sus derechos humanos, y que las autoridades sean cómplices de esta violación.

De toda esta exposición se obtiene lo siguiente: es eficaz su sistema jurídico si nadie se rebela, si pocos se rebelan sigue siendo eficaz, si 50% más uno se rebela, disminuye la eficacia pero sigue siendo válido. Si se aplica el castigo y se aplacan todos los rebeldes, el sistema normativo es efectivo y eficaz. Si quedan rebeldes después de la represión entonces no fue tan eficaz el sistema. Hay que reprimir más.

La *eficacia* hablando del derecho hegemónico, quiere decir que los subordinados se comportan de acuerdo con las normas jurídicas. Las normas son realmente aplicadas y obedecidas. La eficacia es la cualidad de la conducta de los gobernados. Es decir el término eficacia se refiere a la conducta real de los hombres en concordancia con esas normas.

La afirmación de que el derecho es eficaz, significa que la conducta real de los individuos se ajusta a las normas jurídicas. Como ya habíamos dicho, en la cárcel la obediencia a las normas por los internos más pobres, especialmente por los drogadictos, es eficaz por temor para evitarse el rechazo, la violencia moral y física, los azotes, la humillación, la *etiqueta*,⁴⁷ las lesiones, la muerte.

La eficacia carcelaria como se ve en el párrafo anterior tiene que ver con la coacción de las normas no escritas de la cárcel, con la sanción de la hipótesis de conducta, si la sanción no inhiben el mal comportamiento del subordinado y vuelve a trasgredir la norma entonces no hay eficacia; así se revela que no existe en las cárceles un sistema eficaz. Es decir, cuando las personas son liberadas porque han cumplido su condena y regresan a la cárcel, nos están mostrando que no son eficaces las reglas no escritas dentro de la cárcel, como tampoco son eficaces las normas escritas afuera, sobre todo para la gente más pobre.

La misma existencia del sistema jurídico actual constituye su propia eficacia.

Esto es, no existe sistema jurídico si no es eficaz, y su eficacia consiste en que se cumplan las normas que lo componen. La eficacia del sistema jurídico que reconoce otros sistemas,

⁴⁷ *Etiqueta*: en la cárcel a los internos que delatan al compañero le ponen la etiqueta de borrega.

consistiría en que se reconozcan normas que no pertenecen al sistema de cuya eficacia hablamos. Esta aparente contradicción es la que está en el corazón del problema del pluralismo jurídico.⁴⁸

La cárcel tiene tres sistemas normativos: el oficial, es decir el escrito y los dos sistemas normativos no escritos: los que impone el PSC a los internos y el que imponen los internos que detentan el poder para los mismos internos. Entonces todo sistema normativo es jurídico cuando se cumplen sus preceptos, y por ello todo sistema jurídico es eficaz y válido. No hay sistemas jurídicos puros, de allí que el pluralismo jurídico es universal.

En las cárceles, la eficacia en cuanto a la obediencia de sus normas radica en que *ser correcto no es lo correcto*, si un interno no le entra a la vida carcelaria intramuros, si no obedece sus reglas, es mal visto por los demás internos, tienen que hacer lo que haga la mayoría, no le queda de otra. Esto es para que no le golpeen, para que no le maltraten, si no entra al sistema, entonces es obligado a actuar como pagador, le fabrican algún delito *que quebrante sus reglas*, y hacen de él lo que diga la *banda*.⁴⁹ Así es como aplican sus reglas y castigos. De esta manera acaban con su cordura.

No sucede lo mismo con las reglas del sistema indígena para un miembro perteneciente a una comunidad, como la triqui por ejemplo, quienes son educados desde su infancia a través de la expresión oral en los principios éticos, mitos, creencias y el mismo sistema normativo, no es difícil el cumplimiento de las normas comunitarias. La aplicación de la reciprocidad y solidaridad son eficaces y efectivas, y en caso de incumplimiento, la persona sabe que es parte de la norma recibir una sanción. En la comunidad de Yuman li,⁵⁰ las sanciones más eficaces que se aplican son pasar

⁴⁸ Correas, Óscar, Pluralismo Jurídico, Alternatividad y Derecho indígena, México, Fontamara, 1ra. edic., 2003, p. 29.

⁴⁹ *Banda*, en la cárcel, son los internos de la estancia.

⁵⁰ *Yuman li* Pueblo, Estado o ciudad pequeña.

vergüenza y dar una disculpa pública que consiste en poner en evidencia al acusado ante los habitantes de la comunidad, en esto radica la eficacia de sus normas.⁵¹

Siguiendo con las normas del Derecho Hegemónico como dice Kelsen:

Otro argumento contra la doctrina que hace de la coacción un elemento esencial del derecho y declara que las sanciones forman un elemento necesario dentro de la estructura jurídica, es el siguiente: si es necesario garantizar la eficacia de una norma prescribiendo en otra una sanción para el caso de que la primera no sea obedecida, resulta inevitable una serie infinita de sanciones, un *regressus ad infinitum*. Pues 'a fin de asegurar la eficacia de una norma de grado n , es necesario una norma de grado n más uno'. Como el orden jurídico solo puede hallarse compuesto por un número limitado de normas, las que establecen sanciones presuponen otras que no las establezcan. La coacción no es un elemento necesario, sino solamente posible del derecho.⁵²

Todo esto es verdad, por eso para su obediencia, el Estado hegemónico crea una costumbre y un hábito de conciencia, obediencia y respeto, con todo su aparato, en especial por los medios de comunicación colectiva (Televisa, T.V. Azteca, prensa, radio, etc.), la iglesia, la educación formal.

En la cárcel, la efectividad de las normas no escritas tiene que ver con el que más *dinero* tiene y también con el más abusivo, del que gana la riña, del más "malo", del más chacalón,⁵³ el que sabe mejor guaguarear,⁵⁴ con la ley del más fuerte. Para los internos en esto radica la eficacia de sus normas, de su sistema normativo. Este tipo de actitudes apelan a la utilización de sus reglas es decir de su derecho para imponer una determinada moral, que hemos llamado moral carcelaria.

⁵¹ Ortega, Zócimo. Comunidad Indígena, el camino verdadero, Tesis para obtener el título de Maestría, realizado en la comunidad Triqui de Santo Domingo del Estado, Putla de Guerrero, Oaxaca, México, p. 33.

⁵² Kelsen, Hans. Teoría General del Derecho y del Estado, UNAM, traducido por Eduardo García Maynez, 1995, p. 33.

⁵³ *Chacalón*: es el interno que más metidas y sacadas da con sus puntas (es un fierro de forma de un gancho con punta con varias ranuras en forma de punta) , también le pueden aventar la chacalona es verles mal.

⁵⁴ *Guaguarear*: es la persona que conspira contra el otro, el que pega con la boca, el que muchas veces mata cola boca.

1.4. La moral carcelaria y el pluralismo jurídico

La moral es un conjunto de reglas de convivencia, que llevan a la democracia, libertad, equidad y justicia; es decir son normas de la sociedad, como las de las comunidades indígenas, aunque el formalismo no lo quiera reconocer.

La moral guía hacia el bien. “No puede haber ética sin que el individuo tenga un ideal que vaya más allá o que se oponga a su vida presente; análogamente, no puede darse ninguna ‘moralidad’ social relevante y viable sin el conflicto entre estos fines y deseos individuales y las normas del grupo, ya sea éste grande o pequeño. Las contradicciones entre individuos y entre los individuos y las normas de los grupos a los que pertenecen, constituyen la materia prima y la fuerza motriz que hacen del hombre un ‘animal moral’.”⁵⁵

Lo que hay en las cárceles de México y Ecuador y posiblemente en la gran mayoría de países subdesarrollados, víctimas del colonialismo, es varios tipos de moral que corresponden a diversos sistemas normativos y que hasta cierto punto sirven a la convivencia en diversos tiempos, espacios, intereses, condiciones particulares, con sus propios lenguajes. Cada grupo de poder elige su propia normatividad para que sea obedecidas por los demás, porque cada cual se ubica según su conveniencia o sus poderes dentro del grupo y pueden optar por obedecer o no hacerlo, según las *reglas no escritas*: unos mandan, otros obedecen; unos compiten por lograr privilegios y otros no.

Existen varios códigos morales normativos de lo permitido, lo obligatorio, lo prohibido y lo autorizado, que se asumen, tal vez acriticamente “por costumbre”. La pluralidad jurídica deviene de que en cada estancia en las cárceles hay normas similares de convivencia, unas leyes cotidianas que no son las mismas para todo el penal, por lo que no forman un sistema, sino multitud de sistemas en los cuales lo que es justo para unos, es injusto para otros; y lo que es eficaz para unos grupos no lo es para otros. Además, esta normatividad es volátil porque los cambios en la composición de cada

⁵⁵ Selsam, Howard. *Ética y Progreso*, México, Editorial Grijalbo, 1968, p. 18 (Col. Setenta, num.34).

uno de los colectivos, determinan cambios en la normatividad jurídica particular. Sin embargo, las prácticas morales no cambian substancialmente, permanecen estáticas, siguen siendo *moral carcelaria* porque los cambios no llevan a una reflexión ética.

Observemos este tipo de moral carcelaria, como si fuera justa la norma: *Es permitida la jerarquización de los internos de acuerdo a como van llegando*, o lo que comúnmente dicen los internos *llegas formas*. Si efectivamente, los internos fueran tomando su lugar por antigüedad, parecería ética, justa, humana, pero no es así; un interno para ser respetado en la cárcel, tiene que hacerse valer, va tomando su jerarquía por: a) *antigüedad*, (tiempo de 4 ó 5 años en adelante), b) por *dinero* (no importa que haya llegado al último); c) por *peligrosidad*, el más temido (si un interno le entra a los golpes, a las puntas, gana la pelea, etc. es considerado de respeto); d) por *influencias* (si un interno viene recomendado por algún funcionario, o se conocían con la mamá de la estancia afuera de la cárcel, o es amigo de los que mandan en la cárcel, etc.). De estas cuatro formas que tiene el interno para adquirir su jerarquía, la más importante es el *dinero* ¿esto no es ético?

Por otro lado, un ejemplo de *moral compartida* hecha costumbre, sería la regla no escrita: *el personal de seguridad y custodia cobra por el pase de lista*. Los custodios cuando algún interno no paga por el pase de lista hacen un reporte del interno como que se *colgó de la lista*,⁵⁶ así no sea cierto para mantener la costumbre. De esta manera es sancionado el interno por los miembros del Consejo Técnico Interdisciplinario (CTI) con base en el Reglamento Interno, que por lo regular es de 15 días en el Dormitorio 10 Pueblo, conocido también como de conductas especiales. Las autoridades y el personal de seguridad y custodia utilizan del reglamento interno como más les conviene, haciéndose cómplices de lo injusto. En la mayoría de los casos, los internos no tienen para pagar el pase de lista y más si se trata de internos drogadictos. Algunos de ellos se esconden en los baños, en otro dormitorio y cuando los encuentran, les dan tremendas golpizas.

Esta moral, por su forma de operar en la vida cotidiana, es justa lógicamente para el PSC, porque eso les permite seguir cobrando por el pase de lista. Es democrática,

⁵⁶ *Colgarse de la lista*: es no pasar la lista a tiempo.

porque esto se discute en el CTI en el que intervienen las autoridades y todos sus miembros, votan “democráticamente” y castigan al interno por haberse colgado de la lista.

Visto así el panorama de justicia en la cárceles desde la perspectiva de la ética humanista, *el carácter no ético del pluralismo jurídico carcelario* se basa en lo injusto, la opresión y la explotación, aunque se practica la ‘democracia.’ La injusticia se traduce en que los ricos pueden vivir en mejores estancias, con todas las comodidades, individualmente, mientras que los pobres son hacinados en celdas colectivas. En todas las estancias hay celdas para ricos y celdas para pobres.

Entonces es justo para los que tienen dinero, no importa que el dinero provenga del narcotráfico o de cualquier otro ilícito. Los que tienen dinero compran todo: droga, celdas más cómodas, comida que no sea del rancho, pagan para que les sirvan, prostitución, celulares, etc., e injusto para los que no tienen dinero: tienen que hacer cualquier cosa para pagar el pase de listas, por acarrear agua, por ir a servicio médico, por hablar por teléfono en servicio médico y por pasar a visitar a los internos que están enfermos ahí mismo etc., ¿es no ético?

Como lo ve Kafka refiriéndose al sistema hegemónico:

La justicia (la ley) es un orden falso, injusto, corrupto, tiránico ... un orden puramente vacío y sin sentido, pero todopoderoso que devora y cosifica a los individuos y en el que prevalecen meras relaciones de dominio, sometimiento y enajenación. Es el reino de las leyes absurdas de “observancia universal”; el más burocrático acartonado, teatral, mecánico y petrificado “sistema”; el reino de la “Organización”, de ese universo sin vida ni voluntades, son por qué ni para qué. Es la red que atrapa a sus presas en acusaciones, culpas y condenas; en “proceso” y “procesos” sin fin. El “sistema” más allá de los hombres; aquello que ha perdido cuerpo, movimiento, contenido; “el Orden” contra la “Vida.”⁵⁷

Todo esto obedece a la naturaleza de clase del régimen nacional imperante. Esto da cuenta de que en la cárcel tanto el sistema normativo oficial como los dos sistemas normativos extraoficiales: las reglas impuestas por el personal de seguridad y custodia para los internos y las impuestas por los internos para los propios internos son lo mismo, dan los mismos resultados.

⁵⁷ González, Juliana *Ética y Libertad*, Fondo de Cultura Económica Universidad Autónoma de México Facultad de Filosofía y Letras, 2007, p.290.

Para un pluralismo jurídico de nuevo tipo, realmente efectivo, se requiere de un nuevo orden con valores éticos. “para diagnosticar una salida a la crisis ética de la modernidad, se ha de contemplar el avance de la racionalización de la vida moderna, una racionalización de cuño técnico-sistémico que acaba fragmentando el “mundo de la vida y de la cultura” en dos niveles: *“por un lado, normas y orientaciones cada vez más sofisticadas para la acción humana en el campo instrumental y técnico. Por otro lado, las normas y los valores éticos de la acción humana se van generalizando cada vez más, hasta el punto de su dilución o extinción completa {...}*. El reconocimiento del individualismo, de la deshumanización alienadora y de la fragmentación del sujeto como trozos éticos-culturales de las sociedades burguesas-capitalistas (tanto en el espacio avanzado del “centro” como en las áreas estables de la “periferia”) propicia la apertura y la búsqueda de alternativas para el descubrimiento de un nuevo universo axiológico.”⁵⁸

Lo que dice Wolkmer, en el pluralismo jurídico, es de que las normas extraoficiales impuestas en las cárceles, tanto por el PSC, como también las impuestas por los internos, es un instrumental técnico de la deshumanización alentadora, de un sector de la sociedad, donde el instrumento para que sean obedecidas es la coacción, de no ser así todo lo arreglan con dinero, por lo tanto no ético.

Los unos por cobrar y los otros por pagar, han hecho una situación gratificante para ambas partes. Por un lado tanto el elemento de seguridad y custodia, y el personal que labora en el reclusorio como: (técnicos penitenciarios, trabajo social, organización del trabajo, psicología, jurídico u otro personal que denota autoridad, etc.), emplea ese estímulo económico, dádiva o compensatorio para satisfacción de manera mezquina de sus propios intereses, como un extra de su sueldo.

Y por otro lado, el sujeto privado de su libertad, le coadyuva en forma convencional, el ser permisivo, el romper la norma oficial en función de satisfacer

⁵⁸ Wolkmer, Antonio Carlos, Pluralismo Jurídico Fundamentos de una Nueva Cultura del Derecho, Editorial Mad. S.L, 2006, p. 228, Agnes Heller, citado por Wolkmer, Fehér, Frenc. 1998, op. cit., p. 215, *Sociología de la Vida Cotidiana*, 3 ed., Barcelona: Península, 199, p. 132-160.

convencionalmente sus necesidades mediatas. Por ejemplo: visita familiar, uso de teléfono, deambular por zonas prohibidas y comunes según el caso, incluyendo la infravaloración de sus propios compañeros (transgresión a terceros), aquellos que no tienen dinero, y por ese hecho, no les permiten.

A los internos de las cárceles no les ha quedado más remedio que crear una moral privada, frente al abandono de la autoridad que debería velar por que la impartición de justicia sea eficiente y eficaz para el bien común total. Frente a este despojo de la autoridad que no les reconoce ningún derecho ciudadano, ni ningún derecho humano, esos colectivos han inventado su propio mundo de justicia en los únicos términos que pueden hacerlo.

En las cárceles la moral carcelaria también se ve reflejada en:

el personal administrativo muchas veces lo que hace es acomodarse a la moda de la autoridad del momento, por el tiempo muchos de ellos están contaminados, muchos de ellos tratan a la población con mucha familiaridad, porque también por el tiempo de convivir diario con esta población le permite trascender o romper esa barrera que debe de conservarse y caen en la familiaridad, no puede ser uno amigable en éste ámbito; una cosa es que tú tengas una actitud de disposición y otra que seas amigable, y este personal no advierte la diferencia, por lo mismo pueden ser objeto de contubernio, y asociación con muchos internos, y este es un punto de debilidad del propio sistema.⁵⁹

Sólo como un ejemplo de lo encontrará más adelante el lector, lo que sucede con esa conducta, con esta moral de complicidad tanto de PSC, los internos, y el personal técnico penitenciario en el área de Ingreso: hoy día domingo 23 de noviembre del 2008, converso con el interno apodado el *gato*, él me confesó que pagó y paga:

1.- 5mil⁶⁰ pesos por llegar a la cárcel lo que ellos llaman por *casa*,

⁵⁹ Entrevista el día 15 de junio del 2007 al Lic. Fernando Alonso Villanueva Director Ejecutivo del Centros de Readaptación Social del Gobierno del Distrito Federal.

⁶⁰ 5000,00 pesos, es lo que pagan los internos nuevos a los custodios cuando ingresan a la cárcel, les dan una cuenta para que depositen el dinero sus familiares. Hay que aclarar que no a todos los internos que llegan les cobran lo mismo, depende de los recursos económicos de los internos. Por este pago que hacen familiares de los internos, les pasan el cobro de pase de lista tres o cuatro días nada más, después tiene que pagar 350 pesos a la semana.

- 2.- 350⁶¹ pesos *por casa* a la semana
- 3.- 450 pesos por pago de servicios de televisión y DVD a la semana
- 4.- 105 pesos por pase de lista a la semana
- 5.- 20 pesos por rondín
- 6.- 150 pesos a la semana por comida que no sea del rancho
- 7.- 300 pesos *por remesa*⁶² a la semana

Dejo al lector para que saque las conclusiones tomando en cuenta que el edificio de ingreso tiene 52 estancias, con dos pisos de construcción. Cada piso cuenta con 26 estancias; 13 de un lado y 13 del otro lado; en el primer piso hay 26 estancias y en el segundo piso 26. Cada estancia alberga a ocho internos: seis más 2 *internos clandestinos*⁶³ estamos hablando más o menos de ocho internos por estancia. Si multiplicamos 52 estancias por ocho internos, hablamos de alrededor de 416 internos. En el área de ingreso duran de dos a tres semanas hasta un mes y son trasladados al CDUDT.

Ese mismo día de la entrevista hubo remesa⁶⁴ 116 internos fueron trasladados del edificio de Ingreso al edificio de CDUDT, aunque el departamento haya determinado que 139 internos sean trasladados de Ingreso a CDUDT, pasaron nada más 116, esto quiere decir que 23 internos no fueron trasladados, los cuales cada martes tendrán que pagar 300 pesos para no ser trasladados. Si multiplicamos $300 \times 23 = 6\ 900$ cada semana. Hay

⁶¹ 350 pesos, es lo que paga a la semana por lo que ellos llaman *casa* que no es otra cosa que el pago por permanecer en la cárcel

⁶² Por remesa: es una cuota que pagan los internos que están depositados en ingreso para que no los trasladen a CDUDT antes llamado COC, Centro de Organización y clasificación.

⁶³ Internos clandestinos: son internos que los familiares recomiendan a otro interno que ya conoce el sistema, esto sin que se entere el PSC.

⁶⁴ *Remesa*: internos que son trasladados de ingreso a CDUDT. También se denomina remesa a los internos que ingresan al reclusorio por incumplimiento a la ley. Son los encarcelados.

internos que pagando y poniéndose de acuerdo con los custodios no son trasladados al dormitorio clasificado.

Mas lo que el personal técnico penitenciario TP *encargado de ingreso*⁶⁵ (es el personal que está ubicado a la entrada de ingreso), estos funcionarios cobran 15 pesos por que los internos vayan a gobierno, mesa de prácticas, deambulen por los pasillos, vayan a cualquier área, sin preguntar ni investigar si verdaderamente vienen o salen a donde les dicen. No puedo calcular cuánto.

El botín de esto último se lo reparten entre el PSC, técnicos penitenciarios encargados del área de ingreso, en la mayoría de las veces, en contubernio con el coordinador de turno y los internos fajineros, los capos de la mafia.⁶⁶

A mi manera de ver en el lenguaje jurídico carcelario se define costumbre como: justicia cruel, que en vez del *tratamiento terapéutico*, permite el abuso del más fuerte contra el débil y desprotegido, y en una moral de inequidad en la que quienes obedecen obtienen la protección de los que mandan, cierto respeto a sus bienes, negando a la ética humanista que proviene de que cada hombre que aparece en el escenario de la vida es digno de consideración y respeto, es el bien común total, con instituciones políticas respetadas y respetables donde la moral pública defiende la vida, la integridad de las personas y los bienes.

Veamos este concepto de costumbre:

Categoría amplia de normas sociales tradicionales y vividas que, como normas que obligan, exigen con el correspondiente grado de obligatoriedad determinadas formas de conducta ante ciertas situaciones sociales en las que se hallan las personas en cuestión. Las costumbres contribuyen, sobre todo en las sociedades tradicionales y pre-modernas, a que en una determinada situación, esté garantizada una conducta social igual, periódica y, por tanto, previsible. Como consecuencia de la

⁶⁵ *Encargado de Ingreso*: Son técnicos penitenciarios que por disposición del coordinador de turno, las autoridades, el coordinador central, su área de trabajo es ingreso. Tengo que aclarar que no a todos los técnicos les encargan el área de ingreso, y no todos le entran porque hay personal que no es corrupto. A este personal les rolan en áreas de CDUDT, Ingreso, Módulo de Máxima Seguridad, Dormitorio 2, Dormitorio 1, Dormitorio 10 pueblo, Dormitorio 10 bis, en la Intima, en Locutorios, en la Supervisión de Alimentos, etc. Les ubican en las diferentes áreas para que notifiquen las anomalías. Se les encarga también dar cursos.

⁶⁶ *Capos de la mafia*: también denominado *cabo de fajina*.

interiorización, las costumbres, por lo general, se observan por hábito, de forma irreflexiva y rutinaria y, por tanto, forman parte de lo “natural cultural”. Las costumbres están relacionadas con las creencias, los valores, las convicciones éticas y los principios morales. La conducta ajustada a las costumbres se apoya, además, en sanciones. Cumpliendo correcta y ejemplarmente con las costumbres, se puede conseguir la simpatía de las otras personas. La violación de las costumbres se castiga con sanciones negativas que, en cierto modo, cada uno puede establecer por su cuenta y que pueden resultar muy determinantes: reprobación, demostración de desencanto, disgusto e indignación, enfriamiento o ruptura de una relación y exclusión social. Las normas ético-legales y, en ocasiones, también la administración de justicia, hacen referencia a las llamadas “buenas costumbres”. Las lagunas normativas, provocadas por las confusiones y las pérdidas de obligatoriedad de costumbres heredadas, se llenan en la sociedad moderna, cada vez más, por las normas legales y obligatorias.⁶⁷

La práctica de la costumbre del PSC en la cárcel, ha traído como consecuencia sus reglas que se reflejan en su subcultura diaria carcelaria, que éstas sean obligatorias, rutinarias, que son sus mismos subvalores tradicionales. Reglas como: *Es permitido que el PSC aporte una cantidad de dinero por servicios que sus compañeros hacen fuera de la cárcel*; del dinero que el personal de seguridad recolecta, por los cobros que hace a los internos, una parte tiene que aportar para pagar servicios, que alguno de sus compañeros hacen fuera de la cárcel, digamos servicios extramuros, nadie paga de su bolsa, ya que es costumbre que los jefes superiores del personal de seguridad manden a trabajar haciendo guardias fuera del centro de trabajo, muchas veces por disposiciones de los mismos directores, o de los jefes máximos, incluidos gastos de transporte comida etc., etcétera; o como esta: *Es permitido que algunos custodios introduzcan mercancía para vender a los internos*; introducen mercancía como (videojuegos, mercancía para la venta, TV, celulares, víveres, verduras, carnes, etc.), para vender a los internos; no hay quien les diga nada, son parte del engranaje de corrupción, las autoridades saben perfectamente lo que hacen, y no hacen nada para que las cosas cambien. Trae como consecuencias el deterioro de moral, de la ética, de los valores.

Cuando hablamos de la vida intracarcelaria, en donde nuestros sujetos de estudio son los internos varones y personal de seguridad y custodia. En el mundo del

⁶⁷ Elías, Norbert, El proceso de la civilización: investigaciones sociogenéticas y psicogenéticas, México, FCE, 199, p19.

derecho un submundo de derecho aparte, infrahumano, sufrido, agobiante pero de sobrevivencia. Los cuales tienen una moral, dura en construcción diaria, pero es una moral diferente, por lo tanto se ha creado un subconcepto nuevo: *moral carcelaria* que se ve reflejada en el pluralismo jurídico.

CAPÍTULO II

La conceptualización del Sistema Normativo Alternativo Carcelario

En la cárcel como ya indique anteriormente coexisten tres sistemas normativos: dos sistemas extraoficiales y el sistema normativo oficial. Los dos primeros han sido objeto de nuestro estudio, a las normas aplicadas por los internos para los propios internos, y las normas del personal de seguridad y custodia para los internos, a las cuales hemos denominado *reglas no escritas*.

El Sistema Normativo Alternativo Carcelario (SNAC de aquí en adelante), al que me refiero en esta tesis, es el pluralismo jurídico, o normas no escritas de la cárcel; como bien lo dice Oscar Correas son normas, que conforme con el derecho oficial constituyen faltas porque están contra la ley; particularmente responde a años de inoperancia de las autoridades carcelarias que no han hecho más que enriquecerse de los internos en reclusión, y que corresponden a la crueldad del capitalismo en general, donde se puede encontrar la más grande opulencia al lado de la más insignificante miseria.

En América y en Europa, el carácter de la prisión es cruel, sin descartar que haya excepciones como por ejemplo las cárceles de Austria, que son palacios de cristal, porque tienen poca población, gente con un nivel cultural alto, con niveles económicos distintos, y que van a estar de dos o tres años, es un hotel de lujo donde tiene el gobierno la posibilidad de darles a los internos una rehabilitación, pueden meditar y reflexionar. Un artículo de internet dice:

El edificio en sí me parece increíble desde el punto de vista que lo mires, una transparencia y unas cristalerías realmente fantásticas. Esta prisión se encuentra en la provincia de Styria, en Austria y quizás se pudiera denominar una cárcel de cinco estrellas. En cuanto a instalaciones es totalmente completísima. Todos sus presos disponen de un gimnasio completo, una cancha de baloncesto, además de multitud de juegos con el ping-pong. Y por si esto fuera poco solo tendrían que ver las celdas que más bien parecen habitaciones de un hotel. Cada habitación dispone de televisión, mobiliario como estanterías, dos escritorios, sillas, etc., y para rematar una increíble iluminación que llega a través de una gran ventana.⁶⁸

Todo lo contrario ocurre con los internos que hace referencia nuestra investigación, no les queda más que trasgredir la ley oficial, porque tienen que obedecer las reglas de su propio sistema normativo, ya que, si no obedecen, se hacen acreedores a sanciones, estipuladas por las élites de poder, tanto del personal de seguridad y custodia como de los propios internos. Éstas, en la mayoría de los casos, se convierten en *tortura*, que por lo regular es aplicada para la población de internos más pobre, porque el que tiene dinero compra el no ser torturado.

El SNAC se ve reflejado en la forma que tienen los internos de agruparse, así por edad: jóvenes, adultos, viejos; por sexo: entre bisexuales y homosexuales; por grupos de recuperación: alcohólicos anónimos, neuróticos anónimos, clínica de adicciones, etcétera; por la religión que profesan: católicos, cristianos, otros; por poder: por fuerza, por dinero, por estar más cerca de las autoridades, por influencias; por poder económico: ricos, pobres; por grupos de cómo se drogan: los que fuman marihuana, piedra, tachas, alcohol, tiner, solventes; estudio, trabajo, deporte; por grupos familiares, por etnias, por actos delictivos; por cómo está organizada la mafia: los capitalistas, padrinos, distribuidores de droga, ejecutores y las chequeras, etcétera; visto así este panorama: desempeñan distintos roles: unos mandan, otros obedecen; unos dominan, otros son dominados, unos compran otros venden, etcétera, estableciendo así lazos de complicidad y ayuda mutua; llevan una forma de vida precaria, donde todos participan de distinta manera; y en lo que la mayoría está de acuerdo es en que hay que respetar y obedecer las leyes de la cárcel, es decir, reglas de su propio sistema normativo, de lo

⁶⁸ “Cárcel de lujo en Austria, una nueva forma de vida, cárceles salas suiza prisión fotos,” <http://ocio.teoriza.com/carcel-de-lujo-en-austria-una-nueva-forma-de-vida>.

contrario les va mal. Los que trasgreden las leyes tienen que pagar con dinero o especie, de lo contrario son torturados.

Para muchos que no conocen la cárcel, les parecerá extraño todo esto, toda la diversidad de estratificaciones, desde su muy particular perspectiva, todo este proceso de aculturación, toda vez que el interno nuevo, tendrá que aprender la estructura y el significado de los elementos, que desde que ingresa, van a regir su vida. Todas estas normas morales que tendrán que obedecer, que aunque al principio le parezcan crueles, con el tiempo se les harán costumbre.

A diferencia del Sistema Normativo Alternativo Indígena, el SNAC se caracteriza porque la mayor parte del contenido de sus reglas es indeseable, entraña situaciones injustas, crueles e inhumanas. Este sistema tiene normas impuestas por los grupos de poder; tiene su propia moral en construcción, la misma que abre la posibilidad de que los internos sean alguien, al escoger (muchos de ellos) a su familia sustituta. Crea lazos de complicidad, de conveniencia mercantil, porque impera la ley: del que tiene más dinero, del más fuerte, del que tiene mayor influencia con las autoridades de la cárcel, del que tiene más tiempo en la misma. Se ha hecho costumbre. Tiene efectividad y eficacia, porque la mayoría de los actores sociales de la cárcel las reconocen y obedecen. En el Reclusorio Varonil Norte, y en alguna medida también en el Penal García Moreno, el derecho oficial se cumple para aparentar legalidad; pero la mayoría de veces es para recrudecer el castigo.

El SNAC mexicano, en alguna medida en el ecuatoriano y se puede suponer que en la gran mayoría del latinoamericano, es una parte del derecho no oficial no escrito; donde internos y custodios deciden entre sí las normas que han de operar consuetudinariamente, al margen del derecho oficial, para mantener el control carcelario. El mismo que genera formas de convivencia, más propiamente sobrevivencia muy precaria y de esclavitud para los más pobres, de abundancia, lucro y mando para una minoría de internos ricos.

Es un sistema normativo estipulado, impuesto y aplicado por ambos grupos (de los custodios y de los internos). Es efectivo y eficaz para mantener una convivencia, que, para la mayoría de reos es indeseable, porque viola los derechos humanos. Lo

imponen a través de la fuerza o el dinero, para que sean obedecidas por todos los internos; siendo la mayoría de la población más pobre la castigada por no tener dinero. Comparado con el derecho hegemónico da los mismos resultados, ya que representa los intereses de los sectores que detentan el poder. El contenido de las normas, en las dos cárceles, es injusto, cruel e inhumano, porque no tiene la reivindicación clasista, ya que refuerza las formas capitalistas de aplicar el castigo; no apoyan al desarrollo individual sino más bien lo reprime.

El SNAC se construye bajo realidades vigentes imperantes, el contenido de estas reglas es injusto, pero es efectivo y eficaz, para generar formas de convivencia, más propiamente sobrevivencia muy precaria y de esclavitud para los más pobres, y de abundancia, lucro y mando para una minoría de internos ricos.

Las élites de poder han estipulado formas de pluralismo jurídico carcelario cuyo contenido es *indeseable*; esto, para separar del pluralismo jurídico indígena, que considero como *deseable*. Tienen la facultad de aplicar este sistema normativo sin distinción alguna; su objetivo es gozar de las jugosas ganancias que la aplicación de estas normas les genera. Cada grupo actúa por su lado, si se necesitan se llaman para colaborar entre ellos, a fin de que las reglas se hagan costumbre y sean obedecidas por todos.

2.1. Sistema Normativo Alternativo Carcelario que impone del PSC

Se trata de un conjunto de reglas creadas por los custodios, que aprovechando la reclusión en que se encuentran los reos, imponen sus reglas a fin de obtener dádivas compensatorias, extras a su sueldo, por los servicios que prestan vigilando y resguardando a la población interna de la cárcel.

Tal objetivo se consigue a través del control que ejercen en la prisión, por el sometimiento a la población interna, familiares y amigos, a través de la violencia física y psicológica, misma que es ejercida casi a menudo a la mayoría de los internos y con mayor frecuencia a internos adictos, que por su estado de inconsciencia son presas fáciles los abusos de poder.

La conducta casi generalizada de los custodios del RPVN de recibir dinero se ha hecho costumbre, y de manera automática y voluntaria el interno extiende la mano y les da la moneda. De esta manera no tienen calidad moral para cumplir su función; los días de visita, si detectan que los familiares de los internos intentan quebrantar el reglamento interno, como es el caso cuando se les encuentra metiendo drogas o alcohol u objetos prohibidos, etc., lo pasan por alto si les dan dinero. Como ese dicho *que de acuerdo al sapo es la pedrada*.

Schütz dice:

Las experiencias subjetivamente previstas de sentido que emanan de nuestra vida espontánea recibirán el nombre de *comportamiento* ... se refiere a todo tipo de experiencias espontáneas subjetivamente previstas de sentido, sean la vida interior o las que se insertan en el mundo externo ... podemos decir que el comportamiento puede ser manifiesto y latente ... ideado de antemano, es decir basado, en un proyecto preconcebido, será llamado *acción* ... dotada de propósito o de una *efectuación*.⁶⁹

Estas acciones, como denomina Shutz al comportamiento, son acciones cotidianas del PSC pues se cobra por cualquier cosa, y se ha hecho costumbre. Lo hacen de manera autosuficiente y su propósito es lucrar desmedidamente; apoyados en las sanciones que imponen en caso de que no se cumpla con la norma por ellos establecida.

Los elementos de seguridad tienen un nivel bajo de escolaridad la mayoría tienen primaria y secundaria, pocos preparatoria y universidad. Para justificar el atraco a los internos y a sus familiares y amigos, se justifican diciendo que todo el sistema es corrupto. Miremos cómo estos elementos se autodefinen a sí mismos.

“Un custodio se autodefine como: una persona que se encarga de la seguridad y la custodia de los internos de un penal; que se deja llevar por la situación económica que

⁶⁹ Schutz, Alfred, El Problema de la Realidad Social, 2a ed., 1º, reimpresión, Buenos Aires, Amorrortu, 2003, p. 200 y 201.

se vive dentro, y que al verse envuelto en una dinámica en que el interno paga por todo, él es sólo parte de la corrupción que todos practican”.⁷⁰

En el RPVN hacen lo que quieren; no existe autoridad que les exija cuentas de sus actos, ni ley por qué regirse. Aunque la institución se rige por el reglamento interno de los centros de readaptación del gobierno del D.F., su conducta es contraria a todo lo que estipula el mismo. Tienen la absoluta potestad de hacer y deshacer las cosas.

En el RPVN, en el 2008 hay una población aproximada de más de 12 mil internos la que controlan con agresividad, energía; emitiendo atropellos e insultos a los internos, así como golpes y humillaciones. El personal que labora, cuando ha tenido algún problema con un interno, acude al PSC y dice que *se haga lo que diga el personal de custodia*. Es considerado *la mano dura* y así será el manejo, hasta que no haya autoridades que quieran realmente un cambio de esta política corrupta, y no sean cómplices de la misma.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos es una Constitución burguesa que apoya con leyes a los detentores de la riqueza y al poder en los hechos. Aunque pretenden sus normas ser generales, que abarcan a todas las personas que pertenecen a ese sistema, representa a los intereses de clase, los de los mercaderes. No es casual que la cárcel sea una gran empresa perfectamente establecida, donde todo se compra y se vende; es una institución de un Estado burgués.

Esto implica que en la cárcel existe el pluralismo jurídico. Aunque esas reglas no estén escritas, son obedecidas por la mayoría de las personas: el PSC, los internos y el personal que labora. Aunque al interior se pugne porque las cosas mejoren, especialmente para la población más pobre, que es la más desprotegida por el hecho de no tener dinero.

En las cárceles los sistemas normativos extraoficiales tienen eficacia y efectividad.

⁷⁰ Rubio Hernández, Herlinda. Op. Cit., p. 194.

... La teoría del derecho contemporánea es clara al sostener que las normas son válidas si son eficaces. Kelsen ha sostenido sin lugar a dudas que una norma es considerada objetivamente válida si tiene algún grado de efectividad, porque no se considera que es válida una norma que jamás se aplica o es obedecida, es decir que no alcanza cierto grado de eficacia.⁷¹

Algunas reglas establecidas por el PSC son eficaces y efectivas, como: *a)* “trátame cómo quieres que te trate”, *b)* “vive aquí como si vivieras con tu familia”, *c)* “soluciona tu problema legal antes de meterte en otro”. Estas reglas, tanto al PSC como a los internos, les han dado resultados positivos para la convivencia, especialmente entre la población interna más desprotegida, ya que los internos ven a los custodios como padres sustitutos. Diríamos que estas reglas tienen ética, pero la mayor parte de esas reglas que expondremos más adelante carecen de este contenido. Sin embargo son válidas porque han sido eficaces para mantener el control de la cárcel.

Entonces las concepciones clásicas como la de Erving Goffman, que define a la cárcel como una “institución total” -donde una burocracia administra todos los aspectos de la vida cotidiana de los internos, con la ayuda de una autoridad represiva- en la actualidad no se cumple. Esta investigación demuestra que las cárceles, tanto en México como en el Ecuador, son manejadas por complejos círculos de corrupción, donde los internos conviven con normas no escritas y no autorizadas por la normatividad oficial, y que la represión se aplica para los reos que no tienen dinero. Los que tienen dinero pueden comprar privilegios, como: no ser torturados, influencias, favores, información, silencio, etc.

El refile en el PGM no es más que el SNAC impuestas por el personal de seguridad y control, y por los internos que detentan el poder que *hemos descrito; para el RPVN*. Son las normas que tienen su propia validez, porque son obedecidas por los internos, los guías penitenciarios, las autoridades. Atraviesa todo el sistema de

⁷¹ Correas, Óscar, Pluralismo Jurídico, Alternatividad y Derecho Indígena, México, Distribuciones Fontamara, 2003, p. 20.

cárceles; por decirlo de otra manera, no es más que corrupción. El sistema capitalista es corrupto; no olvidemos que los funcionarios del sistema hacen lo mismo. En el RPVN, y creo que en la mayoría de los Centros de Reclusión del D.F., los empleados del checador de tarjetas, una vez que se atrasaron los trabajadores de la hora de entrada o de salida, les checan la tarjeta si les dan dinero; si faltó un día les cobran más, en contubernio con empleados de mayor rango; tomando en cuenta que no son reos.

Como bien lo dice Jorge Núñez para el caso de Ecuador:

Para el recién llegado son chocantes el bullicio y la rapidez con que la vida acontece. Cada uno atiende lo suyo y trata, en lo posible, de no entrometerse en problemas ajenos. Esta indiferencia es intimidante y hasta peligrosa para el interno nuevo: además de su ignorancia en cuanto a las necesidades mínimas para sobrevivir, se encuentra a merced del ánimo de sus compañeros, quienes, por aburrimiento o necesidad, a menudo no encuentran otra actividad que hostigarlo y robarle lo poco que le quedó después de pasar tres o cuatro días encerrado en un calabozo con 20 personas más ... el siguiente paso es conseguirte una celda para dormir. En el penal, las celdas se compran a un precio que oscila entre los 400 y los 2000 dólares.⁷²

El precio está en función de los derechos que el interno propietario adquiere y del número de personas que deben compartir el espacio; depende a su vez del pabellón en que se ubica. “En un pabellón, por ejemplo, sólo se aceptan tres internos por celda, mientras que en otro depende de la cantidad de gente encarcelada, lo que significa que pueden vivir entre seis y diez personas en un espacio diseñado para apenas dos. Quien paga por la celda puede expulsar a sus compañeros durante el día o incluso prohibirles el uso del baño o la televisión si es que la tiene.”⁷³

Los internos tienen que alinearse a las reglas que impone el Personal de Seguridad y Control⁷⁴ (PSC), o ser víctimas de la tuberculosis como lo que ocurre en las cárceles de Guayaquil. Para que los internos tengan la posibilidad de un cepillo de dientes, les permitan lavar su ropa, tener un almuerzo bien nutrido, etc., tienen que facilitarles una

⁷² Vega, Jorge Núñez, “Las cárceles en la época del narcotráfico: una mirada etnográfica” Revista Nueva Sociedad núm. I, 208, p. 104.

⁷³ Ídem, p. 106.

⁷⁴ *Seguridad y Control*: a lo que en México le denominan seguridad y custodia.

serie de favores y sumarse a esta cadena; no les queda otro remedio que acudir a la corrupción y explotación, ya que todo les cuesta.

Es una utopía pensar que el buen comportamiento les da derechos. Los derechos surten efecto siempre y cuando paguen. Es una cadena de pagos: a los guardias,⁷⁵ que son los encargados de vigilar las puertas. Entre ellos hay una serie de niveles de estructuración de poder.

El hecho de que los internos tengan que dar *plata*,⁷⁶ es porque el presupuesto para las cárceles en el Ecuador es de un dólar diario; esto permite abusos en cuanto al comportamiento de aquellos que ejercen poder. Terminada la visita familiar, reclutan lo que les trajeron las familias: ya sea comida, artículos de uso personal, etc.; lo reciben en resguardo, y les van dando poco a poco si son dóciles a sus exigencias. En caso contrario se quedan con todo.

Si no se alinean a sus exigencias y se adaptan a las circunstancias, realmente les acaban. Una persona que nunca ha ingresado a una cárcel como interno o como visita, no tiene idea de lo que tienen que hacer los internos para sobrevivir; éstos tienen que adaptarse a las leyes de la misma. Las leyes no escritas impuestas por el PSC para los internos son eficaces, porque han asegurado la convivencia diaria, aunque esa convivencia sea inhumana e injusta; estamos hablando de la conducta de estos individuos.

Para entender el SNAC, es importante saber ¿Quién es el personal de seguridad y custodia?

El PSC que se encarga de resguardar la seguridad institucional lucra con los individuos que están en cautiverio, ya que éstos tienen la dignidad disminuida por estar en la cárcel, y ser considerados delincuentes. Muchos sí cometieron un delito, pero otros son atrapados por la corrupción de los cuerpos policíacos y autoridades; situación

⁷⁵ *Guardias*: en el Ecuador así se denomina a los policías.

⁷⁶ *Plata*: en el Ecuador, así se llama al dinero.

que perjudica a la seguridad pública, al devolver a la sociedad de nueva cuenta personas con mayores problemas, seres más contaminados que antes.

El custodio es aquella persona, hombre o mujer, que se encarga de cuidar a los internos de las cárceles. Para los internos es la figura de autoridad más importante; algunas veces es visto con respeto y muchas veces con rencor. Tiene varios calificativos: *jefe*, *padre*, o *padrecito*, *piano*, *cucurucho* (porque antes usaban boina), y en la mayoría de las ocasiones se refieren los internos a éstos con palabras vulgares como: *pinches changos*, o monos por el color del uniforme.

El control que se ejerce sobre el interno es total; del custodio dependen los privilegios y los castigos de los internos. El custodio, con el tiempo, desarrolla cierto tipo de habilidades y logra estar informado de todo lo que le sucede al interno; se siente con el derecho a castigarlo; se percata de quién es vicioso, quién es narcotraficante, si está enfermo, si tiene alguna enfermedad contagiosa, si tiene o no dinero y a quién puede extorsionar, etc., etcétera.

El PSC puede para hacer sus negocios a espaldas de las autoridades de la cárcel, cuando los directores no se prestan a la *corrupción*, y, otras veces en complicidad con las autoridades. Tiene el control absoluto sobre los internos. Como todas las cosas las hacen a escondidas, nadie sabe de lo que son capaces de hacer o dejar de hacer. No se rigen por la ley, se rigen por las normas que ellos han creado de acuerdo a sus intereses económicos.

Entre ellos también se manifiesta, y de forma muy marcada, el poder que les da la posibilidad de estar en lugares donde puedan generar ingresos. Se nota muy marcado el machismo: las mujeres son las más discriminadas, sólo pueden ascender a algunos lugares si son amantes, familiares o recomendadas de los jefes de seguridad y custodia.

Echemos un vistazo a lo que dice Fernando Alonso Villanueva en una entrevista:

El conjunto del PSC, es un complejo humano que ha sido difícil de entender y evaluar. Muchos custodios con demasiada antigüedad en el sistema son vistos por la población interna como

figuras paternas sustitutas; otros, desde luego, entran en una situación corrupta, pero finalmente controlan las circunstancias. A veces, ese rol paterno les permite hacer de psicólogos empíricos, dan algún consejo a algún interno que está decaído; en otros casos el régimen que implantan algunos es muy autoritario, agresivo ... Hay gente que abusa del rol quizá influido por la imagen autoritaria, este personal llega a pensar que son los “vengadores sociales,” ellos asumen esa representación con el presunto delincuente.⁷⁷

Los custodios en el RPVN están en lo suyo, la mayoría haciendo dinero; hay una mínima parte de ellos que no le entran a la corrupción, y por lo regular son mujeres y pocos hombres. A este personal sus jefes les colocan a trabajar en lugares como ya dije anteriormente donde *no lucren*, en las torres, en los pasillos donde no circula gente que viene a la visita familiar, o donde están los internos a los que no pueden pedir la dádiva.

Los internos definen al personal de Seguridad y Custodia como: una gran mafia; abusan del poder que la institución les da, se sienten policías, tratan al interno como a un animal, cualquier atención que llegan a brindar la cobran; se prestan para “chingaderas” lo permiten “todo” si hay dinero de por medio. Por algunos momentos son estrictos y mantienen el orden, no importando si se sobrepasan. El custodio es déspota, prepotente, inhumano, nefasto, corrupto, hipócrita, convenenciero, petulante, omnipotente, “mala onda”, “ojete”, “mierda”.⁷⁸

Hay internos, a los que llaman *candadero*; son llaveros de los custodios, a los cuales escogen y defienden, porque trabajan y tienen arreglos con los custodios. Pero la gran mayoría de los internos no los ven bien; en especial a los custodios que abusan de ellos, violan sus derechos humanos y los golpean con frecuencia. Las personas que

⁷⁷ Entrevista al Lic. Fernando Alonso Villanueva, director ejecutivo de los Centros de Readaptación Social del Gobierno del Distrito Federal, en junio del 2007.

⁷⁸ Rubio Hernández, Herlinda. Op. Cit., p. 194.

laboran allí vemos a internos con las *esposas*,⁷⁹ les tienen sometidos contra la pared, o sujetos en el tubo de la malla, en el pasillo que se llama el kilómetro⁸⁰.

Un custodio es definido por los demás miembros del personal del reclusorio como: gente muy contaminada, deshonesto, corrupto, sobornable, mentiroso, con escasa preparación, con bajo sueldo. Pone en riesgo su trabajo por muy poco dinero. Todos son así. Quien no cumple ese perfil renuncia, aunque estos calificativos pueden existir en grado diferente en cada uno de ellos.⁸¹

La rutina diaria, el cansancio, la falta de capacitación y actualización, los salarios bajos, el poco personal, la exagerada demanda de atención a los internos, entre otros males, han provocado la contaminación de una gran parte del personal que labora en el reclusorio; la necesidad de protegerse y la amistad laboral han provocado que haya grupos mafiosos, y así surge el fenómeno de la *prisionalización*,⁸² que se ve reflejado en sus normas y valores de la cárcel.

El PSC con cualquier pretexto solicita dinero al interno o a sus familiares.

La revisión a los familiares que deseen ingresar al penal los días de visita se encuentra al arbitrio exclusivo de los custodios, quienes deciden prácticamente todo: el color de la ropa, el tipo de zapatos, frutas, verduras y todo tipo de productos permitidos. Debido a los niveles de discrecionalidad con que operan, al margen de las reglamentaciones, es casi imposible poder ingresar sin dar dinero. Siempre aparece algún obstáculo imposible de sortear, por lo que se

⁷⁹ *Esposas*: por los internos conocida como aretes, son dos ruedas metálicas del diámetro de una mano, éstas las colocan a los internos en una mano y la otra rueda en el tubo de la malla que separa el pasillo conocido como el *kilómetro* de los dormitorios, jardines u oficinas como centro escolar, organización del trabajo, CDUDT, servicio médico, la cocina de internos, etcétera. En algunos dormitorios, se encuentran las *changueras*, son de malla, allí son colocados los internos castigados, allí también encontramos internos colgados de una mano.

⁸⁰ *El Kilómetro*: Es un pasillo muy largo que divide a los edificios que alberga a la población interna, de la área administrativa. Solo hay 2 edificios que están del lado del área administrativa, son los edificios de Ingreso y CDUDT.

⁸¹ Rubio Hernández, Herlinda, Ídem. p.194.

⁸² *Prisionalización*: es el proceso mediante el cual la persona que ingresa a prisión adquiere y aprende los hábitos y reglas de la forma de vida existente en la misma. Entrevista a la Lic. Gloria Castellanos TP del RPVN, noviembre 2008.

obliga a las personas, en última instancia bajo amenaza que procura la ventaja del cautiverio – *secuestro legal lo llamó Foucault*-, al entrar en estos circuitos de corrupción.⁸³

Por otro lado, hay que reconocer que el PSC controla a toda la población interna con no más de 140 custodios por turno; si no consideramos los que cuidan a los internos que están en los hospitales,⁸⁴ que pueden ser hasta 15; los que están de vacaciones cinco, los que faltan cinco, los que tienen permiso cinco, los que están de diligencia⁸⁵ 30, tenemos que sólo ochenta custodios controlan a toda la población; es muy poco personal para la cantidad de internos que actualmente hay en el reclusorio.

A las mujeres custodias que laboran en cualquier centro varonil del D.F. les asignan a área de: revisión de alimentos, revisión corporal de la visita femenil, al área de sellos, revisión de libretas de los accesos a juzgados, revisión de internas que vienen del reclusorio de mujeres Santa Martha Acatitla, etcétera.

La razón para que ochenta elementos de seguridad mantengan el control de la cárcel, es porque las normas no escritas han sido eficaces; porque existen y son efectivas, porque los grupos de poder a través de la presión a los internos por miedo hacen que se respete la norma; de esta manera es posible mantener el orden.

2.2. Sistema Normativo Alternativo Carcelario que imponen los internos

Las normas escritas tienen dos formas o aspectos: 1) “el deber ser,” es decir el ideal de conducta de los individuos; si un individuo cumple con la norma escrita, su conducta obedece al deber ser de la norma, está en armonía con ella. Desde el punto de vista del derecho hegemónico, un hombre bueno es el que acata la norma escrita porque la norma

⁸³ Payá, Víctor A, *Vida y Muerte en la Cárcel*. México, Plaza y Valdez Editores, UNAM, FES ACATLAN, 2006, p. 152.

⁸⁴ Custodios que se encuentran en los hospitales cuidando a los internos que están enfermos internados en algún hospital

⁸⁵ *Diligencia*: custodios que acuden a los juzgados con los internos.

escrita representa el bien. Y 2) la “conducta” o comportamiento real del individuo o individuos.

En otras palabras, la norma escrita dice que los automóviles deben detenerse antes de cruzar una calle, si el semáforo marca luz roja. Si yo me detengo ante la luz roja, estoy cumpliendo con el deber ser de la norma escrita. Pero si cruzo la calle cuando veo la luz roja, entonces estoy contrariando el deber ser de esa norma escrita. La norma es buena, mi conducta es mala.

La modalidad deóntica es el deber *ser* de las normas escritas; la componen cuatro verbos: prohibir, permitir, obligar y autorizar. Estamos utilizando ésta para describir las normas que no están escritas para referirnos a las conductas de los internos, es decir, sus costumbres.

Los modalizadores deónticos señalan el deber ser de las normas escritas; según el derecho hegemónico para realizar una sociedad justa. La transgresión que se expresa en las conductas crueles de los internos de las cárceles obedece a criterios y conductas que no expresan el deber ser.

Para entender el SNAC, es importante saber ¿Quiénes son los internos de las cárceles?

Un interno penitenciario es un individuo común y corriente, como muchos de toda la sociedad, que por alguna razón transgredió la norma escrita, y al que un juez o un ministerio público dictaron un auto de formal prisión. A muchos de estos individuos, la sociedad les orilló a cometer cualquier tipo de delito, debido a la polarización de las contradicciones sociales; la mayoría de los internos son pobres.

El interno pobre es un individuo mal vestido, mal oliente, que busca algún desperdicio en los botes de basura, algo que le pueda servir para comer o algo que pueda lavar y vender, etc.; observa en su entorno a quienes puede robar o extorsionar; a menudo se encuentra restringido de los bienes, necesarios para su subsistencia. Inmersos en una sociedad carcelaria, en la que domina la insensibilidad y la despreocupación de lo que le pase al otro. Preocupado por sobrevivir y cuidarse de los

golpes de sus propios compañeros o los golpes que les puede proporcionar el PSC, así como cuidarse de los piquetes de la riñas.

Veamos lo que dice Fernando Alonso Villanueva:

Un interno es una persona que está privada de su libertad física y está en la cárcel, por una decisión de un juzgado o de un ministerio público, una autoridad judicial o administrativa; que pierde su libertad de tránsito, su libertad a causa de un fallo judicial. La mayoría de los internos tienen un *perfil criminológico o de personalidad especial*, que al entrar a prisión contra su voluntad; este es un factor que va en detrimento de cualquier intervención terapéutica, hay un principio de tratamiento en el que se establece que cuando tú entras a un proceso terapéutico puede ser por tu propia voluntad, algunos logran hacerlo pero la mayoría, guarda una resistencia porque la institución representa la figura de autoridad con aquellos que tienen conflicto.⁸⁶

La teoría de que cierto tipo de gente nace criminal no es sostenible, porque no hay genes que indiquen cuáles hacen propensa a la persona a la criminalidad y cuáles no. Esta teoría evolucionista es altamente reaccionaria y condena a la gente pobre, al proletariado, a sufrir los rigores de la cárcel. Hemos construido un estereotipo del criminal: cuando viajamos en el transporte público, en el metro, camión, *peseras* o caminando por las calles; cuando nos percatamos que cerca de nosotros se encuentra un individuo que por su forma de vestir, color de piel, o porque apesta consideramos es alguien que nos va a robar o hacer daño, entonces en palabras de Eduardo Galeano, el peligrosímetro enciende la luz roja, y suena la alarma.

Si aceptamos que hay personalidades criminales y no instrumentos científicos para “corregirlos” estamos diciendo que las cárceles son útiles, para encerrar a la gente peligrosa para toda su vida. Las cárceles preventivas no deberían existir, pues la personalidad no es algo prevenible. Por otra parte, si alguien comete un crimen debido a su personalidad criminal, lo único que tiene que hacer la autoridad es comprobar que alguien es criminal por medio de estudios psicológicos. Una vez que compruebe esto debe proceder a evitar que salga de la cárcel. El trabajo de la gente que labora en un reclusorio: los trabajadores sociales, los psicólogos, los técnicos penitenciarios, los

⁸⁶ Entrevista al Lic. Fernando Alonso Villanueva, Director Ejecutivo de los Centros de Readaptación Social del Gobierno del D.F. en junio del 2007.

abogados, criminólogos, los maestros, etc., no tendría sentido, porque no estarían practicando ninguna ciencia que haga cambiar al interno. Nada tendría que hacer la educación, readaptación, prevención y rehabilitación en la cárcel, porque cierta gente nace y muere como criminal.

La Dra. Herlinda Rubio Hernández refiere:

Un interno se autodefine como: una persona que de manera involuntaria está sujeto a reglas institucionales porque injustamente se le ha privado de sus libertades para actuar, despojado de sus derechos como ciudadano, aislado de sus familiares, marginado y estigmatizado, pero con la intención sólo declarada de seguir el programa de “readaptación” del que hablan las autoridades, ya que mostrar esta disposición puede influir para agilizar su externación.⁸⁷

Los internos se autodefinen y dicen que: 1) están sujetos a reglas institucionales en contra de su voluntad, 2) las razones porque no quieren aceptar las reglas institucionales de la cárcel es porque han sido encerrados injustamente; este no es el caso de todos los internos de todas las cárceles del mundo, 3) no quieren aceptar las reglas institucionales porque han sido despojados de los derechos como ciudadano, 4) no aceptan las reglas institucionales porque están aislados de sus familiares, porque han sido marginados y estigmatizados, 5) el interno declara su intención de seguir el programa de readaptación que le ofrecen las autoridades solamente para ver si por este medio puede agilizar su salida de la cárcel.

Sostengo que: *los individuos se hacen delincuentes, no nacen delincuentes; los internos no tienen una personalidad delincuente, pero hay condiciones que les hacen delinquir;* si fuera así, los custodios que los cuidan son también delincuentes, así como también las personas que laboran en la cárcel. ¿Hay personalidades no-criminales pero que llegan a delinquir si están en contacto con medio ambiente propicio?

La prisión para un interno, en principio, es la pérdida del libre tránsito; la cual le causa problemas de salud física (pérdida de peso, afectación al sistema nervioso, falta de apetito, etc.) y mental (estrés, angustia, ansiedad, miedo, soledad, tristeza, baja

⁸⁷ Rubio Hernández, Herlinda, Op. Cit., p. 194.

autoestima, etc.); Aunado a ello está la pérdida del vínculo familiar, la preocupación en exceso porque ésa esté bien y, sobre todo, con la vida; cuánto tiempo van a estar ahí, sujetos a un régimen, tanto el normativo que establece la propia prisión, que es el reglamentario, como también las normas subculturales que prevalecen por las organizaciones distintas de los internos. Son dobles presiones; el sujeto se adapta a la institución bajo el área normativa, como también se adapta a la cultura y valores de los grupos en referencia, es decir a las leyes de la cárcel.

El Lic. Viedma nos dice: "... para unos que son primo delincuentes y que a lo mejor es fortuito o ocasional el que esté con nosotros sí representa un castigo, pero aquellos que son reincidentes, para ellos es como su segunda casa, porque pasan más tiempo adentro en reclusión que afuera."⁸⁸

Hay internos en las cárceles que entran y salen. Como dice Viedma, es su casa porque afuera no lo tienen o son indigentes, niños de la calle. Varios internos tienen hasta 20 reincidencias; hicieron de la cárcel su hogar; por lo menos en ella son alguien, han construido su familia sustituta, tienen algo que comer. Porque muchos afuera de la cárcel no tienen a nadie y no tienen para comer nada; y muchos roban por esta situación.

Por otro lado, los internos ante cualquier persona que denote autoridad se muestran sumisos, obedecen todo, su rostro demuestra obediencia, parecen angelitos, se hacen "los buena onda", ¿quién diría que está tratando con un delincuente? Pero cuando están lejos, donde sólo ellos están, donde las autoridad no lo escucha, sólo les dan las espaldas y los insultan. Tienen doble máscara; hay un dicho entre el personal que labora en la cárcel, *a un pillo nunca le des la espalda*.

Las normas institucionales y las extraoficiales no son normas que piensen en la readaptación, y, menos aún, en concebir que es la sociedad la causante de las conductas no ajustadas a la norma.

⁸⁸ Entrevistas al Lic. Francisco Viedma. Subdirector Técnico del Sistema Penitenciario, en junio del 2007.

Para profundizar un poco más en esta situación de injusticia, y del cómo y el por qué los individuos se hacen delincuentes, hay que considerar la carencia de oportunidades para desarrollarse. Los jóvenes pobres tienen que involucrarse en grupos criminales y cometen delitos por un sueldo porque no encuentran empleo; porque el costo de la vida para la mayoría ha subido y por los bajos salarios entre otros problemas.

Miremos lo que dicen estas noticias:

Destacaron los analistas que seis de cada 10 empleos creados en los últimos años han sido de carácter eventual, lo que denota cautela entre las empresas para generar empleos (...) en los próximos 10 años, México deberá generar un millón 200 empleos por año, solo para incorporar a los jóvenes que se suman a la fuerza de trabajo.⁸⁹

Los países más ricos del mundo no han cumplido sus promesas de incrementar la ayuda a las naciones pobres, dijo el jefe del Fondo Monetario Internacional (FMI), Rodrigo Rato, antes de que el fin de semana comience un encuentro de ministros de Finanzas del Grupo de los Ocho (G-8).⁹⁰

Es vergonzoso, el nivel de desigualdad que hay en México, donde un solo empresario ya llegó a ser el hombre más rico del mundo, mientras que más de 18 millones 790 mil mexicanos, es decir 18.2 por ciento de los habitantes del país sufren de “pobreza alimentaria”, que es una de las peores formas de marginación, porque quienes la padecen no alcanzan a cubrir los mínimos para comer y nutrirse.⁹¹

Se proponen también privatizar los sistemas de salud, y que el estado establezca un fondo de recursos para apoyar a los sectores más pobres de la población; igualmente, privatizar los servicios básicos como el agua o la recolección de basura; continuar con el esquema de transferencia de recursos económicos a los pobres; eliminar pagos por despidos, las negociaciones colectivas, el reparto de utilidades, favorecer los contratos temporales y los

⁸⁹ Consultores, “Eventuales, seis de cada 10 empleos creados en los últimos años,” La Jornada, 15 de mayo, 2007.

⁹⁰ Ídem. p.15.

⁹¹ Hernández, Gonzalo, “Vergonzoso, que una persona sea súper rica y millones no tengan para comer” La Jornada, 5 de julio del 2007, p. 45.

requisitos de promoción en el empleo basados en la antigüedad, es decir, flexibilizar el mercado laboral en detrimento de los derechos laborales.⁹²

Si las reglas impuestas por el sistema hegemónico no tienen responsabilidad social, tampoco al delito se le considera como un hecho de consecuencia sociales; se cree que la gente nace mala y piensa que los seres humanos estamos destinados a ser buenos y malos. Si debiera entenderse que esta sociedad y este Estado de inequidad, de injusticia, de desigualdad es lo que genera estas actitudes y conductas que se desajustan a estas normas.

Si no hay una concepción sociopolítica del delito, la norma lleva a un castigo vertical sin una reflexión, sin una connotación humana, ni de rehabilitación, porque tampoco responsabiliza al Estado y a la sociedad por ese quebrantamiento que hacen las personas a las normas, sino que todo el castigo cae a la persona; individualiza el delito, individualiza el castigo, individualiza la represión; entonces está ausente de una comprensión social, de conglomerados, de responsabilidades, por lo tanto no hay rehabilitación y lo que entraña esta norma es una reclusión, una represión y, sobre todo, una estigmatización del delincuente que rompe con la norma, es un castigo que trata de prevenir amedrentando, si rompe la norma mueren para la sociedad, se los margina, se los victimiza y se los condena para toda la vida. Si alguien delinquiró no tiene la comprensión de por qué lo hizo, sino lo llevan al castigo directamente.⁹³

Y esto sucede también en la parte social del andamiaje jurídico y en la propia subcultura interna de las cárceles. Allí, la misma estratificación social que se da en la sociedad, se da también en las estructuras carcelarias. Hay unos que son la élite: los narcotraficantes, los que comandan muy ligados a los espacios de poder, a los espacios económicos de recursos y de influencias; y los que son la base de estos centros, son la gente más vulnerada en sus derechos y son la gran mayoría.

Los juristas o abogados expertos en la transformación de lo no jurídico a lo legal, han sido trabajadores de la legitimación de uno de los principales instrumentos del Estado y del poder: *el derecho*. Los problemas sociales los han resuelto con la

⁹² Informe de las Organizaciones de la Sociedad Civil sobre la Situación de los Derechos, Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales en México, 1997-2006, p. 25.

⁹³ Entrevista a la Lic. Emma Ortega, el día 18 de junio del 2008, en Quito Ecuador, Trabajadora Social y Doctora en Jurisprudencia con Especialidad en Derechos Humanos.

invención de mayor trámite o con la generación de documentos jurídicos insertos en la legislación. Sin embargo, algunas de las figuras que han impulsado tienen un origen de ilegalidad que atenta contra los principios jurídicos que se defienden dogmáticamente.

Si la persona privada de su libertad llega a una cárcel, está lejos de ser sujeta a la readaptación social. Veamos lo que dice Jorge Núñez Vega al respecto:

La cárcel reproduce y moldea la delincuencia. Las prisiones no disminuyen la criminalidad: se puede muy bien extenderlas, multiplicarlas o transformarlas, y la cantidad de crímenes y criminales se mantiene estable o, lo que es peor, aumenta. La penalidad es una manera de administrar a los ilegalismos, de trazar los límites de tolerancia, de dar cierto campo de libertad a algunos, y hacer prisión sobre otros, de excluir a una parte y hacer útil la otra; de neutralizar a éstos, de sacar provecho de aquellos. En suma, la penalidad no “reprimiría” pura y simplemente los ilegalismos; los “diferenciaría”, aseguraría su “economía general”. Las penas que privan de la libertad a las personas fabrican un ilegalismo cerrado, separado y útil. El circuito de una delincuencia no sería el subproducto de una prisión, que castigar no lograría corregir, sería el efecto directo de una personalidad que para administrar las prácticas ilegalistas, introduciría algunas en un mecanismo de “castigo – reproducción” de que la prisión formaría uno de los elementos principales.⁹⁴

El RPVN que es la cárcel objeto de nuestro estudio, fue creado en 1976 por las autoridades del Departamento del Distrito Federal, originalmente es construido como reclusorio preventivo para preservar la dignidad del individuo sometido a proceso penal y a la no desadaptación social. Este centro ha sufrido modificaciones, en un intento histórico de abatir la sobrepoblación; como en otros centros de tipo preventivo, se creó un equipo técnico conformado por: médicos, trabajadores sociales, abogados, pedagogos, psicólogos, psiquiatras y criminólogos. Hay que añadir a este equipo el personal técnico penitenciario que comienza a laborar en 1999, en un principio funcionaría como un árbitro entre los elementos de seguridad y custodia, y los internos, con el propósito de contrarrestar los abusos de aquellos.

⁹⁴ Núñez Vega, Jorge, Cacería de Brujas Drogas ``Ilegales` y Sistemas de Cárceles en el Ecuador, Quito Flasco, Ediciones Abya-Yala, 2006, Cita a Foucault, 1998/1976:269-283, p.14.

Es un reclusorio donde se reproducen los ilegalismos. Ello también se ve reflejado en el personal directivo y mandos medios. Como dice Fernando Alonso Villanueva:

la mayor parte de los funcionarios han estado sujetos a los vaivenes políticos, muchos de ellos impuestos como mencionaban algunos criminólogos de importancia por la moda de cualquier administración, y que muchas veces no son elegidos sino señalados simplemente para ocupar algún cargo, sin contar con la experiencia o la capacitación del ámbito penitenciario, este ámbito es muy especial y requiere de profesionalización, de experiencia, como decía el Dr. Luis Barrón en una conferencia: muchas veces lo que se hace es mandarles al matadero, cuando hay un complejo tan difícil y lleno de conflictos humanos, hay necesidad de resolver muchas veces con estrategia, y no moralmente, y no con decisiones ortodoxas sino con una visión penitenciaria, cosa que muchos no tienen.⁹⁵

Si en las cárceles se vive esta situación de injusticia, es lógico que sean las elites de poder quienes impongan las normas, en especial los narcotraficantes, para que los internos paguen por el consumo de las drogas, que para estos internos de las cúpulas y el PSC es un negocio redondo. La cárcel es un reducto de ellos, para ellos no hay reglas; ellos son los que imponen sus reglas para que sean obedecidas por todos, y aunque las autoridades nieguen que los internos manejan los penales, estos personajes son los que la manejan, y eso se ven reflejadas en sus reglas.

2.3. Pluralismo jurídico carcelario

El pluralismo jurídico es aceptable, ya que genera un orden; pero no todo orden basado en el pluralismo jurídico es un orden para el bien común total. Para que un orden lleve al desarrollo humano, al bienestar y felicidad de todas las personas, quienes, bajo la protección de la esfera pública (el Estado). puedan alcanzar metas sostenibles de buen vivir, se necesita justicia. Lo que vemos en el caso del RPVN es estancamiento y

⁹⁵ Entrevista al lic. Fernando Alonso Villanueva, Director Ejecutivo de los Centros de Readaptación Social del Gobierno del Distrito Federal, junio del 2007.

miseria; un pluralismo jurídico que demuestra la falta de un Estado de derecho que sea capaz de imponer un orden más igualitario de los individuos y de los grupos humanos.

Si aceptamos que en las cárceles hay tres sistemas normativos: uno formal oficial, efectuado por el derecho hegemónico, y los otros dos que han sido instituidos por los propios internos y quienes los custodian; entonces esta pluralidad jurídica, en este caso, no es buena ni debe ser aplaudida por el simple hecho de ser pluralidad jurídica. La costumbre de cobrar por aplicar la ley o no aplicarla es injusta e inhumana, sobre todo para los reos más pobres no puede ser valorada como magnífica por ser pluralidad y expresar los deseos de lucro tanto de ciertas autoridades como de los internos, personal que labora corrupto.

El punto es que no toda costumbre jurídica dentro de un sistema plural es deseable. Hablar de pluralidad jurídica en los centros de reclusión, en el caso de nuestro estudio, es referirnos a la vida carcelaria intramuros de los internos varones tanto del RPVN en la ciudad de México y de los internos del PGM.⁹⁶ Un derecho alternativo al Estado de derecho actual aparece como un conjunto normativo aplicado legítimo y reconocido.

⁹⁶ PGM: En la actualidad se llama Centro de Rehabilitación de Varones Quito N°1, fue creado en 1869 en la segunda administración del Presidente Gabriel García Moreno mediante decreto. Su edificación quedó concluida el 17 de agosto de 1874. Es un penal de procesados y sentenciados. Originalmente fue diseñado y construido para albergar únicamente 350 reclusos. En ese año albergaba a 150 internos, pero en la actualidad como casi todos los penales de América Latina, está sobrepoblado pues tiene una población de 2 300 internos.

Funcionan tres unidades: 1) Centro de Detención Provisional, 2) El Pabellón 21f (es un área de máxima peligrosidad) y 3) La Clínica de la conducta. En los años que tiene existencia esta edificación únicamente se han hecho readecuaciones para que funcionen estas unidades. Opera de la siguiente manera: La Dirección, la Secretaría, El Departamento de Diagnóstico y Evaluación, Departamento de Tratamiento, Departamento Dactiloscópico, Departamento Médico, Departamento de Custodia y Vigilancia, Departamento Laboral, Trabajo Social, Psicología, Pagaduría Tesorería.

Al igual en el RPVN de México, en el PGM no hay clasificación del interno como manda el Código de Emisión de Penas. En el centro 1, centro 2, y centro 3, hay internos recluidos de toda la diversidad de delitos. En el Centro de Detención Provisional donde deberían estar internos contra-ventores, por falta de espacios se ha convertido en otro Centro de Rehabilitación o cárcel, porque existen internos que tienen Boleta Constitucional de Encarcelamiento y que periódicamente son trasladados a este en grupos de 100 de 150 dependiendo de si existe espacio.

El pabellón 21 F alberga a internos que vienen de otros Centros del país. Esta unidad fue diseñada para internos proclives en su comportamiento a afectar la integridad física del resto de la población y que tienen una patología difícil de adaptación y de convivencia. Atrás funciona la Clínica de la Conducta o unidad terapéutica que es utilizada para aquellos internos que tienen la voluntad de dejar las drogas o se someten a un proceso de desintoxicación.

Es un conjunto de normas establecidas tanto por los internos y el PSC que detentan el poder, construidas por ellos, aplicadas para ellos y entre ellos. Estas normas tienen su propia moral⁹⁷ de construcción y seguimiento, no son justas, porque impera la ley del que tiene más dinero, del más fuerte, del que tiene mayor influencia entre las autoridades de la cárcel, del que tiene más tiempo en la misma; pero existen en la vida interna del recluso; se autoconstruyen bajo realidades vigentes, imperantes. Las mismas que llamamos *reglas no escritas*.

Por otro lado, la pluralidad jurídica que inventan los reos es lícita cuando la vida misma está en peligro, en que la peor parte la llevan los excluidos por discapacidad física, intelectual; por ser adultos mayores, psiquiátricos, indígenas, etc., por falta de recursos para vivir dignamente, por el abandono del Estado para cumplir con sus deberes constitucionales. En estas condiciones, el deber de toda víctima es defenderse por los medios a su alcance; por eso inventan los reclusos un estilo de derecho carcelario que es indeseable, pero es lícito desde su perspectiva de víctima.

Estas normas no escritas están sancionadas por intereses de control jurídico-social, imponiéndose a los internos en forma represiva, a través de la costumbre. Son códigos y reglas no escritas que los grupos de poder fomentan, de las que las autoridades se hacen de oídos sordos, dándoles mayor validez para mantener el control y la gobernabilidad en la cárcel. Las mismas contienen intereses económicos, políticos etc., protegidos por la tradición, la corrupción y la extorsión. Conductas antisociales que cambian los contratos sociales, y que son contrarias a la conducta establecida por el Reglamento Interno, la ley oficial en la cárcel.

El pluralismo jurídico alternativo carcelario lo podemos entender en dos aspectos: en el aspecto de la dimensión espacial y desde la dimensión temporal.

2.3.1. Manejo del Pluralismo Jurídico Alternativo carcelario desde la dimensión espacial.

⁹⁷ Hay una discusión muy viva sobre la moral y la ética, es este trabajo sólo tomo el concepto de moral y dejo la discusión de la ética a los éticos.

Lo abordaremos desde tres puntos: en cada estancia, en cada reclusorio, y en cada área del penal.

A. En cada reclusorio. En el RPVN, (para el caso de Ecuador no tenemos información) aplican sus propias reglas; hacen caso omiso de lo estipulado en el Reglamentos de los Centros de Reclusión. En su Artículo 15 dice:

Los Centros de Reclusión para indiciados y procesados serán distintos a los destinados para sentenciados y de aquellos en que deban cumplirse los arrestos.⁹⁸

El RPVN es un Centro de Reclusión Preventivo; debería recibir nada más internos indiciados y procesados; y, una vez sentenciados, remitirlos a la penitenciaría. Hay sin embargo internos sentenciados y otros que están pagando su condena. La ley no decide, sino lo que los jueces y las autoridades del penal dicten.

B. En cada estancia. Las reglas funcionan de acuerdo a cómo van llegando los internos; van accediendo a derechos por escalafón. Los internos nuevos hacen lo que hacía del anterior. Sería justo si todos llevaran las mismas reglas en todas las estancias; pero no es así, porque hay personas que vienen con dinero y pagan por no hacer nada, como es el caso en el RPVN en el dormitorio 2, zona 3, donde se encuentran algunos de los llamados *padrinos*, y donde están reclusos: los AFI, los judiciales, los secuestradores, quemadores de tarjetas, personajes de la política, etc.

C. En cada área del penal. En el penal los internos de un área no pueden pasar a otra, como lo estipula el Artículo 19

Los criterios técnicos para la ubicación de la población interna estarán fundamentados sobre bases clínico-criminológicas y del comportamiento humano, (...). El Centro de Diagnóstico, Ubicación y Determinación de Tratamiento, realizará los estudios técnicos de personalidad necesarios del interno y presentará el caso ante el Consejo Técnico Interdisciplinario correspondiente, en donde se analizará y decidirá su ubicación, (...). Los internos que se encuentren en el área de ingreso y en el Centro de Diagnóstico, Ubicación y Determinación de

⁹⁸ Reglamento de los Centros de Reclusión del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 24 de septiembre de 2004. p. 3.

Tratamiento (CDUDT), no podrán tener acceso a la población común; de igual forma aquellos que se les haya asignado un dormitorio no podrán acceder a las áreas antes mencionadas, salvo casos en que el Consejo Técnico Interdisciplinario autorice el acceso, bajo estricta supervisión de las áreas técnica y de seguridad del Centro de que se trate.⁹⁹

Los reos pagan para que los ubiquen en los dormitorios que ellos quieran, tanto al PSC, o a algunos trabajadores y autoridades corruptas. Estos personajes ponen sus propias reglas, y se puede encontrar internos mezclados en los diferentes dormitorios; los recomendados de acuerdo al poder económico.

Hay dormitorios y anexos. El Dormitorio 1 es considerado de alta seguridad, donde se encuentran altos funcionarios, narcotraficantes e internos considerados de alta peligrosidad; en la zona 1 del Dormitorio 2 están los internos de la tercera edad y los psiquiátricos; en la zona 3, *los padrinos*; en la zona 2 y 4 están los servidores públicos (policías de tránsito, policías judiciales, funcionarios de la Secretaría de Seguridad Pública, los AFI); estos dormitorios están menos hacinados que los otros. En el dormitorio 3 están los internos que vienen por homicidio y violación; en el Anexo 3 están los jóvenes que les dicen *fresas*, o internos que tienen dinero; en el dormitorio 4 están también los padrinos con menos recursos que los que están en el dormitorio 2; los que vienen por delitos de cuello blanco, abogados, servidores públicos, policías judiciales. Debido a la sobrepoblación, también están los que tienen la preparatoria concluida; en el Anexo 4 están los jóvenes reincidentes y está sobrepoblado. En el dormitorio 5 están los extranjeros y gente que tiene dinero, primodelincuentes. En el Anexo 5 están los reincidentes, y también está sobrepoblado; en el dormitorio 6 están los reincidentes que vienen de la correccional. En el Anexo 6 están los internos reincidentes primo- delincuentes; en el dormitorio 7 están los reincidentes y gente que tiene dinero. En el Anexo 7 deberían estar los jóvenes reincidentes de 30 a 35 años, pero encontramos internos de 40, 45, 50 años. En el dormitorio 8 están los multi-reincidentes. En el Anexo 8 están los indígenas, homosexuales y gente de la tercera

⁹⁹ Idem.p.3.

edad. En el dormitorio 9 están los castigados de alta peligrosidad, los que tienen sentencias de 10 años o más. En el dormitorio 10 Pueblo se encuentran internos que por determinación de Consejo Técnico Interdisciplinario se encuentran castigados; también hay internos que están pagando su condena; en el Dormitorio 10 Bis se encuentran todos los internos de protección, aquellos que por drogadictos no tienen para pagar la droga y piden protección. En el área de ingreso, los que recién ingresan al penal; en CDUDT los internos que van a ser clasificados. Hay reclusos que están internados en los diferentes hospitales: Tepepan, Iner, la Villa, Juárez etc. Cada una de las áreas tienen sus propias reglas, dependiendo, como ya dijimos, del poder económico, del poder de influencia con las autoridades del penal; así también están divididas las estancias, para eso se crearon los anexos, para separar a la población. Esta separación puede ser manejable. Si un reo debe ir al anexo del dormitorio 6, y tiene suficiente dinero, puede quedar recluso en el dormitorio 2.

2.3.2. Manejo del Pluralismo Jurídico Alternativo Carcelario desde la dimensión temporal.

Modas jurídicas. En el RPVN, con los cambios tras la renuncia del Director General de Seguridad y Custodia, vino el nuevo director, recomendado por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, de la Policía Bancaria e Industrial; el mismo que quería ocupar el cargo del antes mencionado, con otras modas jurídicas. Para ubicarlos en puestos de trabajo donde puedan *generar* (hacer dinero) les estaban cobrando 20 mil pesos; no importa si en un mes los cambian, No duró ni un mes, porque lo substancial no cambia. Viene otro y es lo mismo. Un grupo selecto de custodios que se han hecho ricos de esta manera, conocen muy bien el sistema y saben cómo manejar a los internos y a las autoridades.

Pecaría de injusta si no aclaro que hay PSC que no le entra a la corrupción; a estos custodios les tienen en lugares donde *no generen*, están generalmente en las torres, en los pasillos, en el túnel de credenciales, en el Centro de Ejecución de Sentencias Penales (a los custodios que están en éste Centro les dicen que están en la congeladora;

para hacer dinero hay que estar en el RPVN). Hacen bien su trabajo, y saliendo del reclusorio tienen otro empleo. Entonces el pluralismo jurídico alternativo carcelario está en casi todas las áreas del penal. Los actores sociales de la cárcel lo fomentan, como habíamos dicho son élites de poder, control y manejo de la cárcel.

En la mayoría de las cárceles del mundo, inclusive de los países europeos, como España Italia, hay hacinamiento y los internos viven situaciones deplorables. Lo que sucede con las reglas no escritas en estas dos cárceles de América Latina servirían como reflejo de lo que ocurre con este tipo de reglas en el resto de cárceles del mundo, Las normas no escritas de las cárceles son indeseables, y por tanto sería interesante investigar, para poder corregir. Lo que se da en estas dos cárceles es un fenómeno de pluralismo jurídico, propio del sistema de derecho capitalista, por no ser capaz de superar las condiciones económicas de miseria, de pobreza extrema en la que se desenvuelve la mayoría de la población del mundo. Esto ha provocado que mafias organizadas controlen las cárceles.

2.3.3. Manejo del Pluralismo Jurídico Alternativo Carcelario desde la dimensión personal

Para hablar del Pluralismo Alternativo Carcelario desde la dimensión personal hablaré a modo de ejemplo del Personal Técnico Penitenciario, (T.P). Inician sus actividades en 1998 con el propósito de subsanar fenómenos tales como: violencia, corrupción, sobrepoblación, escasez de recursos y falta de continuidad en los programas de trabajo. “El T.P. se crea con el objetivo de asistir en la atención y tratamiento de la población interna en los Reclusorios Preventivos y Centros de Readaptación social del D.F., así como coordinar las actividades complementarias que son orientadas a lograr la reincorporación a la vida social, económica y familiar del interno, verificando y vigilando la adecuada aplicación de las políticas readaptatorias, la conservación y el buen uso de las instalaciones y coadyuvando en la seguridad institucional.”¹⁰⁰

¹⁰⁰ Manual de funciones del Técnico Penitenciario. Subsecretaría de Gobierno del Distrito Federal. Noviembre de 1988, p.4.

En la práctica, al T.P. le han asignado funciones como dar cursos: Familia y Sociedad, Adicciones, Reinserción Socio familiar, Proyecto de Vida, Autoconocimiento, entre otros. Estos cursos son muy solicitados, cuando comienzan colocan cartulinas convocando a los cursos y las colas son muy largas de 60 a 100 internos, de modo que la mayoría no alcanza a inscribirse. Pero a las cuatro sesiones muchos desisten, por lo que otros que sí quieren ir a los cursos dicen que debería de dar oportunidad a los demás. Supervisar el traslado y distribución del alimento en sus tres horarios, para lo cual deben presentarse en cocinas generales y recibir del encargado, las raciones correspondientes al número de internos que hay en el dormitorio, acompañando durante el trayecto hasta el mismo a los internos comisionados con las ollas en los carritos para verificar que llegue completo hasta su destino final; también observan que los comisionados encargados de repartirlo lo distribuyan lo más equitativamente posible para que alcance a todos los internos, y no les cobren. En ocasiones reparte las tortillas o la fruta. Hoy en día, la presencia del técnico penitenciario es suficiente para que los internos que se encuentran en el pasillo no intenten tomar alimento de los carritos. En ocasiones era necesario que estuvieran presentes dos o más técnicos y que utilizaran palos para alejar a los internos que se abalanzaban sobre el alimento; a veces los técnicos no les quedaba de otra que golpearlos para alejarlos. Era la única forma de garantizar que si llegara el alimento hasta el dormitorio.

Esta figura se ha deteriorado porque han sido seducidos por la corrupción. Algunos de ellos se permiten cobrar 100 pesos por permitir a los internos ingresar a sus cursos, otros cobran de 200 a 300 pesos por darles constancias sin asistir a sus cursos. Esta no es una regla pero algunos se atribuyen cobrar. Cabe aclarar que los cursos de los T.P., son importantes para cualquier beneficio para externación (internos que son beneficiados y salen antes de tiempo) preliberados, suspensión condicional de la pena, compurgado, etc.

Los llaman los todólogos; las autoridades crearon esta figura y se olvidaron de su existencia. Algunos de ellos entraron a la corrupción porque los que han querido han impuesto sus propias reglas. Han sido absorbidos por las diferentes áreas, quedan muy pocos en dormitorios. En broma prefieren llamarse los todo poderosos, porque les

mandan a hacer de todo: desde servir de mensajeros, de custodios como en el caso del Anexo el Centro de Ejecución y Sentencias Penales donde tienen que acompañar a los internos a servicio médico al RPVN, por disposición de la Directora, a hacer de trabajadores sociales, porque ponen a este personal a elaborar los pases de lista para la visita familiar. Cuando hay algún interno picado o muerto tienen que ir al hospital donde hayan canalizado al interno a que tome sus huellas, etc. Desvirtuado la función para lo que fue creada, cualquier autoridad puede darles órdenes. Los cambian cuando quieren. En el caso de RPVN si no hubiera los TPS, habría un caos en la visita familiar, ya que no hay gente de trabajo social para ese servicio. Y son los técnicos penitenciarios los que todos los días de visita tienen que ir a aduana de personas a entregar los pases correspondientes.

CAPÍTULO III

Las conductas de los custodios en los modalizadores deónticos

Las reglas aquí expuestas constan de: 1) el enunciado de la misma, donde aplicamos el sentido deóntico del derecho (prohibido, obligatorio, permitido, autorizado) más la descripción de las conductas de los custodios; para describir la norma del derecho no escrito, relación de explotación a los internos, 2) los comentarios, donde encontrarán denuncias de las arbitrariedades aplicadas por el PSC a los internos y 3) la sanción.

El refile en el PGM no es más que las reglas no escritas impuestas por el personal de seguridad y control y por los internos que detentan el poder; son normas que validan los propios internos, los guías penitenciarios, las autoridades. Atraviesa todo el sistema de cárceles, pues el capitalismo en general es corrupto. Muchos funcionarios de las cárceles llenan sus arcas con la explotación de los internos.

A los abogados de oficio les paga el gobierno para que defiendan a los presos que no tienen dinero. También cobran a los internos de nueva cuenta. Lo bueno sería que les sacaran de la cárcel, pero no es así: los reos y los familiares son engañados, en muchas ocasiones les han cobrado cantidades exorbitantes de dinero sin hacer nada por ellos.

Lo que en México los internos denominan *el padrino*, en el Ecuador lo llaman *jefe* y en torno a él se van dando los círculos de influencia, de dominación o explotación. Es el que tiene camarotes con tv, con cocinas eléctricas, horno de microondas, etc. Si un interno que no tiene familia si es extranjero, colombiano, español o indígena o mendigo que cayó en la cárcel, éste se encuentra en una situación más vulnerable que el resto de la población interna. Como no tiene recursos, es el que les pasa los helados, las cervezas, les lava las medias ¹⁰¹ y la ropa o les hace los mandados. Con dinero baila el perro. Éstos tienen una variación desde comprarles tabacos ¹⁰², hasta pasarles recados, documentos, droga, cuchillos, armas blancas etc. Para que puedan tener un almuerzo bueno, una alimentación alternativa, tiene que pagar estos favores, son los que les dan órdenes como: llévame esto, tráeme esto, me consigues tal cosa, te doy 12 o 24 horas para que me consigas. El grado de soledad y de vulnerabilidad hace que caigan en cualquiera de estos estatus.

Por otro lado, hay internos que no reciben visita, tienen su celda y conviven en el interior. Coincide que de una celda que tiene tres internos, ninguno tienen visita. Pero hay otras celdas donde tienen visita todos los internos, entonces necesitan sus espacios de la celda para tener su visita íntima con su pareja. Ellos alquilan esos espacios, todo depende del acuerdo con la persona que quiera arrendar su celda. En el penal la mayoría de pabellones tienen baldosa ¹⁰³, están pintados, arreglados; hay un área específica para recibir en los patios la visita, para arreglar las canchas. Los internos tienen servicio de restaurante, que es una fuente de empleo autogestionado. El interno se alquila en el restaurante lavando platos, arreglando los pabellones; es una manera de ganarse el sustento.

Ciertas normas son sagradas; en el RPNV se aplican a todos los internos sean ricos o pobres. Tal es el caso de internos que vienen por narco tráfico, en el dormitorio

¹⁰¹ *Medias*: en el Ecuador se les llama los calcetines.

¹⁰² *Tabacos*: en el Ecuador se les dice a los cigarrillos.

¹⁰³ *Baldosa*: se llama en Ecuador, lo que en México se llama loseta.

2 tienen que pasar lista o acercarse a la caseta de seguridad y custodia a pasar lista cada dos horas. A los internos les hacen firmar su asistencia.

El sistema normativo no escrito del PSC del RPVN funciona y coexiste con las normas establecidas por la institución en el Reglamento Interno y las establecidas por el propio PSC para los internos. Se ocupan de darle cauce a la vida diaria de los mismos, se aplican de manera ambivalente y son enseñadas con rigor a los nuevos internos y al nuevo personal de seguridad y custodia. Se destacan las siguientes normas:

1. Es obligatorio cobrar por el pase de lista¹⁰⁴

El PSC cobra a los internos por el *pase de lista*, el mismo que es considerado *sagrado*¹⁰⁵. Las cuotas son arbitrarias ya que depende de las circunstancias el cobro de

¹⁰⁴ *Pase de lista*: el personal de seguridad y custodia tiene que pasar lista a los internos tres veces al día; 1) a las 7:00 a.m. en este horario el custodio entra al dormitorio y va celda por celda nombrándolos uno por uno, 2) a las 3:00 p.m. del mismo modo entra al dormitorio y los nombra en las celdas, Cada custodio tiene un grupo de internos por caseta (es el lugar donde duermen los custodios). Los internos ayudan a buscar a los internos cuando han salido de los mismos. 3) a las 6:00 p.m. de la misma manera por propia seguridad del custodio pasa la lista, ya que es absolutamente responsable de los internos del dormitorio. Los internos tienen que pagar de dos o tres pesos, cuatro o cinco pesos por el pase de lista, esto cuando se encuentran en el dormitorio; cuando no se encuentran ahí porque trabajan en una comisión, o porque están deambulando, o que no quieren pasar lista porque no quieren levantarse, etc., les cobran de cinco a diez y hasta veinte pesos, dependiendo de por qué no hayan pasado la lista. Este pago sólo se hace en el horario de la noche, los que llegan de las comisiones se forman enfrente de la caseta para pasar lista. A los internos que no tienen dinero para pagar les pegan en la cabeza con la tabla que contiene las hojas con el nombre de los internos, en algunas ocasiones, en otras les imponen otros castigos. Es la única forma que ellos tienen para efectivamente saber de su población, porque ha habido ocasiones de fuga por lo cual los custodios pasan a ser internos. El pase de lista es una obligación estipulada por la norma escrita.

¹⁰⁵ *Sagrado*: reglas como el pase de lista son consideradas sagradas porque aplican a ricos y pobres. En el Dormitorio 2 a internos considerados peligrosos que vienen por narcotráfico, tienen que pasar lista cada dos horas, esto consiste en hacerles firmar en hojas de asistencia exclusivas para ellos.

las mismas. Completa con la renta su salario, pero a la vez tiene que repartir con sus superiores. Es como un río de manso cauce del cual succionan aguas arriba. Comienza desde abajo, la base son los internos que por todo les cobran, se consideran jueces y lo que hicieron mal tienen que pagarlo con dinero. A los custodios que están en dormitorios se les denomina *técnicos en seguridad*, ellos tienen que entregar una renta a sus jefes: 500 pesos de lunes a viernes por dormitorio, los días que no tienen visita, los sábados y domingos y días festivos, martes y jueves 2000 pesos por dormitorio, custodios que están en aduanas 2 000, en la visitas íntimas 2 000, custodios que están en ingreso 3 000. Los técnicos en seguridad tienen que subir al jefe de grupo, el jefe de grupo al jefe de apoyo, el jefe de apoyo al jefe de seguridad del reclusorio, también lo denominan *comandante*, el comandante al director del centro (debo aclarar: a las autoridades que le entran al contubernio, no todos necesariamente), el director de centro al director de seguridad y custodia que tiene sus oficinas en la Subsecretaría de sistema penitenciario, el director de seguridad y custodia al subsecretario de sistema penitenciario, para todos sale del *chorro*¹⁰⁶ los internos del RPVN. En noviembre del 2008 cambiaron nuevamente al jefe de seguridad del Reclusorio, pero sigue igual sólo lo que hacen es cambiar de manos. Los que antes cobraban ahora no hacen, lo hacen otros y sigue el mismo proceso.

Los custodios todos los días tienen que reportar por escrito el número de población que tienen, con sus *altas o sus bajas*¹⁰⁷ al Jefe de Seguridad del Reclusorio también conocido como *comandante*.

Sanción: en el RPVN si no pagan la cuota los internos, el PSC deja de darles el apoyo que consiste: 1) no sacarles de su estancia en todo el día¹⁰⁸, 2) les meten

¹⁰⁶ *Chorro*: con esto quiero decir dinero que sale de los internos del RPVN.

¹⁰⁷ *Altas*: Es la población que ingresa al dormitorio, generalmente cuando clasifican a los internos y los trasladan de CDUDT a los dormitorios. *Bajas*: es la población que sale libre, las reclasificaciones de dormitorios, o que se va de castigo al Dormitorio 10 Pueblo, 10 bis, Módulo de Máxima seguridad, o Dormitorio 1, esto es una baja de dormitorio.

¹⁰⁸ *Estancia*: es el lugar donde duermen los internos, son las celdas, por lo general en todos los dormitorios hay un pasillo, y al frente están lo que denominan celda o estancia, más se familiarizan con el nombre de *cantón*.

temprano a la estancia, 3) les discriminan¹⁰⁹, 4) no les permiten hablar por teléfono después del horario reglamentario, 5) tienen una marca personal, para hallarles o encontrarles en algún ilícito. En estos casos el custodio hace el *reporte*¹¹⁰ como que se *cuelga de la lista* para que el CTI máxima autoridad en la cárcel, imponga la sanción de acuerdo al Reglamento Interno, es decir la norma oficial. Los internos son segregados en el dormitorio de castigo: dormitorio 10 Pueblo.¹¹¹ La sanción por lo regular es de 15 días, donde se les aplica violencia física y psicológica por otros internos, se les tortura,¹¹² no se les dan de comer, etc.

2. Es permitido cobrar para que los internos puedan pasar a la visita familiar

El PSC los días de visita familiar cobra a los internos para que puedan entrar al área de visita familiar. En el dormitorio de ingreso¹¹³ por ejemplo para que los internos bajen a visita familiar tienen que pagar 25 pesos.

Sanción: en el caso del RPVN al que no tiene para pagar le pegan.

¹⁰⁹ *Discriminan*: si piden algo no les hacen caso.

¹¹⁰ *Hacer el reporte*: el custodio jefe de grupo, hace lo que ellos llaman parte informativo, donde informa lo sucedido al jefe inmediato, que para el caso es el jefe de grupo.

¹¹¹ *Dormitorio 10 pueblo*: es el dormitorio de castigo, es aquí donde son enviados los internos que no cumplan las reglas tanto oficiales como las extraoficiales.

¹¹² *Tortura*: golpes, en el rostro en cuerpo, puntapiés, les echan agua, etc.

¹¹³ *Área de Ingreso*: es un edificio de tres pisos, donde ubican a los internos que ingresan al reclusorio.

3. Es permitido cobrar a los familiares de los internos para que no hagan fila para ingresar a visita familiar.

El PSC cobra 10 pesos o más, dependiendo de las posibilidades económicas, a los familiares de los internos, que no quieren hacer fila, para que ingresen a visitar a su interno. Las filas son inmensas, los familiares tienen que permanecer parados fuera del reclusorio una o dos horas hasta llegar a dormitorios. En los días en Navidad y año nuevo las colas son extremadamente largas. El personal que labora no se da abasto para atender a tanta gente, teniendo muchas veces que registrar hasta 400 visitas cada empleado. Los familiares tienen que llegar muy temprano para que les den ficha para el ingreso en la puerta principal. A las 10:00 a.m. abren para que ingrese la visita familiar y lo hacen por número de ficha; luego tiene que acercarse al fichero donde están los *cárdex*,¹¹⁴ de acuerdo al apellido del interno hace otra cola (ahora ya es por dormitorio). Los trabajadores tienen que buscar en éstos de acuerdo al apellido del interno, el nombre del familiar que va a entrar, quien previamente debe aparecer en la lista que el interno anotó en trabajo social. Una vez que encuentra los nombres de los familiares del interno o amigos, llena una volante que está foliado. Ahí consta el nombre del interno al que visita, el dormitorio, el nombre de la persona que viene de visita y qué tipo de identificación presentan. El jefe de Trabajo Social reparte los bloc de volantes a los empleados. Con el volante los familiares tienen que hacer otra cola, para que les revisen los alimentos que llevan para su visita, también tiene que hacer cola, una vez que le revisan para ingresar a dormitorios al área de visita familiar, dependiendo del dormitorio donde se encuentre el interno. Hay ocasiones que el RPVN recibe 20.mil visitas.

Sanción: si no pagan tiene que hacer fila.

¹¹⁴ *Cárdex*: no hay computadoras y los trabajadores sociales tienen que ingeniárselas, para hacer el registro de los familiares del interno para que puedan ingresar a visita familiar. Esto ha cambiado recientemente, con un sello de goma les colocan en el brazo del familiar, los tatúan, para que puedan ingresar.

4. Es permitido cobrar a los familiares de los internos por dejarles pasar objetos o alimentos prohibidos

El PSC cobra dinero a los familiares por dejarles introducir: 1) alcohol, droga, cigarros, etc., 2) ropa de colores que no son permitidos (blanco, gris), 3) artículos de uso no permitidos como (gorras, gafas, lentes, sombreros, oro, dinero, navajas, fotos, identificaciones, etc.), 4) aparatos eléctricos (tv, grabadoras, parrillas eléctricas, walkman, etc.), 5) alimentos (piña, plátano, naranja, etc.).

En el PGM los alimentos no permitidos en el reglamento son: la levadura que sirve para elaborar panes y sólo se les permite a los panaderos, a los demás internos no les permiten porque está compuesto de un químico que sirve para elaborar alcohol, otro de los productos es la piña porque se fermenta y se puede hacer *la chicha*¹¹⁵ que es como si se elaborara *trago*.¹¹⁶ Pero si el interno tiene justificativo o tiene receta de un nutricionista o una orden médica que tiene que comer piña, o si el interno vende jugos o fruta, etc., se le permite; la orden tiene que presentarla a la Jefatura de Guía por medio del Comité de Internos.

Sanción: Para RPVN en caso de que no paguen no pueden pasar los objetos y alimentos, el PSC hace la nota informativa de acuerdo al reglamento interno oficial. Con este reporte, y de acuerdo a la gravedad, el Consejo Técnico Interdisciplinario sanciona a la visita suspendiéndola de 15 días a un mes.

5. Es permitido cobrar por favores

¹¹⁵ *La chicha*: es una bebida a base de maíz, éste lo ponen a remojar hasta que crezca un poco, y así se llama jora, luego le muelen, lo cosen con piña, panela lo que en México conocemos como piloncillo y muchas especerías.

¹¹⁶ En el Ecuador el *trago* es el alcohol.

El PSC cobra una cuota a los internos que quieran solventar el gasto de un favor. Es conocida como *derechos*¹¹⁷ que los custodios dan al interno para que se les permita: 1) hablar por teléfono en horas no permitidas, 2) que les cambien de estancia a internos que no son del agrado del grupo, que tienen *laicos*,¹¹⁸ que están enfermos con escabiosis, sarna, etc., 3) cambiarse de estancia, sin autorización del área técnica o del CDUDT.

Sanción: si no pagan y han hecho uso de los derechos, se les sanciona mandándoles al dormitorio de castigo de 15 días a 6 meses, luego el Consejo Técnico Interdisciplinario valorará si le levantan la sanción o no.

6. Es permitido cobrar por encubrir a internos adictos

Si el interno se está drogando y en ese momento pasa el rondín¹¹⁹, el PSC del dormitorio encubre al interno; esto es conocido como *desafanar*, el pago es 10 pesos diarios al custodio, y pagará también los 5 pesos más de la cuota normal por el pase de lista.

Sanción: en caso de no pague, no se le autoriza drogarse, y si lo hace les imponen un castigo físico, o paga cantidades de 100 pesos o más para que no se lo lleven al castigo porque les sorprendieron *infraganti*.

¹¹⁷ *Derechos*: así es como les llaman, tanto internos como custodios, a los favores. En esta regla establecen el pago de una cuota, hay muchos internos que aún después de las 7:00 p.m. horas de la noche están hablando por teléfono a sus familiares.

¹¹⁸ *Laicos*, así les llaman a los piojos blancos.

¹¹⁹ *Rondín*: son custodios encargados por la jefatura de seguridad y custodia para inspeccionar todas las áreas del penal.

7. Es permitido cobrar por concesiones de venta de droga y alcohol¹²⁰

El PSC tiene la concesión del negocio de la droga y el alcohol. Incrementan los precios a los internos adictos, y dan más concesiones a internos no adictos que venden droga. En cada dormitorio hay varios puestecitos de droga, cuando pasa el rondín o viene alguna persona que no tiene que enterarse de la venta, el 54¹²¹ avisa a los internos que venden droga para que la escondan. Cabe aclarar que la droga entra por la visita familiar, por el propio personal de seguridad, y los mismos directores. Como es un negocio redondo, los vendedores de droga no quieren que otros internos lo hagan, y la concesión es exclusiva del personal de seguridad. Resumiendo, algunas veces los custodios cobran por permitir que algunos internos se droguen, cobran por las sustancias, y cobran por la concesión de la droga a internos no adictos.

Sanción: en caso de no obtener el lucro que desea el PSC; a los internos se les *cuadran* hechos falsos, denuncian ante el rondín quién vende droga aun cuando estén “arreglados” y comprometidos con los comerciantes para que se actúe conforme al reglamento interno oficial.

8. Es autorizado la venta de cualquier producto, a internos que no tienen comisión¹²²

Los custodios dan autorización a internos que no tienen comisión, para que vendan cualquier producto, y por lo tanto puedan pagar todas sus cuotas.

Sanción: en caso de no pagar por la comisión no les dejan vender.

¹²⁰ Toda la droga y el alcohol están concesionados, es el monopolio mafioso del personal de seguridad y los internos mafiosos.

¹²¹ 54: es la clave con el que se les conoce al personal de seguridad y custodia en dormitorios.

¹²² *Comisión*: Es otorgada por Bolsa de Trabajo al interno, para que trabaje en las distintas áreas del penal, de acuerdo a sus características. Esta puede ser remunerada por la institución, por la cual le pagan al interno 70%, y 30% es resguardado por la institución para cuando salga libre el interno le dan el restante. Pero la mayoría de veces no es remunerada.

9. Es permitido el cobro para que se les deje entrar a otro dormitorio que no sea el propio

El PSC cobra a los internos por permitirles entrar a otro dormitorio que no les pertenece. Esta práctica es observada con frecuencias en los internos homosexuales, estos pueden llevar mariachis,¹²³ le dicen al custodio que les dé chance para estar con su pareja. Les permiten a todos los internos sólo que tienen que pagar de tres a cinco pesos dependiendo del dormitorio.

Sanción: de no pagar por este permiso no les permiten la entrada.

10. Es permitido el cobro por visita íntima clandestina

El PSC y/o el personal de trabajo social acuerdan con los familiares del interno por la visita íntima clandestina, cuando no han hecho los trámites correspondientes en el área de visita íntima. Si están en la visita familiar y quieren ir a la visita íntima tienen que pagar de 150 a 220 pesos o más por íntima clandestina. Los responsables son el custodio y el técnico penitenciario encargados, asignan una habitación en el área de visita íntima (conyugal).

Sanción: en el RPVN de no hacerlo no se los permiten.

11. Es permitido el cobro por el *acomodo real*¹²⁴ en las estancias

¹²³ *Mariachis*: es llevarles una canción

¹²⁴ *Acomodo real*: es la preferencia de los internos por un lugar diferente al asignado

El PSC y los internos hacen caso omiso de la *clasificación del área técnica CDUDT*¹²⁵ y cobran a los internos por el llamado “*acomodo real*”. Los internos que no están contentos con la clasificación que les hace el área técnica a la cual le lleva un determinado tiempo toda una sesión revisando expedientes para ubicarlos en un lugar adecuado de acuerdo a sus características de personalidad. Tienen que pagar durante tres turnos 150 pesos para que no les manden al dormitorio que no quieren.

Sanción: en caso de no pagar no les permiten ese reacomodo.

12. Es permitido cobrar para que a la hora del *candadazo nocturno*¹²⁶ se le autorice hacer cosas prohibidas

A la hora del *candadazo nocturno* los internos pagan al custodio, para que les permita beber jugar, drogarse, estar con la luz prendida hasta altas horas de la noche, incluso traer mujeres, artistas, etc.

Sanción: si no pagan, no se lo permiten.

13. Es permitido cobrar por permisos especiales

El comandante (Jefe de Seguridad y Custodia) da directamente la concesión y cobra los llamados *permisos especiales*. En cada dormitorio hay una estancia en donde algunos internos de ese mismo dormitorio o de otros, alquilan celulares para hacer sus extorsiones a la sociedad en general. Les permiten esto por una renta semanal, pagan de 2 a 5 mil pesos. Es necesario aclarar que el PSC hace las “revisiones” para indagar quién de los internos no ha pagado la concesión de los celulares, para no permitirles

¹²⁵ *Clasificación de CDUDT*: es la asignación de un interno a un área determinada de acuerdo a las características de personalidad.

¹²⁶ *Candadazo Nocturno*: le llaman al cierre de celdas en la noche que según del reglamento es a las 7:00 p.m. pero en la práctica real no es así, esto depende el custodio que está a cargo de cada dormitorio.

que los tengan. Los técnicos en seguridad o custodios a veces cobran la concesión de celulares.

Sanción: si no pagan no pueden los internos introducir celulares.

14. Es permitido azuzar peleas entre internos para que sean la diversión de los demás

El PSC azuza peleas a golpes entre dos internos, para que sean la diversión de los demás, por lo general ponen a pelear a internos que no tienen dinero para pagar a internos drogadictos, etc.

Sanción: les ponen a pelear para que sean la diversión y apuestan a quien pueda ganar.

15. Es permitido cobrar a los internos por consumo de *activo o chochos*¹²⁷

Los internos dopados, con activo y chochos, por lo general son de los dormitorios A3, A4, A5, D8, D6. Estos internos compran muestras de *activo*¹²⁸ en una botellita de penicilina de las que usan en el servicio médico a 20 pesos. Una botella de 100 mililitros lo compran en 120 pesos. A internos que han logrado cachar teniendo esta práctica, les hacen lo que llaman *aflojar*¹²⁹ decir de quién es el activo, quién lo vendió, etc. Bajo el *borregazo*¹³⁰ los custodios van con el que vende el activo, y cuando saben quiénes son, van a su celda y les piden de 1 500 a 1 000 a pesos según sea la cantidad del activo o chochos.

¹²⁷ El activo y los chochos (pastillas) no tienen concesión, hay concesión para la marihuana, la piedra y las tachas.

¹²⁸ Activo: solvente utilizado para pegar.

¹²⁹ *Aflojar*: decir la verdad.

¹³⁰ *Borregazo*: alguien delató a quiénes consumen el activo o chochos.

Sanción: en caso de que los internos no paguen, les mandan al dormitorio 1 en las estancias 3-7 3-8 3-9 que son las zonas de castigo y les meten encuerados,¹³¹ les arrojan cubetazos para que no duerman en los camarotes porque está mojado, durante tres días, mientras pasan al Consejo Técnico Interdisciplinario para que determinen el castigo que generalmente es de tres meses a tiempo indefinido, en la zona de seguridad de la institución del dormitorio 1.

16. Es permitido que el PSC tenga llaveros

El personal de seguridad tiene *llaveros* o *candaderos*, que son internos de su confianza que manejan las llaves de los candados para que les ayuden a cerrar y abrir las celdas. Éste les sirve para hacer los mandados, les ayudan a pasar la lista y a su vez le informen de las irregularidades de los demás internos, para ubicar o localizar a un interno, a menudo es el que anda movido y conoce e identifica a toda la población fácilmente, muchos de ellos cuando llega a esconderse algún interno, son los que salen a buscarlo, porque lo ubican físicamente. A estos internos del personal de seguridad los protege; es un sujeto que asume un rol pasivo frente al dominante que es el custodio. En caso de que el custodio se quiera drogar o beber, o haya cualquiera irregularidad, si viene alguna autoridad o viene el rondín, el llavero se encarga de hacerle saber al custodio de lo que acontece.

Sanción: la deslealtad de los *llaveros*, se cobra golpeándolos, mandándolos al castigo con internos peligrosos con el riesgo que los golpeen, los piquen o los maten.

17. Es permitido que el personal de seguridad y custodia tenga sus chequeras¹³²

¹³¹ *Encuerados*: Les meten desnudos en las celdas.

¹³² *Las Chequeras*: Son internos que matan a otro interno por dinero. En el caso de los custodios las chequeras son los que se prestan para el cambio de manos, es decir, el custodio le da a la chequera alcohol, para que ésta lo venda a los internos. Lógicamente todo esto les cuesta más caro que en la calle.

El personal de seguridad y custodia tiene sus internos a los que los llaman *chequeras*. Éstos internos se prestan para cualquier cosa, es el que va en algunas ocasiones al castigo deslindando de responsabilidades al custodio, le evita la sanción al custodio. Lo utilizan los custodios para pasar trago (whisky, coñac o pulque, droga, etc.) Si los internos quieren bebida van al Anexo 7, al Dormitorio 6, o al Anexo 3. Esto lo introduce el propio personal de seguridad, hay botellas de 500 hasta de 2 500 pesos. Las *chequeras* les sirven para el cambio de manos, es decir el custodio la introduce y los internos *chequeras* los venden.

Para hacer pulque, los internos utilizan levadura, cáscara de plátano, cáscara de papa, de mango, etc. Lo fermentan, para esto lo entierran en el piso de tierra en los jardines y el proceso se da más rápido. Éstos ingredientes los deja entrar el propio PSC.

Sanción: si no paga no les venden, y no les dejan hacer pulque.

18. El PSC aporta una cuota diaria al jefe máximo de seguridad del reclusorio.

Éste, muchas veces en contubernio con los propios directores, impone una cuota fija diaria para su beneficio personal.

Sanción: Los ponen en lugares donde no generen¹³³ por ejemplo las torres, en los pasillos, en el túnel de credenciales, en diligencias, en servicio médico, etcétera.

19. Es permitido que para ser jefe de seguridad y custodia, paguen al director de seguridad y custodia

¹³³ *Generar*: es hacer dinero, robar a los internos. En el caso de los custodios cuando se portan mal con sus jefes los mandan a lugares dentro del reclusorio donde no puedan hacer dinero, como el área de las torres, lugares por donde no pasen los internos y no les puedan recibir dádivas.

El que quiere ser jefe de seguridad y custodia tiene que pagar al Director General de Seguridad y Custodia (DG3), una considerable cantidad de dinero. Algunos Jefes de seguridad y custodia han pagado hasta 30.mil pesos para obtener ese cargo.

Sanción: en caso de que no paguen, no les dan el cargo.

20. Es permitido pagar al jefe de grupo para que les pongan en áreas donde puedan generar.

Los custodios tienen que pagar al jefe de grupo o al comandante una cantidad de dinero para que los ponga en áreas donde puedan sacar dinero extra o en el área que sea de su agrado, depende del dormitorio donde los pongan puede ser de 10.000 a 25.000 pesos. El CDUDT es el área que más les deja.

Sanción: En caso que no paguen, no les ponen en el área que ellos quieran.

21. Es permitido pagar para que el custodio pueda faltar o ausentarse del área de servicio.

Los custodios si quieren faltar o ausentarse del área tienen que pagar al Jefe de Grupo una cantidad de dinero.

Sanción: Si no pagan no les permiten ni ausentarse ni faltar.

22. Es permitido que los custodios lucren con el alimento de los internos del dormitorio a su cargo.

El PSC les da autorización a los rancheros (internos encargados de repartir los alimentos) que repartan menos, a fin de lo que sobra venderlo; hacerse de recursos en beneficio personal.

Sanción: En caso de que los rancheros no accedan, les quitan del área de reparto de alimentos y ponen a otros en su lugar.

23. Es permitido que los custodios asignados en el área de Servicios Generales del Reclusorio, vendan comestibles, material de limpieza, etc. para su beneficio personal.

El PSC, en contubernio con el encargado (a) del almacén, saca mercancía para venderlo en beneficio personal.

Sanción: En caso de que sea sorprendido el PSC vendiendo los alimentos o material de limpieza es cambiado a otra área.

24. Es permitido que el PSC realice labores extra fuera del reclusorio en su turno y horario establecido

En ocasiones, el PSC es requerido por los Jefes Máximos para que realice labores fuera del Reclusorio. Puede ser en realizar alguna actividad en el hogar de los jefes (pintar, vigilar, hacer algún tipo de arreglo de plomería o reparación de algo).

Sanción: En caso de que no cumplan, dejan de ser de su confianza, les pueden cambiar de centro, o los colocan a trabajar en áreas donde no pueden generar.

3.2. Algunos de los castigos que impone el Personal de Seguridad y Custodia a los internos

Solicitud económica. El habitual, el más sencillo es que por una falta menor el custodio solicite una dádiva económica.

Pásame por tres.- Es común que un interno que no tiene para pagar por alguna falta cometida, le diga al custodio *pásame por tres* y ya no le vuelvo a hacer. Estas

expresiones: *perdóname ya la regué, no lo vuelvo a hacer, te invito un refresco*, son muy comunes, ya que se dicen con mucha frecuencia. Este castigo consiste en que el PSC, le da al interno tres “bombones,”¹³⁴ 3 *palazos*,¹³⁵ 3 *pechugazos*.¹³⁶

Parado frente a la caseta todo el día, en las llamadas jaulas¹³⁷. Este castigo consiste en tenerlo de pie desde que comete la falta hasta que se le tenga que encerrar en el dormitorio. Tenerlo parado todo el día frente a la caseta.

Hacer limpieza. Al interno castigado, el personal de seguridad y custodia le pone a hacer la limpieza, la fajina de las áreas verdes, limpiar la caseta de seguridad, trabajos manuales para la limpieza de la institución, etc.

Golpearles con la negra. La *negra* era una manguera de hule. Ahora la negra pasó a ser la tabla. Éste castigo consiste en que el custodio le paga al interno con el filo de la tabla que tiene la lista con los nombres de los internos, le pega algunas veces. O también pueden ser los “bombones”, los “cepillazos”. Los custodios dicen: al cliente lo que pida.

Los patitos. Es un ejercicio que la mayoría de los internos no están acostumbrados a hacer. Aparte de lo doloroso es muy agotador, pues tiene que ponerse en cuclillas con las manos en la nuca, sin levantarse más de 20 centímetros y caminar como que fuera un patito (por eso se le llama así).

Patadas. Cuando a los internos les están pateando, muchos de ellos se tiran al piso, porque no aguantan el dolor. Cuando están haciendo un castigo por ejemplo “los patitos,” si no lo hacen bien los patean.

¹³⁴ *Los bombones:* el interno tiene que inflar la mejilla, sosteniendo el aire, y el custodio con el puño de su mano le pega en la mejilla sacándole el aire, así tres veces.

¹³⁵ *Palazos:* con un palo le pegan tres veces.

¹³⁶ *Pechugazos:* el custodio golpea al interno en el tórax, en medio de las tetillas, con los dedos juntos o con el puño, o con la mano abierta le golpean en el pecho, a este castigo le llaman también *pechuga*.

¹³⁷ *Jaulas:* son áreas reducida rodeada de alambre, que se encuentran frente a la caseta de seguridad; en la cual introducen a los internos hasta que el custodio considere necesario. Dependiendo de la falta es el castigo; por faltas mayores a los internos los colocan esposados de una mano o brazo en el alambrado de la jaula, o en la puerta del dormitorio.

El Potro de Acero. Este castigo consiste en que al interno le esposan abrazado al tubo del drenaje con las manos hacia atrás. Generalmente lo utilizan para someter a internos drogadictos.

Los toques. Este castigo consiste en que los custodios con una máquina de toques que pueden ser de 100.a 250 mil voltios, aplicados directamente en los testículos, en las pernas, en los brazos, en la espalda, etc.

Cubetazos de agua fría. Para doblegar a los internos les mojan con cubetazos de agua fría: por lo general es para internos que están alcoholizados o drogados.

CAPÍTULO IV

Las conductas de los internos en los modalizadores deónticos

”Suele decirse que nadie conoce realmente cómo es una nación hasta haber estado en una de las cárceles. Una nación no debe ser juzgada por el modo en que se trata a sus ciudadanos de más alto rango, sino por la manera en que se trata a los de más abajo.”

Mandela, N. 1994, El largo camino hacia la libertad, Barcelona, Círculo de Lectores, 1995.

Las reglas no escritas en la cárcel tienen su verdadero valor, y es el que le dan los internos, ya que ellos los cumplen a ojos cerrados. Quien realmente legitima éstas es la sociedad reclusa. Queda para nosotros totalmente claro que surgen otras normas que se legitiman, se cumplen y se llevan a cabo; pero el derecho hegemónico cierra sus ojos, sus puertas y ventanas, y pueden llegar a afirmar que no existen.

Para el caso del PGM, las normas no escritas, como su nombre lo indica, no se van a encontrar en ningún libro, se dan situaciones de acuerdo entre el comité de internos y el resto de la población penitenciaria y las autoridades para “la buena convivencia” al interior de este centro. Al igual que en México, son crueles e inhumanas para los pobres, porque generan violencia, porque el que tiene dinero paga por todo, la cárcel para él es más llevadera. Se trata de un reglamento funcional para los internos, los guías penitenciarios y las autoridades, pero es extraoficial.

Las normas en el Ecuador existen en el convivir diario de los internos, pero están lejos de tener una posición antagónica, contrario al *código de emisión y penas* escrito. Más bien han venido a reforzar el control y el manejo de la población interna por parte de las autoridades al interior del penal.

Los internos han diseñado normas, una vez que se han organizado y han nombrado sus diferentes comités. En el PGM existe una clara aplicación de esas normas, tan es así que el *Comité de Internos* decide que internos pueden vivir del penal o no; lo que en México se conoce como internos comisionados que ganan un salario.

Debo aclarar en el PGM, no encontré reglas estructuradas como las que hallé y formulé para el caso del RPVN, por carecer de información más personalizada de las reglas no escritas. Van a encontrar algunos huecos de información, por lo tanto no van

a encontrar la modalización deóntica que aplicamos en el caso de México; tampoco van a encontrar la denuncia, ni la sanción por carecer de información.

El sistema normativo no escrito para los internos del RPVN, que funciona y coexiste con las normas establecidas por los internos, las cuales se ocupan de dar cauce a la vida diaria de los mismos. Se aplica de manera estricta y es enseñada con rigor a los nuevos internos y al PSC. Destacan las siguientes normas.

1. Es permitida la jerarquización de los internos de acuerdo a como van llegando

Al interno de nuevo ingreso se le denomina *el tierno*.¹³⁸ En la estancia, inicia su vida diaria obligada, desempeñando sus funciones en el último escalón de una estructura jerárquica. Quien tiene este calificativo debe realizar actividades tales como: hacer el aseo denominado también *fajina faina*, lavar los trastos, limpiar la estancia y áreas comunes, cuidar la estancia, acarrear agua, dormir en el suelo, aportar recursos económicos para la renta de televisiones y radios que se utilizan dentro del reclusorio, lavar y planchar para los integrantes de la estancia, además responsabilizarse a veces de la despensa. Así como, cuidar y mantener en buenas condiciones dicho espacio.

También acepta actos no cometidos por su persona. El interno de nuevo ingreso asume responsabilidades incumplidas por los internos de mayor antigüedad, conforme el otro sistema normativo (el oficial, nos referimos al reglamento interno) a las que coexiste dentro del penal, por ejemplo aceptan la utilización de alguna sustancia prohibida, la portación de objetos punzocortantes, como es el caso de picahielos, puntas de vidrio. Esta figura normativa de los internos es reconocida como el pagador¹³⁹ o también con el apodo de: el monstruo.¹⁴⁰

¹³⁸ *Tierno*: así llaman al interno nuevo, al recién llegado.

¹³⁹ *Pagador* es el interno que se culpa por algo que no hizo.

¹⁴⁰ *Monstruo*: Es el interno más pobre, es el sirviente de los internos que tienen dinero.

Una de las condiciones que debe experimentar un interno de nuevo ingreso es el dormir colgado. Esto consiste en que será amarrado de los dos brazos como vampiro; duerme en la llamada hamaca (una cobija amarrada de las puntas), ya que el espacio físico de dicha estancia no es suficiente para brindarle las condiciones mínimas. En estos espacios se presentan dificultades de cohabitación ya que en un camarote para cinco internos existe una sobrepoblación de 30.

En otro como en el Dormitorio 8. 2.11, que es llamada el *castillo Grescol*; porque en una estancia donde tiene que entrar 64 internos, 20 duermen en hamacas, 10 con los pies para afuera; 8 en la tasa del baño sentados, 12 en los camarotes, 8 de cebollitas (sentados el uno pegado del otro con las piernas separadas uno muy junto del otro), seis de “murciélagos” (vampiros). Hay mucha falta de higiene, casi todos tienen laicos (piojos blancos), en un espacio de 4 x 2 metros cuadrados: el custodio se demora las horas acomodándolos. La insalubridad se da también por cuanto si bien es cierto que los internos les toca cooperar para cloro, detergente, etc., la *mamá* de la estancia en lugar de comprar se “fuma”¹⁴¹ el dinero. Mientras en otros dormitorios como el 6, o el 2 son para puros “fresitones.”¹⁴²

En el PGM, la regla principal es: que el interno encargado de la celda y responsable de la misma, es al igual que en México, *la persona considerada la más antigua*, que ha vivido dentro de ésta; este interno impone la reglas para la demás población interna, ya que es dueño de la misma, y tiene la potestad de alquilar su celda.

Sanción: En el caso del RPVN de no realizar estas actividades, es castigado, que como práctica es establecida por el interno más viejo, la *mamá*¹⁴³; esto es permitido por el PSC quien pone a un interno golpeador, el cual los obliga a los nuevos internos a

¹⁴¹ *Fuma*: compra droga y la consume. La cocaína sólida llamada “piedra” la queman en una pipa y la fuman. La adicción es tan fuerte que quieren más y más y no la pueden controlar.

¹⁴² *Fresitones*: internos que tienen dinero.

¹⁴³ *Mamá*: se denomina al interno de mayor jerarquía y estatus dentro de una estancia o dormitorio, la característica tomada en cuenta para ello es el poder adquisitivo, es decir que tenga dinero, pueden intervenir algunos otros como: el de mayor edad, el de mayor escolaridad, el mayor reconocimiento social, etcétera.

realizar algunas actividades; en caso de negarse, es obligado algunas veces en forma violenta, a través de los llamados carritos, patitos y en cuclillas. El interno obedece: agarra una jerga o un pedazo de cobija y trapea el piso diciendo cua, cua, “no robaré.” Es golpeado entre varios, o con un palo o garrote,¹⁴⁴ o le pegan con el *maitor*¹⁴⁵, o le cobran por hacerlo.

2. Es permitido hacerles la bienvenida a los internos nuevos, tanto en el área de ingreso como al llegar al dormitorio

Con el interno nuevo juegan al “mamilazo.” Se trata de una tortura en forma de juego que se hace con un embase de refresco de litro y medio lleno de agua que le avientan en dirección a la cara, y el interno nuevo tiene que atraparlo o agarrarlo toda la noche, si le gana el sueño, se le puede pasar. Le pegan en la cara las veces que no lo agarre. Al siguiente día si no ha podido atrapar el embase, tiene los ojos morados. Lo pueden hacer también con un zapato.

Hay otras formas de darles la “bienvenida.” Les ponen en las manos botes de cuatro litros llenos de agua durante toda la noche; y si se les llega a caer, todo el mundo les pega, porque los demás internos están durmiendo en el piso y si se cansa y se cae el agua se mojan.

Sanción: si se quejan, los empiezan a ver como *borregas*.¹⁴⁶ Si acusan a sus agresores con las autoridades, son renegados. Se les informa a los demás internos para aislarlos y castigarlos. Les dan de trompadas, también bombones, pechugazos, garrotazos, licuadora, etcétera.

3. Es permitido la etiqueta de “borrega” al interno que delata a su compañero

¹⁴⁴ *Garrote*: los custodios le dicen, “derechos humanos”.

¹⁴⁵ *Maitor*: en un palo de encino, insertan una manguera negra, con la que les pegan.

¹⁴⁶ *Borregas*: internos que delatan al compañero.

El calificativo de *borrega* se le da al interno que delata a sus compañeros. Es una regla establecida por la sociedad carcelaria “no delatar,” así sea maltratado por el personal de seguridad o sus compañeros.

Sanción: si delata, sufre en su persona maltratos, robos, golpes, todo tipo de violencia, desconfían de él, y en extremos puede ser picado o asesinado.

4. Se permiten prerrogativas¹⁴⁷ a internos más viejos

Los internos más viejos disponen de la gente: pueden reclutar a un interno joven y nuevo, para que les sirva, como su “monstruo,” en lo que se le indique, incluso llevar a cabo las llamadas “misiones” (golpear, picar, robar a otros, comprar, vender o traer droga, le dan a guardar celulares, etc.). Está bajo la tutela del interno viejo; éste le protege para que los internos le vayan respetando poco a poco. A este interno lo pueden usar también como *burro* porque lo ponen a cargar todo lo malo (puntas, navajas, solventes, droga, etcétera).

Sanción: en caso de que desobedezca, de castigo le ponen en la hamaca, o bombones, o pechugazos, o garrotazos, etcétera.

5. Es prohibido molestar a la visita familiar

La visita familiar, es considerada como “sagrada”; se establece como costumbre que nadie puede ofender, molestar a la visita. Ha ocurrido que algún interno ha robado a la visita, dice “agárrenlo me robo.” El PSC, golpea al interno, y luego le manda a

¹⁴⁷ *Prerrogativa*: es una facultad que les dan a los internos más viejos.

certificar,¹⁴⁸ para castigarlo y lo presentan ante el comandante. Al interno lo envían al Dormitorio 10 Pueblo. Últimamente esta regla ha ido perdiendo valor, por los incrementos de robos en visita familiar, provocado por los excesos de la droga especialmente, o porque es permitido por el propio PSC.

En caso del PGM, el interno que *debe tener una convivencia*, con sus familiares, no debe estar maleado¹⁴⁹, tiene que estar en condiciones de recibir su visita familiar. Ningún interno debe ser *excluido*, si es que llega una visita de uno de los internos que convivan en esa celda los demás tendrán que irse al patio y cederle el espacio físico dentro de la celda, a sus visitas.

Sanción: En el RPVN, si la visita es extorsionada o robada y el interno es sorprendido, es repudiado y agredido por los demás internos.

6. Es prohibido quebrantar sus reglas

Son reglas generalmente de estancia que impone la *mamá* de la misma. Entre los internos quebrantar las reglas (violar sus códigos), cuando alguien comete un error: no haber dado la cooperación, salirse sin permiso, haber ensuciado, haber tirado la comida, delatar al compañero, romper un plato, tirar agua, etc., es considerado como infractor de sus reglas.

Sanción: de castigo se le empuja y con un garrote o maitor, se le da en los glúteos o asentaderas tres veces, los correjendazos. Cuando el error es muy delicado puede ser lesionado, “picado”¹⁵⁰ o asesinado.

7. Es prohibido separar una riña entre internos

¹⁴⁸ *Certificar*: es que en el Centro Médico del reclusorio, un médico chequea al interno. Y hace su certificación.

¹⁴⁹ *Andar maleado*: en el Ecuador se denomina al interno drogado o alcoholizado.

¹⁵⁰ *Picado*: Con una punta de acero, que ellos mismos construyen, o picahielos, agreden al interno insertándole en el cuerpo.

No pueden los demás internos separar a sus compañeros que están peleando. Al interno que quiere tranquilizar, meter paz, le toca más. La riña se hace, por ejemplo, cuando están jugando al fútbol, en lugar de pegarle a la pelota se pegan en la pantorrilla, se arman los golpes y llega vigilancia.

Sanción: le pegan todos los internos.

8. Es prohibido ser llaveros del PSC.

A los internos que el personal de seguridad escoge como llaveros los tratan mal. En caso de que el interno trabaje con el custodio; si se llega a portar mal, el custodio le pone al interno con la *mamá de la droga* como borrega, y toda la banda lo rechaza. El interno se va alejando de los dormitorios, para evitar el calificativo. Como tienen poco contacto con ese ambiente contaminado de los internos y de los custodios, muchos se han regenerado, porque comienzan a trabajar como meseros, como artesanos, levantan la basura, etc. Consiguen el memorándum de alguna comisión, hacen su vida normal, tienen sus visitas normales.

Sanción: le etiquetan de borrega, le lagreden física y psicológicamente.

4.4.1. Normas que generan lucro al personal que representa autoridad

9. Es obligatorio pagar por pase de lista

Los internos tienen que pagar al PSC por el pase de lista. El pago que hacen los internos varía desde uno hasta cinco pesos. Cuando llegan internos nuevos y no tienen para pagar, la *mamá*, el líder de la estancia también denominada por los internos *cantón*, es el que les presta dinero para que paguen el pase de lista, hasta que el recién ingresado se familiarice con el sistema. Posteriormente el prestamista les cobra con

creces, con intereses de 100% cada *día de visita*¹⁵¹. Los internos tienen que sacar de donde sea, para cubrir esta regla. Algunas veces la mamá de la estancia les presta para el pase de lista. Pero hay que aclarar que algunas veces a los internos nuevos que no tienen dinero, no les cobran o porque saben sus derechos y no dejan que les cobren, o porque son recomendados por funcionarios.

En el PGM los internos que no pueden cubrir el costo de un dólar para las *encuarteladas*¹⁵² trabajan dentro del pabellón.¹⁵³ Este lo asigna el Comité de Internos, con éste descuenta su acuartelada, también recibe su remuneración económica. De no ser así, el interno que no tenga el dólar para pagar buscará la forma de hacer un servicio comunitario.

Sanción: en el RPVN, si no pagan la cuota los internos, el PSC deja de darles el apoyo que consiste en: 1) no sacarles de su estancia todo el día, 2) meterles temprano a la estancia, 3) les discriminan, 4) no les permiten hablar por teléfono después del horario reglamentario, 5) tienen una marca personal para encontrarles en algún ilícito. En estos casos el custodio hace el reporte como que se cuelga de la lista (que no pasaron la lista a tiempo los internos) para que el Consejo Técnico Interdisciplinario, máxima autoridad en la cárcel, imponga la sanción de acuerdo al Reglamento Interno. Los internos son segregados en el dormitorio de castigo en el dormitorio 10 Pueblo. El encierro por lo regular es de 15 días, donde se les aplica violencia física por otros internos, se les tortura, no se les da de comer, etcétera.

10. Es permitido pagar por pasar a otro dormitorio que no sea el suyo

Los internos tienen que pagar para que les dejen ingresar a otro dormitorio que no sea el propio. Generalmente, este tipo de práctica se ve en los homosexuales, que llevan

¹⁵¹ *Día de visita*: son los días estipulados por el reclusorio. Conviven con ellos, sus familiares y amigos. En el RPVN los días de visita son los martes, jueves, sábados y domingos.

¹⁵² *Acuarteladas*: pago de un dólar por semana.

¹⁵³ *Pabellón*: Es lo que en México denominan dormitorio.

mariachi para su pareja. Le dicen al custodio que les dé chance de pasar y el PSC les permite. En el RPVN en las zona 1 estancia 6 hacia adelante Anexo 8 los internos acuden a los homosexuales para satisfacer su instinto de lujuria y pagan por ello. Otras veces ocurre lo contrario son los homosexuales los que pagan (porque se enamoran del interno y muchas veces lo han agarrado como *padrote*¹⁵⁴). Pasan también otros internos a darse un “faje” con ellos en las estancias donde viven.

El Anexo 8 es el área de homosexuales, estos internos van a otros dormitorios, y hacen dinero prestando su cuerpo, acariciando a la banda, cobra de 10 a 20 pesos, les masturban, les hacen el amor. Uno se pone de 18,¹⁵⁵ hacen sus orgías y salen del dormitorio.

Sanción: de no pagar no les permiten entrar.

11.- Es permitido pagar por prestaciones y servicios entre los internos

Los internos tienen que pagar por servicios de: TV. grabadora, servicios de agua, luz etc. Este pago los internos generalmente lo dan a la mamá de la estancia. Por otro lado hay internos que hacen negocio: el que tiene dinero compra aparatos y los alquila al resto de sus compañeros. Les cobran de 25 a 30 pesos por día, o 100 pesos a la semana.

Sanción: Si no cumple se le manda al área de “monstruos.” En el RPVN la zona de monstruos es el dormitorio 10 zona 2.2.12 zona 2.2.11. Se le discrimina y no se le deja utilizar los servicios de la estancia.

4.4.2. Normas de arreglos de los internos con el PSC

¹⁵⁴ *Padrote*: Es el interno que hace de mujer, lo llaman también el *picador* es el que tiene relaciones sexuales con el interno.

¹⁵⁵ *18*: Es la clave con el que se le conoce al interno que hace de vigilante observando que no venga el custodio o alguna autoridad.

12. Es permitido vender droga o sustancias prohibidas

Los internos se *arreglan*¹⁵⁶ con el PSC, para que se dediquen a vender droga o sustancias prohibidas. Todos los internos que venden droga van con el comandante para que les permita vender. Estos internos que venden droga no se preocupan si alguien viene o les ve vendiendo, si esto sucede el PSC les avisa que alguien viene, para que escondan la droga. Se ponen en cada dormitorio en una mesita como si fuera un puesto de dulces y venden la droga. El PSC cobra por este servicio ya sea en dinero o en especie.

En la venta de droga al menudeo, el vendedor paga a un golpeador¹⁵⁷ para que vaya a someter a los demás. Sus clientes pagan de contado o quedan a deber, con la promesa del pago al siguiente día de vista.

Los internos adictos hacen cualquier cosa para conseguir dinero para consumir la droga: piden a su familia, los días de visita familiar andan pidiendo tacos, comida para venderla; van a servicio médico diciendo que están enfermos sin estarlo para que les den medicina para venderla, juntan latas, venden chácharas, recolectan encendedores, de las tarjetas de teléfono hacen ceniceros y los venden o también con las tarjetas de teléfono hacen código de barras (se las ingenian para hacer retrospectivas en la que ponen cualquier pensamiento bonito) y lo venden.

Hay internos que se dejan maltratar – dicen: dame unos bombones y luego dame droga-. Los internos adictos se humillan tanto, que van de humillación tras humillación. Hay algunos que controlan la adicción la gran mayoría no, venden todas sus cosas, hacen que se “suban al camión”,¹⁵⁸ entran en la depresión muchos de ellos se “corbatean”,¹⁵⁹ se cortan y dicen fulanito de tal me cortó, señalando al interno que

¹⁵⁶ *Arreglarse*: ponerse de acuerdo con el personal de seguridad y custodia para darles la concesión de la droga.

¹⁵⁷ *Golpeador*: es el interno que lo llaman cobrador de asuntos.

¹⁵⁸ *Subirse al camión*: es quedar atrapado por deudas de droga.

¹⁵⁹ *Corbatearse*: suicidarse.

vende droga, y este para no tener problemas con los custodios han tenido que darles droga sin cobrarles.

La cárcel es corrupción, y sólo para poner un ejemplo de lo que son capaces los internos drogadictos, que son muchos: el interno llamado xx, por el pago por consumo droga ofrece a su mamá, cuando viene de visita le dice yo le debo a fulano de tal, mandan a traer al interno, luego dice te presento a mi amigo. Ella se acuesta en la cabaña con el interno al que su hijo le debe de la droga que él consume. En algunas ocasiones los internos adictos han ofrecido a su hermana, se ven en el patio, no tienen para donde correr.

Con la droga mantienen el control de la cárcel, de lo contrario a la vuelta de la esquina habría los motines. La droga entra por: 1) la visita familiar, son cinco mujeres las que introducen droga en cada dormitorio. Los custodios les dejan pasar, vienen a ver a determinado interno le dejan la droga y se van, 2) por el mismo PSC, y 3) algunas veces por las propias autoridades de la cárcel.

Otra forma por la que entra la droga es por el llamado aguacate,¹⁶⁰ este meten las visitas de algún interno, lo hacen por aduana de personas 97¹⁶¹, puede ser cualquier persona ingresa a nombre de determinado. Esta persona se mete a la cabaña, llega el interno traficante y le entrega el aguacate, este interno lleva a cualquier dormitorio. Todo por dinero en contubernio con el PSC.

Sanción: los que llegan a ser sorprendidos sin tener contubernio con el PSC, pagan para que se les perdone la falta. De no hacerlo les abren proceso, son segregados, son golpeados en los ojos, en los muslos, como un aviso de lo puede pasar en caso de que no paguen. Si con este aviso aún no paga, es picado o incluso asesinado.

13. Es permitido pagar para que se dediquen a la extorsión

¹⁶⁰ *El aguacate*: se llama a la droga que entra en forma de aguacate, por lo general meten las mujeres en la vagina.

¹⁶¹ 97: Código con se le conoce al personal de aduana de personas (es el personal encargado de entregar las fichas para que la visita ingrese).

Los internos que se dedican a la extorsión, generalmente tienen que arreglarse con el PSC, a cambio de dinero o en especie. Estos internos piden dinero a sus propios compañeros (internos nuevos que no saben cómo funciona el sistema, le dice el interno extorsionador que él le va a cuidar para que no le pase nada), o en visita familiar (les prometen no hacerles daño). Aunque para los internos la visita es sagrada, esto sólo se les permite si tienen arreglos con el PSC.

Sanción: en caso de que no se arreglen, no se les permite.

14. Es permitido pagar al PSC para dedicarse a robar

Los internos *chineros*¹⁶² roban a la visita familiar, siempre y cuando tengan arreglo con el PSC, aunque hay una regla que es prohibido robar a la visita familiar, solo les permiten si tienen arreglos.

Sanción: en caso de que no se arreglen con la autoridad, no les permiten.

4.4.3. Reglas llamadas de los *favores o derechos* de los internos.

15. Es permitido pagar al PSC, para que los internos hablen por teléfono en horas no permitidas

A los internos se les permite pagar los favores, que en la cárcel constituyen sus *derechos*. Si pagan tienen derecho a hablar.

Sanción: si no pagan, no se les permite.

¹⁶² *Chineros*: internos que se dedican a robar.

16. Es permitido cambiarse de estancia sin autorización del área técnica

A los internos se les permite, si pagan, hacer caso omiso de la clasificación del área técnica CDUDT, por el “acomodo real”. A los internos que no están contentos con la clasificación que les hace el área técnica a la cual le lleva un determinado tiempo toda una sesión revisando expedientes para ubicarlo en un lugar adecuado de acuerdo a sus características de personalidad. Tienen que pagar durante tres turnos 150 pesos para que no les manden al dormitorio que no quieren.

Sanción: si no paga, no se les permite.

17. Es permitido a los internos comprar al PSC mercancía

A los internos se les permite comprar a los custodios objetos o cosas que necesitan como: videojuegos, mercancía para la venta, TV, celulares, etcétera.

Sanción: no les venden.

18. Es permitido les cambien de estancia a internos que no son del agrado del grupo

Los internos que no son del agrado del grupo dentro de la estancia (internos en su mayoría son adictos, con laicos, enfermos de escabiosis,¹⁶³ sarna, que no cuidan su aseo personal, su aseo, no lavan su ropa, huelen mal, no cooperan con las actividades de la estancia, con jabón cloro), etc. Tienen que salir de la estancia por disposición de la mayoría. Los demás internos cooperan para pagarle al PSC para que los saque de allí. El pago es de 150 pesos.

Sanción: si no pagan no les cambian.

¹⁶³ *Escabiosis*: enfermedad que consiste en que les sale muchos granos en el cuerpo.

4.4.4. Reglas de derechos y obligaciones de los internos de su propio sistema normativo

19. Es permitido la venta de camarotes

Es costumbre que el interno más viejo de la estancia entregue los camarotes (por antigüedad a los internos que han llegado primero a la estancia), el interno nuevo que llega duerme en el piso y conforme pasa el tiempo tiene derecho a subirse a un camarote. En algunos casos el más viejo de la estancia realiza la entrega del camarote al *mejor postor*,¹⁶⁴ estableciendo la obediencia de los demás a través del derecho de antigüedad, o por la fuerza. Si el interno tiene dinero, y llegó al último pues lo paga y se queda con el camarote.

En el PGM no existen espacios destinados para visitas íntimas de los internos, como los hay en el RPVN. Lo hacen en las mismas celdas. Los días de visitas son los miércoles, sábados y domingos, en el horario de nueve de la mañana a cinco de la tarde. Cuando coinciden al mismo tiempo las visitas íntimas, de dos internos en la misma celda, y existen celdas que no tienen visita íntima, entonces ellos venden sus espacios. “(...) Los precios varían según el pabellón, en el C pueden llegar a costar entre 1500 a 2500 dólares, en el D fluctúan de 500 a 1000, en el B desde 300 hasta 800 dólares, y en el E entre 400 a 500 dólares. Las celdas del pabellón A no son parte de este mercado.”¹⁶⁵

Los internos que ceden sus celdas, tienen que ir a dormir en la biblioteca, en los talleres, en los gimnasios. Por lo General una noche cada 15 días o dos veces al mes. Esto se

¹⁶⁴ *Mejor postor*: interno que le da más dinero.

¹⁶⁵ Vega Núñez, Jorge, Cacería de Brujos `Drogas ilegales` y Sistema de cárceles en el Ecuador, , Ecuador, ediciones, Abya-Yala., Flacso, 2006, p. 34.

conoce como la *quedada*¹⁶⁶ de la vista conyugal. Hay internos que no reciben visita, sus celdas están desocupadas, y los alquilan, se ponen de acuerdo entre ellos. “Puede ser que a dos internos de la misma celda les llega visita al mismo tiempo, el más antiguo tiene derecho de ser el primero en recibir su visita, el otro tiene que recibir su visita en otra celda ahí es cuando viene la regla no escrita de alquilar su celda.”¹⁶⁷

A lo largo de los años los internos han hecho diferentes luchas, y han conseguido que cada 15 días tengan visita íntima. Las mujeres y los hijos de los presos se quedan en el reclusorio, entran el sábado y salen el domingo a las 5 de la tarde; pueden salir antes.

Sanción: en caso del RPVN a los internos que no cumplen estas normas, los internos más antiguos sancionan de acuerdo a la gravedad, a veces con violencia física.

20. Es obligatorio que internos vendan mercancías para internos que los obligan

Algunos internos tienen que vender mercancía: dulces, cigarros, pepitas, chocolates, etc., para los internos más viejos o para la mamá de la estancia o para internos que los obligan, por lo tanto tiene que rendir cuentas. Si venden 100 pesos tiene que entregar 30 pesos, cuando venden 150 tienen que entregar 50 pesos. Hay un dicho entre ellos “primero lo que deje luego lo que apendeje;” esto quiere decir primero hay que trabajar vender y luego drogarse. Cabe aclarar que esta regla se da con más frecuencia en estancias donde la mamá de la misma es drogadicto.

Sanción: si no obedecen se les golpea.

21. Es permitido pagar al PSC por encubrir los internos drogadictos

¹⁶⁶ *Quedada*: es la vista conyugal.

¹⁶⁷ Entrevista concedida por el Presidente del Comité de Internos Jean Carlos Jaramillo Rodríguez, en junio del 2008.

A los internos que estén drogados cuando pasa del rondín,¹⁶⁸ el PSC los encubre para que no les encuentren drogados y no los reporten. Estos internos tienen que pagar 10 pesos diarios a la caseta,¹⁶⁹ tendrá que pagar otros cinco pesos más por el pase de lista.

Sanción: en caso de no hacerlo no se le autoriza (tiene que *bailar chido*)¹⁷⁰.

22. Es permitido pagar para que no hagan limpieza internos que tienen dinero

Al interno coordinador general de limpieza, lo llaman *el capi*. Es nombrado, por lo general por los narcotraficantes. Se encarga de mover a toda la población. Otorga las áreas donde tienen que hacer la limpieza a fin de mantenerlas limpias. Pueden o no tener comisión en las oficinas de Bolsa de Trabajo. Los internos que tienen dinero pagan por no hacer. Es también conocido como *desafanar* la limpieza.

Selecciona a sus internos incondicionales para que les ayuden a mover a toda la población, a los que son leales al coordinador principal lo nombran “mayor de mayores”. A los coordinadores los llaman *cabos de fajina*, son los que recogen el dinero de quienes no quieren hacer la *fajina*. Para ser considerados leales tienen que rendirles tributo entregándole dinero, alhajas, lo que tengan.

En el PGM a los jornaleros; los comisionados como se los conoce en México, cumplen las funciones de: hacer el aseo, de cocinar, de cajoneros (se encargan de botar los desechos), éstos ganan un jornal. Ganan de 60 a 80 dólares al mes. Se encarga de pagarles, el área de Pagaduría en coordinación con el área de diagnóstico.

Sanción: en caso RPVN si se rehúsan les ponen a hacer *chocho* (tallar ladrillo para quitar el sarro de los utensilios de cocina), patitos con jergas, caminando en cuclillas, etcétera.

23. Es permitido el sometimiento de los internos más débiles

¹⁶⁸ *Rondín*: son custodios encargados de supervisar las diferentes áreas del penal.

¹⁶⁹ *Caseta*: es la oficina donde se encuentra el PSC, en dormitorios.

¹⁷⁰ *Bailar chido*: Es que al interno le sacan dinero. Si el interno es drogadicto o le encontraron con un teléfono o una navaja, le piden de 1 000 a 1 500 pesos.

Es permitido dentro de la convivencia de los internos, que los más pobres sean sometidos por otros internos. Cada visita tienen que traerles comida, un regalito o dinero, dependiendo de las necesidades de los sometedores. Los internos drogadictos para tener dinero para la droga, les ponen lo que ellos llaman *cola*: le siguen después de la visita familiar para saber qué les trajeron, les dicen que tienen que convivir. Los internos sometedores se dan cuenta porque no le hallan en la estancia, porque les ven con dinero, objetos, celulares, etc. Les meten “calambre” (miedo). Tienen que darles de 100 a 250 pesos u objetos que les haya traído la visita familiar. Esto es para que se fumen (se droguen). Les amenazan diciendo: “si nos das llegando te vamos a *rajar*.”¹⁷¹ Esto puede durar de seis meses o un mes.

Sanción: si no cumplen, viene la agresión moral o física, y dependiendo de la forma de ser del interno a veces hasta abusan sexualmente.

24. Es permitido pagar para que los comisionados de la cocina tenga sus chavos para que colecten la comida para después venderla

Los comisionados de cocina pagan en especie al PSC para tener algunos internos que roben la comida en cubetas para después venderla entre los internos que no alcanzaron comida. En el Centro el robo de alimentos es cuantioso, todos los cocineros internos tienen su tajada, desde que llegan a Servicios Generales, un peso para la entrada, en el trayecto, desde que salen los carritos de alimento de la cocina al dormitorio. Los comisionados venden la cubeta a 20 ó 30 pesos, por cada tres cubetas el precio de una cubeta es para el custodio, el cual les dio el permiso. Venden fruta, naranjas a uno o dos pesos. Los costales de pan (bolillos), les entregan para dormitorios con mucha población. De tres, llegan dos, un costal se queda con los comisionados. Los carros de alimento salen de la cocina llenos, llegan a los dormitorios sólo la mitad. Lo mismo sucede con los huevos, costales de verdura, jamón, azúcar, etc. Hay que aclarar que es

¹⁷¹ *Rajar*: darle una golpiza.

en complot del funcionario jefe de servicios generales, sus subalternos, con los internos comisionados y el PSC.

En el PGM, existe una comisión de internos¹⁷² encargados de *control de rancho*, que supervisa los alimentos. Ésta tiene que rendir cuentas a las autoridades del penal: que la cantidad que entra sea acorde con el número de internos. Existe otra comisión que se encarga de *fiscalizar y verificar* las condiciones de los alimentos que están ingresando y por lo tanto que no se roben. Estos internos son designados por el Comité de Internos.

Sanción: en el RPVN, si no paga, no les permiten robar la comida.

25. Es permitido mover influencias lucrando

Entre los funcionarios, empleados, personal especialmente de base permiten sobornos para que hagan o dejen hacer algo relacionado con sus funciones.

Sanción: no les conceden.

26. Es permitido que los internos se suban o lo suban al camión, por deudas de droga

A los internos drogadictos que no tiene dinero para pagar la droga, les prestan la droga con la promesa que el día de visita les paguen. Sí no pagan los maltratan, les obligan a hacer una misión, si hace la misión suben sus puntos, le dan droga o alcohol. Como él ya mató, la policía en la calle y en el reclusorio los propios custodios le tienen miedo, les puede matar a ellos. Subirse al camión es pedir dinero, endeudarse. Le suben los intereses al 100%, cada día visita se duplica. Viene la visita y no paga a la siguiente vez se le duplica y si no paga se le acumulan sus cuentas hasta 1000 pesos, y entonces se sienten con el derecho de pedirles que metan a su hermana, o a sus esposas para que le

¹⁷² En el PGM el interno que no tiene visita, tiene que comer rancho, que consiste: en el desayuno pan, agua de cedrón, o la colada (es lo que en México le llamamos atole), en el almuerzo sopa, arroz y acompañado (es el guisado acompañado con arroz), en la merienda, sopa con hueso, arroz y acompañado, agua de cedrón.

paguen con sexo. Puede parar esto en protección, les mandan al Dormitorio 10 Bis. Hay ocasiones en que no hay buena venta de droga; obligan a los internos adictos a consumir más droga y por lo tanto que paguen más dinero. Si no pagan 1) mandan a los llamados gatilleros (personas encargadas de cobrar) a fin de que golpeen o lesionen al interno, si así no pagan, ven la forma de hacer daño a un familiar en la calle, es una forma de meterles presión; 2) les pueden cobrar con sexo, puede ser su esposa, madre, hermana, etc.

Sanción: se les multiplican la deuda.

27. Es permitido pagar por íntima clandestina.

El interno que tiene las cabañas, alquila éstas para que los internos de la visita familiar pasen a la íntima clandestina, siempre y cuando pague por la cabaña de 100, 200 o 300 pesos.

En el Dormitorio 2, se les permite en las recámaras destinadas para la visita íntima de los internos (sin que se entere el personal de trabajo social, para que tenga derecho a hacer uso de las instalaciones de visita íntima tiene que cumplir con algunos requisitos, y le contemplan en el registro en sus listas). El PSC lucra con las internas que vienen de interreclusorios.¹⁷³ A las internas que vienen de Santa Martha de Mujeres, de Tepepan, les pagan una cantidad de dinero para tener relaciones con el interno. Si quiere sexo por ejemplo con la mamá de un amigo, con la tía sobrina, hermana, etc., tienen que pagar de 200 a 300 pesos. Siempre y cuando el interno quiera pagar y pida íntima clandestina. El custodio que viene con la interna, manda con los fajineros que son los comisionados de la íntima, y el que quiere el servicio le paga al comisionado y también le da al custodio, aproximadamente unos 500 pesos.

¹⁷³ *Interreclusorios*: Internas que vienen del Reclusorio Femenil Santa Martha Acatitla, conocido como Turquesa.

En el Edificio de visita íntima del RPVN, algunos comisionados tienen a su cargo algunas habitaciones para que hagan el aseo, así como alguna estancia para que la manejen a su antojo, en complot con el PSC. Las mujeres que vienen de visita familiar, pueden entrar a íntima clandestina, les cobran de 100 a 300 pesos. Si se va a quedar toda la noche, los custodios que controlan visita íntima cambian la ficha gris¹⁷⁴ al túnel de credenciales, y el custodio sube al edificio de la íntima para entregarle la *ficha anaranjada*¹⁷⁵, para que la mujer que entró presente la ficha anaranjada y no tenga problemas al salir. Si quiere alcohol o droga, el custodio le entrega al fajinero y así todo es contubernio.

Sanción: si no paga no se les permite.

28. Es permitido pagar para ser atendidos en servicio médico

Los internos pagan cinco pesos al PSC para que les dejen pasar a servicio médico. En el servicio médico, hay una cola larga, de por lo menos 80 internos, las fichas sólo son 40, distribuyen 20 en la mañana y 20 en la tarde, la mayoría de las veces no alcanzan. Los internos tienen que salir una y otra vez, repitiendo el procedimiento varias veces. Hay que reconocer también que varios internos hacen de esto su negocio, sin estar enfermos se ponen en la fila para que los atiendan y les den medicamento para después venderlo. Si un interno quiere medicina va con el Dr. xx le da 30 ó 40 pesos por lo que le extiende una receta. Con ésta, el interno cambia en la farmacia por medicamento y después lo vende. Saca el doble o el triple. Algunos doctores de servicio médico se prestan para ello.

Sanción: en caso de que no pague, no se le da atención.

¹⁷⁴ *Ficha gris*: es la ficha común y corriente que les dan a todas las visitas que entran.

¹⁷⁵ *Ficha anaranjada*: ficha que les dan a las mujeres que vienen a la visita íntima.

29. Es permitido que los internos paguen para que les atiendan en servicio de odontología

Una vez que los internos están en el servicio médico y para que les atiendan en odontología tienen que pagar de 300 a 700 pesos, 120 pesos para material o artesanía, lo que llaman la “fresa quirúrgica”. Por la endodoncia tienen que pagar 1200 pesos por cada muela.

Sanción: en caso de que no pague no se le da la atención.

30. Es permitido pagar para servicio de odontología, en visita familiar

Por falta de atención del servicio de odontología, los internos tienen que recurrir a sala de visita familiar para que les atiendan, mediante un pago de 100 pesos. Muchos internos tienen que extraerse los dientes o las muelas ellos mismos con una tenaza, con un cuchillo, tenedor, con pinzas para depilar, con algo que sea de metal, porque no soportan el dolor. Tienen su dentadura floja porque se golpean entre ellos, o por los castigos que reciben del PSC.

Sanción: Si no paga no les da atención.

4.4.5. Reglas de las costumbres de los internos

31. Es permitido heredar objetos si sale libre

El interno que sale libre, regala objetos de su pertenencia o los vende. En caso de que los regale deja sus pertenencias con el más viejo o la *mama* o alguien específico. Todos

tienen la obligación de respetar su uso, en caso de no hacerlo es agredido por los demás compañeros.

Sanción: no les permiten el uso.

32. Es permitido adquirir el mando de ser “mamá”

Es permitido, si el interno que hacía de *mamá* sale libre, que todos los internos tienen que obedecer al interno que heredó el cargo. La nueva mamá, es el más viejo de la estancia en antigüedad. Este interno tiene que hacerse valer, muchas veces por riña o golpeando al que se oponga. Si llega un interno nuevo y no quiere obedecer a la mamá, ésta le dice: “le formas o le formas” si no, de “cadadazo a cadadazo”.

Sanción: si no obedecen se le castiga, pegándole o dejándole toda la noche sin dormir.

33. Es obligatorio pagar una cooperación para servicio de TV, grabadora, dvd, servicio de luz

Los internos tienen que pagar por servicios de: TV, grabadora, agua, luz. Alquilan los aparatos y hacen la cooperación entre todos.

Sanción: si no cumple se le manda al área de “monstruos”, se le discrimina y no se le deja utilizar los servicios de la estancia, les ponen el castigo de candado a candado.

34. Es obligatorio dar una cooperación para jabón, detergente y cloro, para limpiar la estancia

Los internos tienen que cooperar para tener la estancia limpia, para que no haya, cucarachas, chinches, laicos.

Sanción: si no coopera se le impone el castigo de candadazo a candadazo, se le discrimina u otro.

35. Es permitido pagar al PSC por dejarles la reja abierta una o dos horas más del tiempo permitido

Es una costumbre que entre todos los internos de la estancia a excepción de la mamá, tengan que cooperar para que paguen a los custodios a fin de que les dejen la puerta de la celda abierta una o dos horas más del tiempo permitido.

Sanción: si no pagan no se les permite.

36. Es permitido que internos más antiguos en la estancia tengan más derechos

Los Internos que más años tengan en la estancia son los que dan órdenes a los demás internos. Por lo regular es la *mamá* de la estancia. Tiene derecho de mandar a los demás internos. Es la que decide lo que se va a llevar a cabo dentro de la estancia.

Sanción: si no hacen lo que les mandan, y si necesitan de la *mamá*, ya sea para protección, no se la dan.

37. Es permitido que un “chavo” que recluta la banda sea la futura “mamá” o “líder”

Puede suceder que el segundo en antigüedad después de que se ha ido la mamá de la estancia no quiera asumir el papel de líder; se ponen de acuerdo todos los internos de la estancia, para que el chavo reclutado por ellos sea nombrado para que sea la futura mamá o líder, y sea él que dé órdenes.

Sanción: si el chavo reclutado no cumple sus funciones de mamá de la estancia, le dan de baja, y ponen a otro en su lugar.

38. Es permitido prácticas homosexuales pasivos, activos, encubiertos

El encierro y el hacinamiento provocan que suban la lívido y la lujuria, y el no tener visita íntima o familiar o no tener pareja conyugal, a parte de la masturbación, existen prácticas homosexuales. Algunas ocasiones los internos compran servicios de los internos homosexuales. Por ejemplo: el interno apodado *la jarocho* que se encuentra en el Dormitorio 8, con un pago de 20 ó 40 pesos va a las estancias de los internos y les hace el servicio. Él lleva las cosas que necesite para sexo oral o anal.

Algunas veces ejercen violencia con un interno vulnerable, principalmente joven y se le obliga a ser pasivo. Le violan cometen abuso con el interno tierno. Este interno les hace el sexo oral o anal, en caso de que se resista en obligado a la fuerza. De esto no se entera PSC, o si se entera no interviene.

Sanción: en caso de que no hagan lo que desea, les pegan, le ponen a cargar cubetas de agua, etcétera.

39. Es permitido que algunos internos compren las cabañas¹⁷⁶ y las alquilen en la visita familiar

Un interno que tiene dinero puede comprar cuatro cabañas por el valor de \$ 4 500 pesos. Esta práctica se da entre internos, el que se va vende a otro interno, a veces tiene que ir a la dirección del reclusorio para que le autoricen; no siempre es así, ya que el negocio es entre ellos. Los dueños de las cabañas tienen sus trabajadores. Estos suben a las estancias de los dueños a dejarles la cuenta de lo que han hecho en el día. Cuando están

¹⁷⁶ *Compra las cabañas*: es necesario aclarar que el interno que compra las cabañas es porque heredó a otro interno que salió libre y tubo que comprárselas.

teniendo relaciones sexuales gritan 18, para avisar que viene el rondín, el dueño de la cabaña los intercepta y les da 500 pesos para que no molesten y les dejen trabajar libremente.

Sanción: Si no pagan el valor de las cabañas no les autorizan que las instalen.

40. Es permitido que un interno de mayor antigüedad abuse de los internos recién llegados

Cuando un interno es clasificado en CDU DT a población y al llegar a la estancia es del agrado de la mamá, es obligado a tener relaciones sexuales sin su consentimiento.

Sanción: en caso de que no acceda, le ponen el castigo de candado a candado, le golpean, etc.

41. Es permitido el intercambio de parejas

La persona que paga por uso de la cabaña, y contrata el servicio de la sexoservidora, pueden cambiar de pareja. Siempre y cuando hayan cubierto el pago cada persona que participe. Esto se da en el área de visita familiar.

Sanción: si no paga, no se les permiten.

42. Es permitido las violaciones y abusos sexuales

Este tipo de práctica se da: 1) cuando el interno debe por droga, 2) ha extorsionado, 3) por cohecho, 4) por trastorno en la libido. Cuando no quieren tener sexo entre dos o tres internos, le ponen en posición de perro y abusan sexualmente de él. Si tiene problemas por denuncias a derechos humanos, a la autoridad, hay chequeras que van al castigo por las personas que cometieron el delito. Mientras las personas que cometieron el delito siguen abusando.

Sanción: Si el interno agredido denuncia, le pegan los custodios, les abren proceso, les llaman al juzgado y les ponen más pena. Puede que agarren a otro interno como pagador.

43. Es permitido que internos que vienen por violación, los violen a ellos

Es permitido que a internos que han venido por violación, les penetren un palo de escoba en forma de pene. Le agarran entre 4 a 6 internos, les meten crema u otras cosas. Cuando van a servicio médico les preguntan que porque no acusan a los que le violaron, dicen que afuera se portaron mal y violaron un menor.

Sanción: violación.

44. Es permitido enviar un comando para arreglar cuentas

En el RPVN hay cuatro patios grandes; cada patio tiene cuatro secciones patio 1, patio 2, patio 3 y patio 4. El llamado “paso 45” es señal de pelea. Un grupo de internos agresivos y armados, dispuestos a cumplir órdenes, golpear, matar,¹⁷⁷ robar, etc. El sargento también conocido como el *ganchudo*, *el chacal*, lleva un equipo de internos, los cuales tienen que obedecer sus órdenes. Cuarenta y cinco internos por un lado y 45 por otro lado se pelean de verdad u otras veces nada más por jugar. El interno que mueve a los 45 cábulas,¹⁷⁸ que van a pelear en una sección, los pone firmes y parejos, todos le tienen que obedecer. Las peleas son muchas veces por tonterías, porque

¹⁷⁷ *Matar*: hay un dicho entre los internos que se dedican a estas maldades “mejor que lloren en otra casa que en la mía”.

¹⁷⁸ *Cábulas*: son internos cabrones que van tras del chacal, mi ganchudo es lo primero, cualquier buey que quiera tocar a mi chacal, yo le brinco y le doy unos metidones (navajazos), fierrazos (son pedazos de solera lijados, con punta o escama). Confesión del interno *barbas* en octubre del 2008.

agredieron a uno de sus chavos o porque les insultaron, o muchas veces por disputarse el mercado de la droga. Se pelean con los puños, se golpean entre ellos en la cabeza, muchos le entran porque tienen miedo o porque son “monstros.” Estos internos están protegidos por la *mamá* de la estancia, al que denominan *chido*.

Si quieren cobrar dinero que por lo general es droga, mandan lo que ellos denominan un comando, ellos ya van previamente *ensillados*¹⁷⁹ (navajas fierros, garrotes) y drogados para ejecutar al que debe. Llegan al dormitorio, zona y estancia donde se encuentra el que les debe, le *pican y le roban*, este es el primer aviso. Tiene que pagar lo que debe. Si no paga, cuando él baje a su visita enfrente de ésta llega otra vez el comando habla con su visita y le dicen que le van *quiografanear*¹⁸⁰ a su interno. La visita accede a pagar por el miedo a que le vaya a hacer lo que dicen, acuerda con ellos cuándo le van a pagar. Si llega el día en que quedaron con la vista y no paga, entonces ya no hay otro aviso al interno lo pican y lo mandan al quirófano es decir lo matan, esté donde esté, ya sea en la estancia o en la vista familiar.¹⁸¹

Sanción: en caso de que no le entren a los escogidos para el acto, les dejan de dar protección.

¹⁷⁹ *Ensillados*: quiere decir que van armados.

¹⁸⁰ *Quiografanear*: al interno lo mandan al quirófano. Es mandarlo al hospital picado en el área de la caja torácica (de la cintura hasta los hombros); en el RPVN les manda al hospital de la Villa, al Xoco, al Iner etcétera.

¹⁸¹ Confesión del interno apodado *el bigotes* el noviembre del 2008.

4.4.6. Principales castigos que hacen los internos para controlar la vida y la dignidad de los demás

El bombonazo. El interno que va a ser castigado (el pasivo), tiene que inflar la mejilla sosteniendo el aire; y el interno (activo), con el puño le pega en la mejilla sacándole el aire.

El pechugazo. El interno que va a castigar el (activo), golpea al interno pasivo en el tórax, en medio de las tetillas, con los dedos juntos o con el puño, o con la mano abierta le golpean en el pecho. A este castigo le llaman también pechuga.

La licuadora. Este castigo consiste, en agarrarlo de los cabellos con una mano y sin soltarlo fuertemente, jalarlo rápidamente en forma circular. Si tiene cabellos los agarran de los cabellos, si no tiene cabellos los agarran las orejas y le hacen lo mismo.

Los torpedos. Al interno que va a ser castigado lo cargan, le ponen frente a una tabla, la que tiene que romper con la cabeza, le empujan entre todos como una flecha en dirección a la tabla.

El gato miau. Al interno castigado le ponen en una cobija que es agarrada por cuatro internos de las esquinas, y de la cobija le avientan a fin de que caiga como gato. Al momento que cae tiene que decir miau. Si cae acostado, no vale; tiene que hacerlo de nuevo hasta que le salga caer como gato.

El alien. Al interno que van a castigar tiene que estar sin moverse con los brazos levantados a la altura del pecho: 1) con las manos le golpean en la cabeza, 2) con las manos y como tijeras le golpean en el cuello, 3) con la palma de la mano le golpean en la cara de frente, 4) le pegan un trompón leve en el pecho, 5) le pegan un trompón más fuerte en el pecho. No siempre puede ser así también le pueden pegar: en el estómago, le sacan el aire, le pegan en los oídos, en la cabeza con los codos, con las palmas de las manos y al interno le pegan en el pecho, éste cae de espaldas.

El camellazo. Consiste en que al interno que van a castigar les pegan con la mano abierta en la espalda, a fin de que se marque la mano.

Los tatuajes. Al interno que van a castigar, le pegan con la palma de la mano en el cuello.

Los ganchos. Al interno que van a castigar, le golpean en los riñones, en el hígado, con el puño cerrado (gancho al hígado, término boxístico).

El hamacazo. Una cobija le amarran en las cuatro esquinas, le cortan o le queman las esquinas hasta que el interno cae en el piso, le llueve de todo.

El cobijazo. Al interno castigado, cuando se descuida le avientan una cobija y le envuelven en ella y los demás internos le pegan le dan de puntapiés, etc.

El correcaminos. Al interno castigado, le pegan con la rodilla en los muslos, le duele todo y lo dejan tremendo moretón. El interno no puede caminar.

El unicornio. Al interno castigado, le dan tremendo golpe en la frente; el gusto es sacarle un chichón.

Los cuauhtemazos. Al interno castigado, le quitan los zapatos, y en la planta de los pies les pegan con un palo, con una tabla, una varilla, una manguera, un cable, etcétera.

La moto. Al interno que van a castigar le ponen en posición de moto, sin moverse, le avientan de todo y tiene que aguantar, puede ser una hora o dos horas, dependiendo del castigo.

El pensador. Al interno castigado hacen que se ponga en el suelo acostado con los codos en la barbilla, que levante el abdomen que tope el piso con las puntillas de los pies. Les duele todo el cuerpo.

Los banquitos. El interno castigado tiene que recargarse arrodillado sobre dos tapas de refrescos, alzando los pies.

Los Bisteses. Son golpes con la palma de la mano con fuerza en la espalda, a fin de que se escuche el golpe. Como si estuvieran aplanando bisteses.

El gallo. El interno castigado, cada hora tiene que hacer de gallo diciendo quiquiriquí sin reloj. Tiene que atinarle si no le va mal. Tienen que decir la hora, ya sea en la tarde, en la noche en la madrugada, dependiendo la hora del castigo.

La nube de cocu. Cuando está dormido, le prenden un cerillo a fin de que se quemé, otro le apaga con una cubeta llena de agua.

El chichorronazo. Al interno castigado con una jerga de agua con orines que sacan de la tasa del baño llena de excremento, se lo avientan a la cara.

Por dormirse temprano. Al interno castigado le ponen papel de baño en su espalda o en la cintura, ellos lo llaman *cola de burro* luego encienden un cerillo, se quema la espalda o la cintura. Le ponen en los ojos pasta de dientes para que no pueda ver quién le está castigando. También le castigan con los pechugazos.

Los flashazos. Al interno castigado le engañan, le dicen huele mi perfume a fin de que se acerque y le pegan con los dedos en los ojos. Le ponen este castigo porque no hizo lo que le ordena *la mamá*.

El magneto de la salsa. El interno castigado tiene que bailar toda la noche hasta que la mamá diga que pare y de cachetito con otro.

El himno nacional. El interno castigado tiene que cantar el himno nacional toda la noche.

Los toques. El interno castigado con zapatos, o sin zapatos en un charco de agua, le ponen corriente en los testículos. Este castigo le ponen por deuda de dinero ya sea por droga, comida, etcétera.

El artesano. Consiste que al interno castigado le dan un martillazo en el dedo, y cuando ya se recupera le piden dinero.

El rocanrol. Les pegan todos y de todo, patadas golpes, palazos, manguerazos, cobijazos. Este castigo le ponen a los internos que no cumplen con lo que les mandan (lavar trastos, lavar ropa, etc.), esto puede durar un mes, un año hasta cuando venga otro. Si tiene visita, le dicen al interno nuevo: “yo te puedo ayudar que no te peguen, que no laves trastos a cambio de 300 ó 500 pesos, por única vez para que no hagas nada en la estancia.”

El Osama Bin Laden. Se suben en el segundo camarote, dos internos uno de un lado del camarote y otro de otro lado con una cobija le tapan la cara y le dan vuelta la cobija, le suben la cabeza hasta que dé al techo, uno o dos minutos. Cuando la banda a la cuenta de tres, le pegan y luego lo sueltan, cuando cae el interno convulsiona, se pone morado porque deja de recibir oxígeno, en ocasiones el interno ha muerto.

Los correnjendazos. Al interno castigado, le pegan en la cabeza, con el puño y a la vez con el codo.

La quema de manos. Al interno castigado hacen que ponga la mano en una parrilla caliente. Este castigo se impone a los internos que roban en la estancia o se revelan. Se les llama *nahual*. No tiene tregua ni le perdonan.

El castigo de candadazo a candadazo. Desde que abren hasta que cierran las celdas, el interno castigado no puede entrar a la estancia, éstos son indeseables y su castigo es el

candadazo: no les dejan quedarse en la estancia, solo llega a dormir, abren la celda y sale, cierran la celda y entra. También se le impide su regreso cuando la mamá no le agrada dicho sujeto haciendo gala de su agresividad, si no da cumplimiento.

La quinta. Al interno castigado la ponen en posición de burrito, con los brazos hacia abajo, tiene que alzar los talones, tiene que ponerse de puntas, hasta que aguante.

La mipa. Al interno castigado, le ponen de pie y tiene que doblarse de manera que los brazos no rocen el piso, tiene que estar una o dos horas así, hasta que le levanten la sanción.

Huacamole con el culo¹⁸².- Al interno castigado, le quitan toda la ropa, ponen en el suelo un jitomate, un chile, una cebolla y un aguacate. El interno tiene que sentarse y apachurrar todo con el culo. Al interno le arde toda la parte del recto, por el chile que le entra en el ano, puede durar hasta dos horas, le dejan en paz si el interno que debe le dice que les va a pagar el doble de lo que le debe. Si no paga el día que ha quedado le ponen a hacer este castigo tres veces al día. Generalmente les ponen este castigo a internos que deben droga.

Juegos mecánicos. Al interno castigado le introducen en una caja de plástico o de cartón de aproximadamente 60 cm de alto por 50 de largo, le colocan una olla que le cubra toda la cabeza, en la mano izquierda agarra un sartén y en la mano derecha una cuchara. El interno no puede ver a la hora que le avienta por las escaleras; tiene que gritar sí te voy a pagar, al mismo tiempo que tiene que pegar en el sartén con la cuchara, al llegar la final choca con la pared. Muchos de ellos no lo pueden hacer y se descalabran, se rompen un brazo, además le ponen a subir las escaleras a gatas.¹⁸³ Les ponen este castigo a internos que deben droga.

Bolsa de bombones. Al interno castigado hacen que infle el cachete, ya sea del lado derecho o izquierdo, le pegan con un zapato hasta que llegue a las 100 veces ya que la

¹⁸² Perdón por la expresión, pero así es como le llaman a este castigo.

¹⁸³ A gatas: subir a gatas es subir como animal con las manos y con los pies.

bolsa de bombones trae 100 bombones. Les rompen la boca por dentro, les sacan las muelas, muchas veces les han fracturado la quijada. Les ponen a los internos que han robado algo de la estancia o de *la mamá del cantón*, o no han hecho las cosas que les mandaron.

Castigo del capullo. Al interno castigado le envuelven en una cobija, y lo cuelgan de los barrotes de la estancia por dentro de la misma. El interno no puede moverse, no puede hacer sus heces fecales, le dejan toda la noche, si saca la cabeza o los pies, le meten en el capullo toda una semana, sólo las noches.

Los cerillazos. Al interno castigado le dan un golpe en la cabeza con el puño cerrado, a manera que sobresalga el dedo medio, provocándole chichones en la cabeza simulando encender un cerillo.

La comida del chile. Por deudas de droga al interno castigado le hacen comer un chile demasiado picoso hasta que se acabe; soporta el ardor y al mismo tiempo hacen que se comprometa a pagar lo que debe.

Jijay no me duele. Ponen a dos internos a golpearse en el rostro de rodillas frente a frente, hasta que alguno de los dos se desista. Al que se desiste le consideran el mostro de la estancia y es tratado como tal.

La china. Al interno castigado le aplican la llave china hasta que pierda el conocimiento, y cuando esto sucede es reanimado a golpes y cachetadas en la cara. Este castigo es aplicado a internos que deben dinero por droga, a internos que se dedican a robar.

Los Cristos. Al interno castigado por ser vicioso y no aporta las cuotas de la estancia, en la puerta le amarran con los brazos hacia arriba en posición de Cristo dejándolo con los pies sin tocar el piso a 10 centímetros, toda la noche hasta el día siguiente antes de pasar la lista en la mañana es descolgado.

Las gárgolas. Al interno castigado en la estancia le cuelgan en la puerta de entrada de la celda a manera que estén sentado con los pies y las manos saliendo de los barrotes

amarrándolos con una cobija en la espalda toda la noche hasta el siguiente día antes del pase de lista, se les duermen todos los músculos, les dura dos o tres días.

Los pastelazos. Este castigo consiste en hacer una mezcla de gel, talco, pasta de dietes en un pedazo de papel de baño. Al interno que quieren castigar le arrojan en dirección a los ojos la mezcla, provocando en el interno irritación, no les puede abrir en cuatro días.

Los carritos. Al interno castigado le pasan la mano por debajo de la barbilla de ida y de regreso le dan la bofetada en la cara, con la mano derecha y el golpe le dan con la parte delantera de la mano.

Los jirijuasos. El interno castigado tiene que decir: “es un madrazo que se da en la parte posterior de la tatemala con el objeto de desapendejar y dejar almeja al individuo” si no dice correctamente la frase, el castigo consiste en poner al interno con una ligera inclinación de la cabeza viendo al piso dejando descubierto el cuello y propinándole un golpe en el mismo con la palma de la mano, repitiendo hasta que el interno diga la frase correctamente.

Los metagallos. Al interno castigado le pegan con la mano en forma de machete en la manzana del cuello, dejándolo sin voz y con un fuerte dolor en la garganta.

La báscula. Al interno castigado lo colocan sobre una piedra en posición de quinta le colocan un palo con dos cubetas de agua a los lados dejándolo que se caiga y pierda el equilibrio, cuando eso sucede los demás internos de la estancia le golpean porque tiró los botes de agua.

Todos los aspectos que describimos de la vida carcelaria, que son comunes a todas las prisiones en los diversos países que conforman nuestro planeta, queda sintetizada en un poema que a continuación se transcribe:

El lado oscuro del penal

Compuesta por: El Vikingo¹⁸⁴

Mira yo te quiero contar, las cosas que suceden aquí dentro mira del penal, no te vallas a asombrar porque lo que canto, es pura realidad...

Tu llegar a observación, te quitan las cosas de un sopetón

y si tu a ellos quieres reclamar, seguro un problema te vas a encontrar

Después de eso baja al pabellón, se organizan las bandas y empieza la extorsión

Te dan un número de cuenta para depositar, si tu familia no paga ellos te van a matar

tienes que andar con cuidado, y dejarte de sapadas

a los de trabajo social no tienes que decir nada

si no en una huelga te pueden encontrar, partido en pedazos en cualquier lugar

Si hablamos de la drogas, es peor que la extorsión

El 70% usa drogas por montón, y si tu quieres saber yo te voy a mencionar,

los tipos de drogas que puedes encontrar.

Aquí existe base, cocaína y mariguana, dicen que con eso la cana es más bacana

pero la droga dura aquí es la heroína, tu cuerpo la absorbe y enseguida te domina

si dejas de probarla, seguro te va a matar

te duele todo el cuerpo y empiezas a encalambrar.

¹⁸⁴ Poesía compuesta por el interno apodado el Vikingo; cita textual, del libro: Cacería de Brujas: Drogas “Ilegales” y sistema de Cárceles en Ecuador. p. 153-154-155 y 156.

Por eso muchos dicen que prefieren los licores
aquí hay de todas las marcas y de todos los sabores
también existe un trago fabricado por los presos,
y puedes conseguirlo por unos pocos pesos
así que no te asombres si te invitan a chambear
porque ese es el nombre de este trago singular
la vida en el penal, te juro que sí es dura,
si no sabes vivir acaba con la cordura.

Si tú no tienes plata, ni siquiera para comprar
en la cola del rancho, tú te tienes que formar.
No sería una canción, sin hablar de los detalles,
desde aquí se organizan los negocios en la calle
y aquí hay muchos de esos tipos, que juegan a traficantes
y ellos fueron simples mulas que cayeron al instante...

También dicen que trafican, dizque por toneladas;
si preguntas en la tienda no les quieren fiar nada.

Porque tienen una celda que mide dos por tres
se creen dueños del mundo y yo no sé porqué.

Cuando les llega un nuevo, lo mandan para el piso

lo botan a las seis y sin ningún compromiso...

regresan a las nueve, después del pase de lista

¿y cómo tú lo notas desde tu punto de vista?

Aquí adentro las peleas son como el pan del día

forman parte del sistema que vivimos cada día

pocas veces puedes ver las peleas a puñetes

si tú sacas un cuchillo ellos te sacan el machete.

Y sin querer ya me pasé a lo que es el armamento

Si quieres saber un poco, yo tengo conocimiento

aquí tenemos nueve, vereta y HK, fusiles, metralletas y hasta parafall

pero si la policía, en las huelgas se entromete

tenemos para ellos, AK-47.

Cuando la huelga empieza, es territorio del más duro

tienes que andar con tu banda para sentirte seguro

empiezan los problemas, peleas y extorsiones

se reúnen por bandas a saquear los pabellones

la comida escasea por una semana, cuando estás sintiendo hambre

se te quitan ya las ganas.

Se termina este paro y los guías vuelven a entrar
y retorna ya la calma, aquí dentro del penal
también hay muchos manes que ya están sentenciados a 25 años...
dicen que están regalados
Tú les das un billete, y sin ningún compromiso
ellos se hacen cargo rapidito del occiso
Aunque parezca mentira, y te lo digo esto es cierto
ellos son conocidos como los comemuertos.

Dime cuánto tienes y te digo cuanto vales
Eso para los guías, enseguida son señales
Si tú tienes dinero, ellos se hacen tus panas
Haciéndote cerebro de cómo quitarte mañana
tienes que andar con cuidado, si hablas por tu celular.

Porque si te ve un guía, tú tienes que refilar.
Y cuando no refilas ellos se ponen cabriados
y en el calabozo, te dejan bien encerrado
pero hay una ventaja cuando llegas a conocerlos
todo lo que tú quieras, ellos pueden meterlo.

Así en nuestro país, está lleno de corrupción
no veo por qué el penal, tiene que ser la excepción
por eso aquí existen diversos pabellones,
ubican a la gente según sus posiciones
de todos los pabellones, el "C" es el más añado
lo único que le falta es aire acondicionado.

Pero sea como sea, esto es una prisión,
y lo que quiere el vikingo es terminar con su misión
para que esta letra mía te haga recapacitar
y tú pienses en lo duro que es la vida en el penal
Y a mis brother del penal siento que los he defraudado
el código de honor del penal he traicionado
y a toda mi gente porque lo que he contado
mi vida este rato, ya devino haber terminado.

Pero agradezco a dos personas que creyeron en mi talento
a ellos quise demostrarles que tengo conocimiento
a Juan Carlos el argentino y a otro amigo que hice caso...

hablo de Jorge Núñez de la FLACSO

Con esto se despide, su amigo el Vikingo

no soy un africano, ni tampoco un Fucking gringo
por eso con mi lírica yo quise demostrar
que aquí en el penal, si hay talento nacional.

BOMBA CLAT EL VIKINGO

CONCLUSIONES

1.- Las cárceles en América Latina, en mayor medida que las de otros países de otros continentes, son gigantescos círculos del crimen. En su interior se encuentran tanto el viejo como el joven, el culpable o el inocente, el enfermo y el sano, el empedernido y el escrupuloso, el que cree en Dios y el que cree en el diablo, el funcionario corrupto y el honesto, conviviendo es un espacio de enorme deterioro humano en constante ebullición, que refleja la crisis de la justicia penal en nuestros países.

2.- En los tiempos actuales, las veloces transformaciones socioculturales rebasan el lento ritmo de la justicia penal, que no ha podido establecer una política estatal que se preocupe por la rehabilitación de los internos que están en las cárceles, y afrontar el problema de la falta de espacios en los reclusorios. No se destina presupuesto suficiente para construir centros penitenciarios que permitan que los internos puedan, durante el tiempo de su internamiento, ocuparse en labores productivas, tanto en el trabajo como

en la preparación académica, lo que ha ocasionado un creciente hacinamiento, al no disminuir la delincuencia, y ello exige que se busquen nuevas alternativas. En la República del Ecuador, los recursos que se otorgan a las cárceles, provienen de un impuesto que se cobra a aquellos cheques protestados, hay déficit presupuestario de la institución para el desarrollo del año fiscal. El Ecuador necesita 100.000 millones de dólares anuales, y el Estado le otorga sólo 25 millones de dólares, es muy poco tomando en cuenta que están incluidos los gastos corrientes, los salarios de empleados, la alimentación, las medicinas. En México para el caso del RPVN se otorga un presupuesto de 10 millones de pesos mensuales.

3.- Ante el fracaso de la pena privativa de la libertad como instrumento de readaptación, los avances científicotécnicos y los procesos de transformación de la sociedad contemporánea, propician una solución al problema del hacinamiento. En este aspecto, el monitoreo electrónico comienza a ser visualizado como un posible mecanismo de sustitución de la cárcel. Destinado a individuos condenados por delitos menores, con excepción de los violentos, de los multireincidentes, y de los que representan un serio riesgo para la sociedad. Puede constituir una buena alternativa a la ejecución penal, siempre que su implementación objetive la sustitución, y no el incremento del sistema carcelario. En México D.F., la prisión en domicilio comienza a operar en el 2006. Tiene apenas 50 reclusos, número pequeño considerando la población penitenciaria que es de 50 mil internos.

4.- En países como el Ecuador, para disminuir el hacinamiento se analiza, la posibilidad de indultar a aquellos internos que se encuentran recluidos por narcotráfico, para lo cual hicieron una reglamentación en el seno de la Asamblea Nacional Constituyente. En ese reglamento, la norma indica por ejemplo, que puedan calificar el indulto a aquellos internos que tengan dentro de las evidencias incautadas por la policía al momento del apresamiento menos de dos kilos como prueba.

En México se podría hacer lo mismo: indultar aquellos internos, que vienen, por delitos menores el robo de un par de zapatos, una prenda. Que vengan por narcotráfico y se dediquen a vender droga en pequeñas proporciones, para de esta manera evitar el fatal hacinamiento.

5.- En la República del Ecuador se instauraron los juicios orales y públicos, en ... En el RPVN los internos claman porque se lleven juicios justos para esto piden que se hagan los juicios orales donde ellos puedan exponer, públicamente sus argumentos y se no se deje a los abogados. Que efectivamente les defiendan los abogados de oficio, a aquellos internos que no tienen dinero para pagar y no les cobren, ya que ellos son funcionarios públicos para eso el gobierno les paga.

6.- En México debería haber reformas a la Constitución para, igual que en la Republica del Ecuador, se dé oportunidad a los reos que pertenecen a una comunidad indígena de escoger si quieren ser juzgados por el sistema oficial o por la comunidad indígena a que pertenecen.

7.- Que se otorguen las plazas de Ministerios Públicos a gente comprobadamente, honesta que no se venda al mejor postor, y que vaya a desempeñar su cargo con justicia. Condenar aquellos abogados que hacen lo blanco negro, o viceversa.

8.- En el RPVN se permite que los internos trabajen en ciertas áreas restringidas (el Jurídico, los archivos, el dormitorio de Ingreso, el dormitorio de CDUDT, etc. donde existen datos confidenciales de los demás internos y sus familias), y de esta manera se está propiciando que los internos recluidos, puedan utilizar la información para el lucro personal, para intimidar a los ciudadanos a cambio de dinero, o las venganzas que llevan a efecto entre ellos.

9.- El hecho de no tener dinero en la cárcel es símbolo de inferioridad. El pobre es por lo regular de piel oscura, el moreno, el que tiene la cara fea. En la cárcel tienen el cuerpo y la cara fea, por los golpes, las lacras, hendiduras con puntas, porque a muchos no les atienden en servicio médico, y cuando les han atendido ya es demasiado tarde, les han amputado algunos de sus miembros, pie, pierna, mano, esto aunado, a los tatuajes. El racismo ha sido justificado por algunos autores, utilizando argumentos de la herencia genética, y esto se limitaría si las autoridades pusiesen más interés en esta población que sufre las inclemencias de la injusticia. El sistema policiaco mexicano, por ejemplo, trabaja con un sistema de “caza de estereotipos,” de manera que el mayor crimen que se puede cometer en la vida cotidiana es el “delito de portación de cara”, entonces el

crimen es negro, moreno, o amarillo, lo que hace necesario trabajar en función de los derechos humanos contra ese tipo de discriminación.

10.- La pobreza para el sistema hegemónico dominante es culpa de la historia, que los pobres traen en sus cromosomas de su inferioridad. Dicen que en la sangre llevan su destino, que son una raza menor, que son una especie de semilla, que tiene una estrecha relación con las formas propias de un criminal, que son vagos, que no le echan ganas al trabajo. Es necesario hacer que cambien estos estereotipos, preocupándose por lo que acontece, con la población de la sociedad en general y, en particular con la población más pobre de las cárceles, dándoles mejores condiciones de vida, y en verdad los pobres tengan acceso a bolsa de trabajo, al centro escolar, ya que muchos internos por ser pobres no salen de población ya que por todo les cobran.

11.- Hablar de economía capitalista en sus ciclos de auge-depresión, es caldo de cultivo a leyes que en un tiempo de auge son "suaves" para la mayoría de ciudadanas y ciudadanos, y "duras" en tiempos de depresión, cuando la burguesía ve disminuir sus ganancias, sólo se aplican contra el proletariado. Las cárceles en estos contextos son un reflejo, un microcosmos que imita el comportamiento del Estado burgués. Las "normas" son blandas en tiempos de abundancia relativa, y en tiempos de brutal represión, las cárceles y sus mercados delincuenciales son un infierno.

12.- Es importante crear un banco de datos sobre la delincuencia para que sean intercambiados en todos los países, no sólo de América Latina sino del mundo en función de la globalización a fin de que se tenga información real para interactuar y dar solución a los graves problemas que hay en el mundo por la delincuencia.

13.- Los penales de México son claramente "universidades de la delincuencia," pues quien entra por robo sale experto en el secuestro o en extorsión. El interno rico tiene todas sus comodidades, tiene su departamento propio, con televisores, celulares, hornos de microondas, sartenetas, etc., como quien estuviera afuera, gracias a la corrupción que existe dentro. Y un círculo de drogas que hay para el consumo de los propios internos.

Los internos salen de las cárceles con daño conductual, daño moral, este es un factor que atenta a la seguridad pública, cuando el interno recobra su libertad y vuelve a sociedad después de varios años de haber concluido su sentencia sale con problemas de ansiedad, paranoia, angustia, con adicciones a tóxicos, con alto índice de agresividad, y valores tergiversados, todo esto alimenta su peligrosidad y es nocivo para la sociedad.

Las universidades del crimen y la violencia, contrario a todos los postulados humanistas, en las cárceles se forman ciudadanos activos para expulsar a la sociedad, seres resentidos con mayores ganas de asesinar de hacer daño. Sin respetar normas las elementales de equilibrio y equidad, donde reina la violencia, donde se forja un proyecto contrario para la vida en sociedad. Siendo necesario el acceso a la justicia que permee aspectos estructurales tales como la pobreza, la inequidad y marginación de grandes grupos sociales, la democracia la legitimidad, y la seguridad ciudadana.

14.- Hace falta una reforma penal y penitenciaria que garantice la seguridad ciudadana con medidas efectivas contra el crimen. Explotar el modelo de justicia comunitaria indígena o de acciones colectivas adoptando medidas relacionadas con el Ministerio Público y la transparencia de las decisiones al decidir sobre la acusación penal; y con una mayor sistematización gratuita de la jurisprudencia de los tribunales.

Dentro de las cárceles, la nueva identidad que tiene el sujeto como preso es exterior a él y le llega de forma coactiva, adquiere una identidad institucionalizada, en el sentido de etiqueta, como resultado de un proceso previo de desidentificación personal y social.

El rasgo principal del sistema social de la prisión es en consecuencia “la existencia del *código del recluso*”, es decir, de un conjunto explícito de valores y normas que coexisten con las reglas oficiales de la institución.

El nuevo habitante del reclusorio se encuentra bajo otra ley, otro gobierno, otros mitos, otras costumbres, con otros temores y otras esperanzas. Comienza la lenta asimilación llamada la prisionalización del recluso, salvo que este la resista, la combata, se oponga con todas sus fuerzas, la reclusión deja huellas muy profundas.

En la cárcel se hacen relaciones que permiten lo que sea, estorban, obstruyen, condicionan, agravan la vida de los presos. Se forman entre ellos mismos, en cada reducto de la breve guarida que ocupan, la sociedad relativa de la celda, el campo deportivo, el taller, el comedor, la escuela. La sociedad carcelaria tienen sus propias normas, o “usos de la cárcel”, y que prevalecen invariablemente.

15.- Lo anterior es la fuente de la conducta, que conceptúa, como Ética del preso, el método que utilizamos para su estudio en el campo social es el cualitativo para la explicación de la conducta y en cuanto al jurídico, es necesario elaborar un diccionario jurídico, que contengan terminologías para estas normatividades de mercado en las cárceles. El reglamento debería contener esas definiciones.

El RPVN es una gran empresa efectiva y eficaz, donde todo se compra y todo se vende es un gran mercado funcional al sistema capitalista, es una escuela de entrenamiento de los negocios lícitos e ilícitos. Lícitos porque sí el reglamento prohíbe la compra y venta de bebidas alcohólicas, por la corrupción que existe dentro les permiten sólo aquellos que tienen la concesión, la ilegalidad encarece los bienes y servicios que se prestan de manera personal y colectiva en el penal.

En México las resoluciones de las Comisiones sobre los derechos humanos no tienen carácter resolutorio, sino de recomendación, y se debería imitar por lo mismo los patrones de otros países en este sentido, como por ejemplo de España, que tiene incidencia en los procesos penales.

Freire dice que el mundo de los oprimidos es un mundo encerrado en sí mismo, secuestrado por una autoridad que representa no los intereses del pueblo sino del dinero, los negocios y del lucro. Por tanto, es incompetente, ineficiente, ineficaz para humanizar la vida de las personas que han caído en desgracia, que viven la tragedia de estar encerradas físicamente en lugares deprimentes.

17.- La verdad es que en su tragedia lo único cierto, la única verdad que saben, son sus experiencias encierran una sabiduría pero ésta es letal, porque no creen que pueden desarrollar otro tipo de sabiduría. Cuando regresan a la cárcel, cuando desean ser encarcelados, es porque al menos en ella son "alguien", tienen un mundo para sí,

aunque ese mundo sea injusto, al menos no está vacío. En la cárcel tienen alimentación que con todos los problemas no se mueren de hambre. En la calle tienen que trabajar para comer, y como no encuentran trabajo, por la estigmatización vuelven a cometer el delito para entrar a la cárcel.

Freire dice apoyándose en Fromm: "Cuando por un motivo cualquiera los hombres sienten la prohibición de actuar, cuando descubren su incapacidad para desarrollar el uso de sus facultades, sufren" y por ello intentan recuperar su capacidad de acción. ¿Cómo lo hacen? Se someten "a una persona o grupo que tenga poder o identificación con ellos. Por esta participación simbólica en la vida de otra persona, el hombre tiene la ilusión de que actúa cuando, en realidad, no hace sino someterse a los que actúan y convertirse en una parte de ellos"

18.- En el RPVN, los monstruos que son los más desprotegidos de la sociedad carcelaria se someten haciendo las actividades: de sirvientes, de todo lo que a ellos les encomienden, a los padrinos que son los que tienen dinero, se someten a sus órdenes así estos le protegen de alguna manera. Esto me hace pensar en la época de la esclavitud, que a los esclavos los esclavistas les protegían, les daban de comer para que pudieran trabajar. Estos pobres seres humanos actúan como esclavos, y no porque les hagan trabajar de sol a sol, sino porque les mandan a hacer cualquier cosa, como las famosas misiones, que puede ser hacer alguna cosa pequeña o hasta matar.

19.- La cárcel es también de alguna manera, un tribunal que se asemeja a la Santa Inquisición, *pues las cárceles son una mazmorra, es una máquina de torturar gente, en las que la gente sobrevive: no vive.* La cárcel es de alguna manera, un tribunal donde el interno es juzgado tres veces: 1) por la norma oficial escrita, 2) por el personal de seguridad y custodia, y 3) por los internos. Sin embargo, según la norma oficial nadie debe ser juzgado dos veces por el mismo delito, en el reclusorio es juzgado tres veces.

He encontrado un ejemplo en el Ecuador muy bueno, donde hubo cierto desarrollo y esperanza de reivindicación. En el año 1980 a raíz del encarcelamiento de presos políticos, los cuales libraron varias luchas entre ellas el derecho a no ser torturados, se

crea el comité de internos, sería importante que en México se cree un modelo como el Ecuador, estos avances significa que haya menos conflictos, riñas y motines.

El problema del caso ecuatoriano es importante, hubo un cambio en la relación de custodios e internos por la aparición del comité de internos, tomaron como punto bueno el avance del cambio de la relaciones de supervivencia, de convivencia como la cuestión de la justicia

20.- En la cárcel como queda probado, hay una complejidad de fuerzas y la preocupación del gobernó es por lo general perder el control e en consecuencia el poder, por lo que se privilegia el control *eficaz del estado* que ha mantenido por largos años, con base en la coerción y de la injusticia. Para que un orden sea verdaderamente eficaz, debe ser sin embargo justo, igualitario, solidario y humano. El costo de mantener el control a ultranza ha propiciado una mayor descomposición de la sociedad, que ha hecho que más gente del pueblo vaya a las cárceles. Las leyes del estado protegen la propiedad privada, la riqueza de la burguesía (banqueros, industriales, terratenientes, políticos, etcétera) y esto se refleja también en las prisiones.

La injusticia en la cárcel es consecuencia de la ausencia de la legalidad que viene a constituir lo que nosotros llamamos *las reglas no escritas de la cárcel*. Para que existan, éstas requieren de una organización dirigida por la mafia, que pone sus *reglas* para que sean obedecidas por todos.

En síntesis, las cárceles tanto de México como del Ecuador, a pesar que cuentan con un sistema jurídico unificado y formalizado (la Constitución Política, La Ley Penal, La Ley de Ejecución y Sanciones Penales, el Reglamento Interno de las Prisiones, etc.), en su aplicación concreta se desenvuelven de manera paralela con los llamados sistemas alternativos normativos; donde éstos últimas al no ser codificados en forma escrita tienen su real aplicación en el funcionamiento de los centros penitenciarios.

Glosario de Vocablos y Códigos utilizados por los reos y custodios del Reclusorio Preventivo Varonil Norte.

Arreglarse: Consiste en ponerse de acuerdo con el personal de seguridad y custodia para darles la concesión de la droga o cualquier otra cosa.

A gatas: es subir como animal con las manos y con los pies.

Acomodo real: Trata de la preferencia de los internos por un lugar diferente al asignado.

Altas: Se denomina a la población que ingresa al dormitorio, generalmente cuando clasifican a los internos y los trasladan de CDUDT a los dormitorios.

Bajas: Se le llama a la población que sale libre, o que se va de castigo al Dormitorio 10 Pueblo, 10 bis, Módulo de Máxima seguridad, o Dormitorio 1, esto es una baja de dormitorio.

Área de Ingreso: Se refiere a un edificio de tres pisos, a donde llegan los internos cuando inician su vida en prisión.

Activo: Es un solvente utilizado para pegar, que inhalan los internos.

Aflojar: Es hacerlos decir la verdad a base de la tortura.

Bailar chido: Dícese del mecanismo de expresión por el cual al interno le sacan dinero. Si el interno es drogadicto o le encontraron con un teléfono o una navaja, le piden de 1000 a 1 500 pesos.

Banda: En la cárcel se les conoce a los internos de la estancia que forman grupos.

Borregazo: Se llama así al acto de delatar a quienes consumen el activo o chochos

Los bombones: Es una orden al interno, quien tiene que inflar la mejilla, sosteniendo el aire, y el custodio con el puño de su mano le pega en la mejilla sacándole el aire, así tres veces.

Borregas: Es un vocablo que utilizan para designar a los internos que delatan al compañero.

Cárdex: Forma manual de llevar el control, porque no hay computadoras y los trabajadores sociales tienen que ingeniárselas, para hacer el registro de los familiares del interno para que puedan ingresar a visita familiar. Esto ha cambiado recientemente, con un sello de goma les colocan en el brazo del familiar, los tatúan, para que puedan ingresar.

Caseta: Se le llama así a la oficina donde se encuentra el PSC en los dormitorios.

Cábulas: Es el interno que se encarga de hacer reír con lo que dice y con lo que hace, no se refiere con seriedad a lo que está haciendo, hace una maldad pesada. Por ejemplo, que bonita se ve, pero estaría mejor si se cambia de cara. “Son internos “cabrones” que van tras del chacal, “mi ganchudo es lo primero”, “cualquier buey que quiera tocar a mi chacal, yo le brinco” y le doy unos “metidones” (navajazos), “fierrazos” (son pedazos de solera lijados, con punta o escama).” Confesión del interno *barbas* en octubre del 2008.

Compra las cabañas: Es necesario aclarar que el interno que compra las cabañas es porque heredó a otro interno que salió libre y tuvo que comprárselas.

Curar: Consiste en reír del sufrimiento de los demás. La banda se ríe cuando hacen una maldad.

Capitalista: Es el interno que tiene sentencias de 40 a 50 años. Llegan por fraudes, robo a grandes empresas.

Contaminación: Proceso de aprendizaje y familiarización con todo el lenguaje, las señas, los signos, la forma de actuar, de vivir de la cárcel.

Comisión: Procedimiento por el que se otorga en Bolsa de Trabajo al interno, para que trabaje en las distintas áreas del penal, de acuerdo a sus características. Ésta puede ser remunerada por la institución, por la cual le pagan al interno 70% y 30% es resguardado por la institución para cuando salga libre, le dan el restante. Pero la mayoría de veces no es remunerada.

Clasificación de CDUDT: Es acto administrativo por el que se asigna a un interno a un área determinada de acuerdo a las características de personalidad.

Candadazo Nocturno: Le llaman al cierre de celdas en la noche que según del reglamento es a las 7:00 p.m. pero en la práctica real no es así, esto depende el custodio; que está a cargo de cada dormitorio.

Certificar: Es que en el Centro Médico del reclusorio, un médico le checa al interno y hace su certificación.

Corbatearse: Es el acto de suicidarse.

Chorro: Quiere decir dinero que sale de los internos del RPVN.

Colgarse de la lista: Es no pasar la lista a tiempo.

Chacalón: Es el interno que más metidas y sacadas da con sus puntas (es un fierro de forma de un gancho con punta con varias ranuras en forma de punta). También le pueden aventar la chacalona, que es verles mal.

Chequeras: Son internos que matan a otro interno por dinero. En el caso de los custodios las chequeras son los que se prestan para el cambio de manos, es decir, el custodio le da “a la chequera alcohol”, para que “la chequera” lo venda a los internos. Lógicamente todo esto les cuesta más caro que en la calle.

Chineros: Los internos que se dedican a robar.

Diligencia: Son los custodios que acuden a los juzgados con los internos.

Discriminan: Se llama así cuando piden algo y no les hacen caso.

Día de visita: Son los días estipulados por el reclusorio. Conviven con ellos, sus familiares y amigos. En el RPVN los días de visita son los martes, jueves, sábados y domingos.

Dormitorio 10 pueblo: Es el dormitorio de castigo, es aquí donde son enviados los internos que no cumplan las reglas tanto oficiales como las extraoficiales.

El 18: es el interno que hace de vigilante observando que no venga el custodio o alguna autoridad.

El 97: Es un código con que se le conoce al personal de aduana de personas.

El 54: Es la clave con la que se le conoce al personal de seguridad y custodia en dormitorios, así es como lo llaman los internos.

Esposas: Son dos ruedas metálicas del diámetro de una mano, éstas las colocan a los internos en una mano y la otra rueda en el tubo de la malla que separa el pasillo conocido como el kilómetro de los dormitorios, jardines u oficinas como centro escolar, organización del trabajo, CDUDT, servicio médico, la cocina de internos, etcétera. En algunos dormitorios tienen los que se conoce como changueras, donde colocan a los internos castigados, son calabozos de malla donde también se ve a los internos colgados de las mallas.

El Kilómetro: Es un pasillo muy largo que divide a la los edificios que alberga a la población interna, del área administrativa, solo hay 2 edificios que están del lado del área administrativa, son los edificios de Ingreso y CDUDT.

El aguacate: Se llama a la droga que entra en forma de aguacate, por lo general la introducen las mujeres en la vagina.

Ejecutores: Son internos que toman el nombre de *chacales* traen sentencias de 80 o más años. Son los guardaespaldas del padrino.

Etiqueta: Se les conoce así en la cárcel a los internos que delatan al compañero le ponen la etiqueta de borrega.

Estancia: Es el lugar donde duermen los internos, son las celdas, por lo general en todos los dormitorios hay un pasillo, y al frente están lo que denominan celda o estancia, más se familiarizan con el nombre de *cantón*.

Encuerados: Les meten desnudos en las celdas

Ensiladlos: Quiere decir que van armados.

Escabiosis: Es una enfermedad que consiste que les sale muchos granos en el cuerpo.

Ficha gris: Es la ficha común y corriente que les dan a todas las visitas que entran.

Ficha anaranjada: Es una ficha que les dan a las mujeres que vienen a la visita íntima.

Fuma: Es consumir la cocaína sólida llamada “piedra” la queman en una pipa y la fuman. La adicción es tan fuerte que quieren más y más y no la pueden controlar.

Fresitones: Son los internos que tienen dinero.

Mejor postor: Es el interno que da más dinero, ya sea por un camarote, u otra cosa.

Guaguarear: Es la persona que conspira contra el otro, el que pega con la boca, el que muchas veces mata cola boca.

Generar: Es hacer dinero, robar a los internos, en el caso de los custodios cuando se portan mal con sus jefes, mandan a lugares dentro del reclusorio que no puedan hacer dinero como el área de las torres, lugares por donde no pasen los internos y no les puedan recibir dádivas.

Garrote: Es un palo de madera al que los custodios denominan los “derechos humanos”.

Golpeador: Es el interno que lo llaman cobrador de asuntos.

Hacer el reporte: Es el custodio hace lo que ellos llaman parte informativo, donde informa lo sucedido al jefe inmediato.

Interreclusorios: Son las internas que vienen del Reclusorio Femenil Santa Martha Acatitla, conocido como Turquesa.

Internos clandestinos: Son internos que los familiares recomiendan a otro interno que ya conoce el sistema, esto sin que se entere el PSC.

Laicos: Así les llaman a los piojos blancos.

Monstruos: Son internos pobres que les hacen los mandados a los que tienen dinero, es decir a los capitalistas, a cambio de un escuálido salario, o algún favor etc.

Mariachis: Es llevarles una canción

Mamá: Se denomina al interno de mayor jerarquía y estatus dentro de una estancia o dormitorio, la característica tomada en cuenta para ello es el poder adquisitivo, es decir que tenga dinero, pueden intervenir algunos otros como: el de mayor edad, el de mayor escolaridad, el mayor reconocimiento social, etcétera.

Maitor: En un palo de encino, insertan una manguera negra, con la que les pegan.

Matar: Hay un dicho entre los internos que se dedican a estas maldades “mejor que lloren en otra casa que en la mía”.

Penitenciaria: Se recluye a internos sentenciados y ejecutoriados.

Primo-delincuente: Es el interno que por primera vez ingresa a una cárcel.

Pase de lista: El personal de seguridad y custodia tiene que pasar lista a los internos tres veces al día.

Palazos: Es el castigo que imponen pegando con un palo tres veces.

Pechugazos: Es el custodio golpea al interno en el tórax, en medio de las tetillas, con los dedos juntos o con el puño, o con la mano abierta le golpean en el pecho, a este castigo le llaman también pechuga.

Pagador Es el interno que se culpa por algo que no hizo.

Prerrogativa: Son los derechos excepcionales que les dan a los internos más viejos.

Picado: Con una punta de acero, que ellos mismos construyen, o picahielos, agreden al interno insertándose en el cuerpo.

Padrote: Es el interno que hace de mujer, lo llaman también el *picador* es el que tiene relaciones sexuales con el interno.

Prisionalización: Es el proceso mediante el cual la persona que ingresa a prisión adquiere y aprende los hábitos y reglas de la forma de vida existente en la misma.

Penitenciaria: Lugar donde se recluye a internos sentenciados y ejecutoriados.

Quirofanear: Al interno, mandarlo al quirófano, es mandarlo al hospital picado en el área de la caja torácica (de la cintura hasta los hombros); en el RPVN les manda al hospital de la Villa, al Xoco, al Iner, etc.

Rajar: Consiste en darle una golpiza.

Rondín: Son custodios encargados por la jefatura de seguridad y custodia para inspeccionar todas las áreas del penal. También, la inspección que se hace a ciertas horas.

Sagrado: Son reglas como el pase de lista. Son consideradas sagradas porque aplican a ricos y pobres.

Subirse al camión: Es quedar atrapado por deudas de droga.

Tortura: Son golpes, en el rostro en cuerpo, puntapiés, les echan agua, etc.

Tierno: Lo llaman al interno nuevo, al recién llegado.

Glosario de Vocablos y Códigos utilizados por los reos y guías penitenciarios del penal García Moreno, de Ecuador.

Andar maleado: se denomina al interno drogado o alcoholizado.

Acuarteladas: Es el pago de un dólar por semana.

Burros: Son internos que cargan todo lo malo (puntas, droga, celulares, licor, etcétera).

Caporal: Es el interno que ayuda al personal de seguridad y control, lo que en México se conoce como “candadero”.

Chicha: Es una bebida a base de maíz, éste lo ponen a remojar hasta que crezca un poco, y así se llama jora, luego le muelen, lo cuecen con piña y panela (lo que en México conocemos como piloncillo) y muchas especerías.

Guías Penitenciarios: Así se llaman en Ecuador los que en México llamamos custodios.

Grupo Alfa: En Quito son los Guías Penitenciaros encargados de la seguridad de los internos.

Guardias: En el Ecuador se denomina así a los policías.

Mulas: En el Ecuador son los internos que comercian la droga en pequeñas proporciones. Son reclutados por las mafias organizadas para que la lleven dentro de sus cuerpos, o utilizando maletas, se encarguen de trasladar de un lugar a otro las sustancias sujetas a fiscalización. En México les llaman “burros”.

Pabellón: Es lo que en México se denomina dormitorio.

Plata: En el Ecuador se llama así al dinero.

Seguridad y control: Son los custodios que se encargan de la vigilancia de los internos.

Quedada: Es la vista conyugal.

Refile: Se trata de una práctica cotidiana dentro de la cárcel que es el engranaje fundamental del sistema penitenciario ecuatoriano. La condición es que quienes participan en el intercambio reconozcan el sentido de la transacción; que tengan claro que no están siendo generosos, amigables, hostiles o imbéciles, sino que están activando una estructura de relaciones sociales basadas en convenciones definidas antes de ese encuentro particular. Es la corrupción.

Trago: En Ecuador es el alcohol.

BIBLIOGRAFIA

I. MANUALES O TEXTOS OFICIALES

A) MANUALES

Manual de funciones del Técnico Penitenciario, Subsecretaría de Gobierno del Distrito Federal, noviembre de 1988.

B) TEXTOS OFICIALES

Reglamento de los Centros de Reclusión del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 24 de septiembre de 2004.

Boletín Estadístico del Sistema Penitenciario Ecuatoriano, 2003-2004, Dirección Nacional de Rehabilitación Social.

II. BIBLIOGRAFIA SECUNDARIA

A) LIBROS

Añazco, Yolanda, Manuela Sáenz Coronela de los Ejércitos de la Patria Grande “La Libertadora del Libertador,” Quito-Ecuador, Láser Editores, 2005.

Briceño, León Roberto, Sociología de la violencia en América Latina, Quito-Ecuador, Imprenta Crearimágen, 2007.

Bulté, Julio Fernando, Filosofía del Derecho, Editorial Félix Varela, 2da edición 2005.

Casanova, González Pablo, La Universidad Necesaria en el Siglo XX, Era, 2001.

Correas, Óscar, Pluralismo Jurídico, Alternatividad y Derecho Indígena, México, Distribuciones Fontamara, 2003.

Correas, Óscar, Teoría del Derecho, Ediciones Coyoacán, México, Fontamara, 2004

Correas; Oscar, Teoría Sociología del Derecho y Sociología jurídica II, Revista N°8 . Universidad Autónoma de Puebla.

Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, Diagnosticó Interinstitucional del Sistema Penitenciario del Distrito Federal, 2004.

Chávez, Gina V. y García Fernando, El Derecho al ser: diversidad, identidad y cambio, Etnografía Jurídica Indígena y Afroecuatoriana, Quito, Flacso, Sede Ecuador, 2004.

De Pina, Vara Rafael, Diccionario de Derecho, Porrúa, México, 2005.

Elías, N., El proceso de la civilización: investigaciones sociogenéticas y psicogenéticas, México, FCE, 1993.

Escobar G., Miguel (antologista), Paulo Freire y la educación liberadora, México, Ediciones El Caballito, 1985.

Goffman, Ervin, Internados Ensayos sobre la situación social de los enfermos mentales, Amorrortu editores, 1961.

González; Juliana, Ética y Libertad, Fondo de Cultura Económica, Universidad Nacional Autónoma de la Ciudad de México, Facultad de Filosofía y Letras, 2007.

Heller, Hermann, Teoría del Estado, Fondo de Cultura Económica, 1983.

Informe de las Organizaciones de la Sociedad Civil sobre la Situación de los Derechos, Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales en México, 1.997-2006.

Kelsen, Hans. Teoría General del Derecho y del Estado, UNAM, traducido por Eduardo García Maynez, 1995.

Lander Edgardo, La Colonialidad del Saber: Eurocentrismo y Ciencias Sociales, Venezuela, Ediciones Facultad de Ciencias Económicas y Sociales (FACES-UCV), y el Instituto Internacional de la UNESCO para la educación superior en América Latina y el Caribe (IESALC), Venezuela, 2000.

Marx, Carlos. El Capital, Crítica de la Economía Política III, Fondo de Cultura Económica, México, 1946.

Mendoza, E. El Derecho Penitenciario. México. Editorial McGrawHill. 1998.

Moore, Barrington La injusticia Bases Sociales de la Obediencia y la Rebelión, Instituto de Investigaciones Sociales, UNAM, Imprenta Venecia, México, 1990.

Payá, Víctor A, Vida y Muerte en la Cárcel. México, Plaza y Valdez Editores, UNAM, FES ACATLAN, 2006.

Rojas, Soriano Raúl, Guías para realizar Investigaciones Sociales, Plaza y Valdez, Editores, 2006.

Sánchez, Vázquez Adolfo. Ética, México, Debolsillo, tercera reimpresión, 2008.

Salvador, Lara Jorge, Breve Historia contemporánea del Ecuador. Fondo de Cultura Económica. 1994, p.17.

Selsam, Howard. Ética y Progreso, México, Editorial Grijalbo, 1968, p. 18 (Col. Setenta, num.34.)

Schütz, Alfred, El Problema de la Realidad Social, 2a ed., 1º, reimp., Buenos Aires, Amorrortu, 2003.

Vega Núñez, Jorge, Cacería de Brujos `Drogas ilegales` y Sistema de cárceles en el Ecuador, , Ecuador, ediciones, Abya-Yala., Flacso, 2006.

Wolkmer, Antonio Carlos, Pluralismo Jurídico Fundamentos de una Nueva Cultura del Derecho, Editorial Mad., S.L, 2006.

Atlas Marín de Geografía e Historia, Edición especial por encargo de Norman Black Ramírez, Ecuador, 1981.

B) ARTICULOS DE REVISTAS

Vega, Jorge Núñez, “Las cárceles en la época del narcotráfico: una mirada etnográfica” Revista Nueva Sociedad núm. I, 208.

Berman, Marcelo, Azaola Elena, “Cárceles en México: Cuadros de una Crisis,” Revista Latinoamericana de Seguridad Ciudadana, URVIO, núm. 1, Quito, Flacso, mayo, de 2007.

Rodrigo Vera, “La carcelización”, Revista Proceso, Nª 1701, 2009.

Revista Crítica Jurídica Nª8. Correas, Oscar Teoría Sociológica del Derecho y Sociología jurídica II parte. Universidad Autónoma de Puebla, p.63.

C) TESIS PROFESIONALES

Rubio Hernandez, Herlinda. Tesis para obtener el grado de doctor en Ciencias Políticas y Sociales, UNAM, Los sistemas normativos que coexisten en la Vida Cotidiana Intracarcelaria, 2005.

Ortega, Zócimo. Comunidad Indígena, el camino verdadero, Tesis para obtener el título de Maestría, realizado en la comunidad Triqui de Santo Domingo del Estado, Putla de Guerrero, Oaxaca, México.

D) PONENCIAS

Sánchez, Sandoval Augusto, Legalidad y Guerra Sucia en México, Facultad de Estudios Superiores Acatlan. Ponencia presentada en la 3ra Conferencia de Crítica Jurídica en noviembre el 2008.

E) NOTAS PERIODISTICAS

Galeano, “La libertad del dinero, pero se práctica la prisión de las personas”: La jornada: Predican. 28 de mayo del 2008.

Consultores. “Eventuales, seis de cada 10 empleos creados en los últimos años” La Jornada 15 de mayo del 2007

Hernández, Gonzalo. “Vergonzoso, que una persona sea súper rica y millones no tengan para comer”. La Jornada, 5 de julio del 2007.

Castillo García Gustavo. “Decretan alerta en las prisiones federales de máxima seguridad” La jornada. Septiembre 28, 2009.

III. ENTREVISTAS

Entrevista con el Presidente del Comité de Internos del Penal Gabriel García Moreno: Jean Carlos Jaramillo Rodríguez, Quito, junio del 2008.

Entrevista con la abogada Emma Ortega, (Trabajadora Social y Doctora en Jurisprudencia con Especialidad en Derechos Humanos de la Universidad Central del Ecuador) el día 18 de junio del 2008, en Quito Ecuador,

Entrevista con el Supervisor de Seguridad del Penal Gabriel García Moreno: Juan Eduardo Calderón, Quito, julio 2008.

Entrevista con el Lic. Fernando Alonso Villanueva Director Ejecutivo de los Centros de Readaptación Social del Gobierno del Distrito Federal, junio del 2007.

Entrevistas con el Lic. Francisco Vietman. Subdirector Técnico del Sistema Penitenciario, junio del 2007.

Entrevista al señor Francisco López. Personal de Seguridad y Custodia, RPVN julio 2007.

IV. SITIOS DE INTERNET

“Cárcel de lujo en Austria, una nueva forma de vida, cárceles salas suiza prision fotos,”
<http://ocio.teoriza.com/carcel-de-lujo-en-austria-una-nueva-forma-de-vida>.

Ecuador: "aún no hay democracia pese a tener elecciones" ... Tadeu Breda Quito (Ecuador). www.ecuadorinmediato.com/noticias/104435.

“Interesante (entrevista a un narco) → Diario de red_vicious,”
http://www.ymipollo.com/~red_vicious/103276.interesante-entrevista-a-un-narco.html.

“Sociedades ágrafas - Enciclopedia Symploké,”
http://symploke.trujaman.org/index.php?title=Sociedades_%E1grafas.

“Diccionario de la lengua española”, [WordReference.com](http://www.wordreference.com) Copyright © 2009.

“Situación de los Derechos Humanos de las Personas Detenidas en el Marco del Sistema Penitenciario” <http://www.cidh.oas.org/countryrep/Ecuador-spCapitulo206.htm>.